TOMO XLIX — Montevideo, Viernes 19 de Octubre de 1917 — Núm. 3524

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Revoca las disposiciones vigentes sobre neutralidad con respecto á los países que están en guerra con el Imperio Alemán.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 15 de 1917.

Atento á que el artículo 2.o de la ley de 7 del corriente mes autoriza al Poder Ejecutivo para revocar los decretos sobre neutralidad que juzgare conveniente,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Revócase respecto á Francia, Inglaterra, Bélgica, Italia, Portugal, Rusia, Japón, Servia, Rumania y Montenegro las disposiciones vigentes sobre neutralidad.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
BALTASAR BRUM.
ARTURO GAYE.
PABLO VARZI (hijo).
FEDERICO R. VIDIELLA.
RODOLFO MEZZERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.
SANTIAGO RIVAS.

Ministerio de Industrias

Decreto. Crea en el Vivero Nacional y Granja de Avicultura una Escuela Práctica de Capataces de Granja.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 16 de 1917.

(Carpeta número 1672|1917).

Visto el proyecto del Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura, relacionado con la creación de una Sección denominada "Escuela Práctica de Capataces de Granja y Estudios Experimentales", á instalarse en el establecimiento de Toledo, con el propósito de restablecer el carácter de centro de enseñanza que tuvo anteriormente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase en el Vivero Nacional y Granja de Avicultura, bajo la dependencia directa del Consejo Honorario, una Escuela Práctica de Capataces de Granja, cuyos estudios comprenderán las siguientes materias:

A) Viveros forestales;
B) Arboricultura frutal;
C) Huerta;
D) Agricultura general y forrajera;
E) Viticultura y Vinificación;
F) Avicultura;
G) Apicultura; y
H) Cría de cerdos.

Art. 2.o La Escuela tendrá un Director y un ayudante, los que, con el personal actual del establecimiento, harán la enseñanza, correspondiendo las tareas de Administración al señor Secretario-Ecónomo.

Art. 3.o El Director de la Escuela admitirá hasta un máximum de veinte alumnos, mayores de diez y seis años, los que deben pertenecer totalmente á familias pobres, saber leer, escribir, nociones de aritmética elemental, poseer buenas costumbres y gozar de salud.

Art. 4.o Cada alumno recibirá gratuitamente durante su permanencia en la Escuela: alojamiento, comida, trajes y calzado de trabajo, lavado de ropas, percibiendo dos pesos mensuales durante los seis primeros meses, subsidio que después podrá elevarse, á juicio del Director, de acuerdo con las aptitudes de cada uno.

Art. 5.o La enseñanza durará como máximo dos años. El alumno que durante ese plazo de tiempo, ó antes, hubiere demostrado conocer prácticamente las materias objeto de la enseñanza, ó algunas de ellas, recibirá un certificado que así lo acredite. La justificación previa al otorgamiento del certificado se hará ante el Director de la Escuela y dos personas designadas por el Consejo Honorario.

Art. 6.o El Director de la Escuela, previo acuerdo del Consejo, podrá expulsar á los alumnos que denoten malos hábitos ó no muestren vocación por el aprendizaje, y sin intervención del Consejo podrá imponer como pena la privación del subsidio cuando lo juzgue necesario.

Art. 7.o El Director de la Escuela será el jefe de los estudios experimentales, que se llevarán á cabo con el concurso del personal actual del establecimiento y sobre los puntos que señale el Consejo.

Art. 8.o De inmediato se iniciarán estudios sobre los siguientes puntos:

A) Mezcla de tierras para el enmacetado y almácigos;
B) Tamaño útil y económico de las macetas;
C) Envases;
D) Valor económico y alimenticio de los pastos indígenas, continuándose los estudios ya iniciados en el establecimiento sobre conservación de forrajes y extendiéndolos á las legumbres; fomento de las plantaciones de yerba-mate y continuación de los trabajos sobre elaboración económica de fécula y alcohol, iniciados en Santa Lucía por el ingeniero agrónomo señor Miguel Quinteros.

Art. 9.o Autorízase al Consejo para tomar por una sola vez de los proventos del establecimiento la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), que destinará á gastos de instalación y sostenimiento de la precitada Escuela desde el mes de Noviembre próximo hasta Junio de 1918.

Art. 10. Encárgase al ingeniero Miguel Quinteros, miembro del Consejo, de las tareas relativas á la Dirección de la Escuela, y á don Arturo Méndez Acuña de las funciones de Ayudante de Sección, asignándoseles por ello una remuneración de cien pesos ($ 100.00) y cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales, con cargo á proventos del Vivero Nacional.

Art. 11. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Reglamenta el servicio de informes sobre brazos disponibles, que estará á cargo de la Oficina Nacional del Trabajo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 16 de 1917.

(Carpeta número 1405|1917).

Visto el proyecto de reglamentación del servicio de informes sobre brazos dis-

ponibles para faenas agrícolas, elevado por la Oficina Nacional del Trabajo en cumplimiento de lo que dispone la resolución de 22 de Agosto pasado,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas estará á cargo de la Oficina Nacional del Trabajo, la que será auxiliada para el mejor cumplimiento de sus cometidos en los Departamentos de Campaña por los funcionarios dependientes del Ministerio de Industrias en ellos destacados.

Art. 2.o Los funcionarios referidos en el artículo anterior llevarán, en boletas individuales que les serán remitidas por la Oficina del Trabajo, un registro general de brazos disponibles para faenas rurales que contendrá las siguientes indicaciones:

Oferta de brazos

A) Número de orden.
B) Fecha.
C) Nombre y apellido.
D) Nacionalidad.
E) Edad.
F) Sexo.
G) Estado civil.
H) Personas que componen la familia con indicación de edad, sexo y estado.
I) Paraje de residencia.
J) Sección policial.
K) Nombre de la más próxima estación de ferrocarril.
L) Distancia aproximada á la estación más inmediata.
M) Clase de faena á que se dedica (ganadería, agricultura, arboricultura, lechería, etc.).
N) Forma en que desea ser pagado (medianería, sueldo, habilitación, jornal).

Demanda de brazos

A) Nombre y apellido del patrono que solicita brazos.
B) Nacionalidad.
C) Sección policial.
D) Clase de faena.
E) Número de brazos.
F) Forma de pago (las mismas indicaciones de la letra N del anterior). Detalles del contrato en caso de haberlo.

Art. 3.o De las fórmulas individuales mencionadas quedará un ejemplar en la oficina de origen para ser colocado en lugar visible del público y otro será remitido de inmediato á la Oficina del Trabajo para el mismo fin.

Art. 4.o La Oficina Nacional del Trabajo publicará quincenalmente en el "Diario Oficial" y en los demás que deseen publicarla una relación circunstanciada de la oferta y demanda de brazos.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declara oficial la correspondencia del Instituto N. de Ciegos «General Artigas», la que deberá sujetarse á las condiciones establecidas en el decreto de 29 de Septiembre de 1916.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 16 de 1917.

(Carpeta número 1716|1917).

Vista la gestión iniciada ante el Consejo de Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos por la Comisión del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", para que se le acuerden las franquicias de libre porte para su correspondencia; el artículo 32 de la ley de 16 de Diciembre de 1915, y el decreto reglamentario de 29 de Septiembre de 1916; y

Considerando: Que no obstante el carácter privado de la institución de la referencia, por su iniciativa y régimen de organización goza de una subvención del Estado, en virtud de considerarse por los Poderes Públicos que el fin de la institución es eminentemente social y humanitario, sustituyendo con eficacia notoria toda otra organización similar que impondríase, en ausencia de aquéllas, á la iniciativa oficial; Que en mérito de lo expuesto, el Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas" debe ser equiparado á otras instituciones no oficiales, pero que por el carácter altruísta de su obra gozan de franquicias especiales;

SE RESUELVE:

Declarar oficial la correspondencia del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", la que deberá sujetarse á las condiciones generales del decreto de 29 de Septiembre de 1916.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Modifica el decreto de 10 de Abril del corriente año en lo relativo á la duración del concurso para gallinas ponedoras y distribución de premios.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 16 de 1917.

(Carpeta número 599|1917).

Vista la precedente gestión de la Asociación Nacional de Avicultura, pidiendo que se amplíe á un año el término de seis meses establecido en el decreto de 10 de Abril del corriente año para la duración del concurso de ponedoras, en virtud de existir positivo interés en conocer de una manera exacta la importancia de la puesta en las varias estaciones del año,

SE RESUELVE:

Modificar el decreto de 10 de Abril próximo pasado en la forma siguiente:

"Primero: El plazo para la duración del concurso de gallinas ponedoras será el de un año, que se contará desde el 2 de Julio último, fecha en que fué iniciado el concurso.

Segundo: La suma de quinientos pesos ($ 500.00), destinada por el artículo 5.o de aquel decreto para premios de los lotes de aves que resulten triunfantes, será otorgada á los ganadores del primer semestre, reservándose los premios consistentes en copas y medallas donadas por diversas Asociaciones para los ganadores del concurso anual."

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Designa Jefe de la Zona Militar número 2 al señor general de brigada don Gervasio Galarza.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 18 de 1917.

Vacante el cargo de Jefe de la Zona Militar número 2, por renuncia que le fué aceptada al señor general de brigada don Estanislao Mendoza,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de la Zona Militar número 2 al señor general de brigada don Gervasio Galarza, que desempeña igual cargo en la Zona Militar número 4.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

Decreto. Nombra Jefe de la Zona Militar número 4 al señor general de división don José N. Escobar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 18 de 1917.

Vacante el cargo de Jefe de la Zona Militar número 4, por haber sido designado con esta fecha el señor general de brigada don Gervasio Galarza para desempeñar igual puesto en la Zona Militar número 2,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de la Zona Militar número 4 al señor general de división don José N. Escobar.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Administración del "Diario Oficial" — Nota de la Tesorería General de la Nación remitiendo la relación de los descuentos efectuados durante el mes de Septiembre próximo pasado por concepto de suscripciones al "Diario Oficial".

—A la Oficina de Estadística Agrícola — Nota del Consulado del Uruguay en La Paz remitiendo informes sobre sementeras y cosechas.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Solicitud número 1 de los señores A. M. Fernández y Compañía pidiendo los beneficios del "Drawback" para la exportación de vinos extranjeros.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre privilegios de paquete.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 109 de la Compañía Swift, de Montevideo.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Solicitud de los señores Melián y Compañía sobre admisión de animales.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Antecedentes relacionados con la licencia del Oficial 1.o de la Contaduría de esa Administración señor Camilo Ferreira Ozoño.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Dirección General de Aduanas relacio-

nada con la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 113 de la Compañía Swift, de Montevideo.

—A la Contaduría General de la Nación — Nota del Instituto Nacional de Agronomía relacionada con la acumulación de sueldos acordada al catedrático de Mecánica y Maquinaria del mismo, ingeniero Abel Fernández.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 1917.

1—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este para trasladar á la Estación Pan de Azúcar el tanque de agua existente en la de Maldonado é instalar en ésta otro de 4.000 litros de capacidad.

2—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada al señor Luis Burgueño con destino á la construcción de la carretera á Maldonado.

3—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del día 5 del corriente, del trozo de la carretera de Solís á Minas comprendido entre los kilómetros 33-342-70 y 34-000.

4—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para adquirir, por la suma de ciento treinta pesos ($ 130.00), la máquina de agujerear ofrecida en venta por los señores Regusci y Voulminot, á fin de utilizarla en los trabajos de conservación del material de balizamiento.

5—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada al señor Julio Muñoz con destino á la construcción de la carretera á Maldonado.

6—Se aprueban las obras ampliatorias proyectadas por la Dirección de Hidrografía para la completa reparación del vapor "C 3", y se autoriza la suma de mil quinientos noventa y tres pesos con ochenta y dos centésimos ($ 1.593.82), que con la de mil quinientos cuarenta y ocho pesos con tres centésimos ($ 1.548.03) procedente de economías obtenidas en la reparación de las chatas "F 1" y "F 2", se destinan á atender el pago de los nuevos trabajos.

7—Se nombra al señor Luis C. Bardazan para desempeñar el cargo de sobrestante en las obras de reparación del edificio que ocupa la Jefatura Política de Florida.

8—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para proceder á la ejecución de las obras de reparación proyectadas para la carretera á San Jacinto (kilómetros 30-846 al 53-343), dentro del presupuesto formulado, que asciende á la suma de dos mil quinientos veintinueve pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 2.529.42).

9—Se libra orden de pago por la suma de nueve mil doscientos ochenta pesos con treinta y cinco centésimos (pesos 9.280.35), importe del certificado número 20 expedido á favor de la Empresa constructora del puerto de Paysandú por obras ejecutadas en dicho puerto hasta el 30 de Septiembre próximo pasado.

10—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

11—Se libra orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la planilla mensual de jornales por Septiembre próximo pasado del personal que trabaja en la usina de las boyas A. G. A.

12—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

13—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos cinco pesos (pesos 405.00), importe de la cuenta del señor Juan J. Aranguren por 81.000 kilos de leña suministrada el 30 de Agosto próximo pasado á las embarcaciones que trabajan en el mejoramiento del bajo río Negro.

14—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

15—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centésimos (pesos 154.57), importe de la cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo por servicios prestados á la de Hidrografía con la grúa "H 2".

16—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

17—Se libra orden de pago por la suma de ciento treinta y cinco pesos (pesos 135.00), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Septiembre próximo pasado en la limpieza y pintura de la embarcación "H".

18—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

19—Se libra orden de pago por la suma de trescientos setenta y un pesos con sesenta centésimos ($ 371.60), importe de las cuentas de los señores Juan Pons y Ginés Masanés por materiales suministrados para la construcción de alambrados en el Parque Nacional de Carrasco y transporte de los mismos, respectivamente.

20—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

21—Se libra orden de pago por la suma de dos mil ciento noventa y siete pesos con cincuenta centésimos (pesos 2.197.50), importe de la cuenta del señor Juan J. Aranguren, por 429.500 kilos de leña suministrada el 7 de Septiembre próximo pasado á las embarcaciones que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

22—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

23—Se libra orden de pago, por la suma de diez pesos con veinte centésimos ($ 10.20), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto por servicio de grúas prestado con motivo de la descarga de materiales procedentes de la reparación de las chatas "F 1" y "F 2".

24—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

25—Se dispone que la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas abone la suma de mil ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta y un centésimos (pesos 1.188.41), importe de las cuentas de los señores Lanza y Cía., Ramón Barreiro é hijos, Crespi Hnos. y otros, por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Septiembre próximo pasado.

26—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos sesenta y dos pesos ($ 462.00), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante el mes de Septiembre próximo pasado en la plantación de árboles en el Parque Nacional de Carrasco.

27—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

28—Se libra orden de pago por la suma de setecientos treinta y seis pesos con treinta y cuatro centésimos (pesos 736.34), destinada á abonar las cuentas pendientes por concepto de gastos del servicio de Navegación Interior durante el mes de Agosto próximo pasado.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para invertir cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) más en los trabajos de pintura destinada á la conservación de las máquinas y moldes para la fabricación de bloques artificiales adquiridos de la Société Internationale de Travaux Public.

31—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos cuarenta pesos (pesos 440.00), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante el mes de Septiembre próximo pasado en la construcción del Parque Nacional de Carrasco.

32—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

33—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos treinta y un pesos con veintiún centésimos ($ 631.21), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Septiembre próximo pasado en el piqueteo, pintura y conservación de boyas y materiales.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

35—Se dispone que la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas abone la suma de cuatro mil novecientos cincuenta pesos con veintinueve centésimos (pesos 4.950.29), importe de la cuenta de los señores Nocetti, Ratti y Crosta por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Septiembre próximo pasado.

36—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos veinte pesos ($ 620.00), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto por el arrendamiento por Agosto próximo pasado del vapor "Imperio", que se utiliza en la conservación de las obras del puerto de Montevideo.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se libra orden de pago por la suma de setenta y siete pesos ochenta y tres centésimos ($ 77.83), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Agosto próximo pasado á la Sección Conservación y á los talleres del puerto de Montevideo.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se libra orden de pago por la suma de ciento ochenta y un pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 181.55), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Septiembre próximo pasado en el piqueteo y pintura de las chatas "F 1" y "F 2", que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe del sueldo por Septiembre próximo pasado del sobrestante de la Dirección de Hidrografía don Nicodemo Macri.

43—Oren de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se autoriza á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que abone al señor J. M. Viana la suma de doscientos noventa y cinco pesos ($ 295.00), importe del arrendamiento por Septiembre próximo pasado del vapor "Drake", que se utiliza en los trabajos de dragado del puerto.

45—Se libra orden de pago por la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.00) destinada á abonar al señor Eduardo Ferrería los servicios prestados durante tres meses en la Dirección de Hidrografía con motivo de la formación del inventario de materiales de las dependencias de dicha Dirección.

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

47—Se dispone que la Comisión Financiera abone al Consejo de Aministración del Puerto la suma de ciento veinticuatro pesos veinte centésimos ($ 124.20), importe de sus cuentas por agua suministra-

da en Agosto próximo pasado á las embarcaciones que trabajan en el dragado del puerto.

48—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos catorce pesos treinta y cinco centésimos ($ 414.35), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Agosto próximo pasado á las embarcaciones "D 1", "A 8", "D 2" y "D 10", que trabajan en el mejoramiento del bajo Río Negro.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada en la Tablada en Septiembre próximo pasado.

51—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Tesorería General del Estado, para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc.", la suma de dos mil ciento ocho pesos cincuenta y seis centésimos ($ 2.108.56), importe de las cuentas de los talleres del puerto de Montevideo por trabajos efectuados en Agosto próximo pasado, en las embarcaciones del tren de dragado.

52—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone la suma de mil setecientos cuarenta y tres pesos treinta y cuatro centésimos (pesos 1.743.34), importe de las cuentas de los señores Mann George Depot Limited por carbón suministrado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Septiembre próximo pasado.

53—Se libra orden de pago por la suma de setecientos sesenta y ocho pesos setenta y cinco centésimos ($ 768.75), destinada á abonar á la sucesión de don Ignacio Zalacain el importe de las fracciones de terreno expropiadas con motivo de la ejecución de las obras de saneamiento en la ciudad de Paysandú.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se libra orden de pago por la suma de catorce mil cuatrocientos noventa y ocho pesos noventa y cuatro centésimos ($ 14.498.94), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados á la Sección Conservación y á los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo en Agosto próximo pasado.

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

57—Se dispone que la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas vierta en la Tesorería Genearl del Estado, para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc.", la suma de ciento veintinueve pesos setenta y un centésimos ($ 129.71), importe de la cuenta de los talleres del puerto de Montevideo por trabajos efectuados para el Servicio de Autubus en Julio próximo pasado.

58—Idem ídem doscientos sesenta y ocho pesos treinta y ocho centésimos ($ 268.38) por trabajos efectuados para el mismo servicio en Agosto próximo pasado.

59—Se dispone que la Contaduría General de la Nación transfiera la suma de dos mil ciento dos pesos treinta y seis centésimos ($ 2.102.36), importe de la cuenta de los talleres del puerto de Montevideo por trabajos efectuados en Julio próximo pasado en el local que se destinó á alojamiento de los marineros norteamericanos, del rubro "Eventuales de los Ministerios" al de "Conservación de fondos, paramentos, etc.".

60—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de cien pesos noventa y ocho centésimos ($ 100.98), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado para el puente del Pantanoso.

61—Idem ídem dos mil trescientos noventa y cinco pesos ochenta y cinco centésimos ($ 2.395.85) por materiales suministrados en Agosto próximo pasado á las embarcaciones "E 1", "E 2", "E 3", "E 4", "E 5", "E 6", "E 7", "B 1" y "J 6", que trabajan en el dragado del puerto.

62—Idem ídem mil quinientos sesenta pesos quince centésimos ($$ 1.560.16) por materiales suministrados en Agosto próximo pasado á las embarcaciones "A 1", "A 2", "A 3", "A 4", "A 5", "C 4", "C 5", bote del buzo, "D 14", "F 5" y "F 6", que trabajan en las mismas obras.

63—Idem ídem catorce pesos treinta y cinco centésimos ($ 14.35) por materiales suministrados en Agosto próximo pasado para la reparación de las maquinarias existentes en La Teja.

64—Idem ídem seis mil noventa y siete pesos cinco centésimos ($ 6.097.05) por leña suministrada en Agosto próximo pasado á las embarcaciones "E 1", "E 2", "E 4", "E 5", "E 6", "E 7", "H 2" y "J 6".

65—Idem ídem nueve mil trescientos sesenta y tres pesos noventa y seis centésimos ($ 9.363.96) por carbón suministrado en Agosto próximo pasado á la chata "J 6", con destino á las embarcaciones del tren de dragado del puerto.

66—Se dispone el pago de la cuenta de la Ulen Contracting Co. por concepto de 794.394 kilos de carbón suministrado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

67—Se libra orden de pago por la suma de cuatro mil doscientos veintinueve pesos cuatro centésimos ($ 4.229.04), importe del certificado número 5 expedido á favor de la Compañía General de Obras Públicas por obras ejecutadas en el puente que se construye en el Paso de las Piedras del río Daymán en Septiembre próximo pasado.

68—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

69—Se acepta la propuesta de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado para la instalación por las sumas de once mil novecientos cincuenta y siete pesos cincuenta y dos centésimos ($ 11.957.52) y ochocientos cincuenta y seis pesos cuarenta y un centésimos ($ 856.41) de los servicios eléctricos en la Tablada.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia por enfermedad al señor Lauro M. Valdez, oficial 2.o de la Dirección de Arquitectura.

—Se dispone el pago de la suma de pesos 14.70 por gastos de la inspección realizada á los bañaderos garrapaticidas de Minas.

—A la Dirección de Vialidad pasa el expediente sobre planimetría y nivelación de la plaza y calle 25 de Agosto en Nueva Helvecia.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten los presupuestos de las Direcciones de Ferrocarriles, Hidrografía, Saneamiento, Arquitectura, etc., del Ministerio de Obras Públicas, por Octubre corriente.

—Al Ministerio del Interior pasa una nota del sobrestante de la carretera á Minas sobre sustracción de un toldo del cilindro aplanador número 13.

—Se conceden 20 días de licencia al señor Andrés Lerena Acevedo, empleado de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con obras en el edificio de la escuela de segundo grado número 4 de la Capital.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo el decreto sobre revocación de la neutralidad de la República en la guerra europea.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Liquidación número 11025 por pesos 2.65 á favor del cabo del Regimiento de Caballería número 5 Domingo Santana. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

21—Liquidación número 11027 por pesos 3.60 á favor del sargento 1.o del Regimiento de Caballería número 4 Hilario Molina. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

3—Liquidación número 11028 por pesos 4.95 á favor del soldado del Regimiento de Caballería número 1 Santos Benítez. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

4—A. Real de Azúa — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Leitrim". — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno.

5—Antonia López de Hernández, pensionista militar — Solicita liquidación de haberes. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita se le provea de un retrato de S. E. el señor Presidente de la República para el Regimiento de Caballería número 3. — Remítase el retrato que se solicita.

7—Escuela Militar — Comunica la salida de los alumnos de la misma para la Estación Fraile Muerto. — Enterado, archívese.

8—Antonio Piaggio — Privilegios de paquete para el vapor dinamarqués "Gans Maersk". — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno.

9—Manuela Solano de Viera, viuda del mayor Braulio I. Viera — Solicita cédula y pensión. — Pase á informe del Estado Mayor del Ejército.

10—Francisco Estela — Solicita su inclusión en la lista de Guerreros del Paraguay. — Vuelva á informe del Estado Mayor del Ejército.

11—Bartola y Rita Mendoza, hijas de teniente coronel — Solicitan traspaso de pensión. — Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

12—Escuela Militar de Aviación — Comunica que el piloto militar teniente 1.o don Adhemar Sáenz Lacueva partió en raid de reconocimiento. — Enterado, archívese.

13—Regimiento de Caballería número 12 — Solicita abono del haber de cuatro plazas.—Habiéndose dictado resolución, devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

14—José Diego Bautes — Solicita su inclusión en el Cuerpo de Inválidos. — A los efectos del dictamen del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del alférez Juan J. Bentancur. — Pase á la Contaduría General de la Nación y avísese á la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del mayor Vicente Rodríguez. — Pase á la Contaduría General de la Nación y avísese á la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Estado Mayor del Ejército — Comunica la inclusión en la lista de retirados con premio de constancia del soldado Juan Valdez. — Pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

18—Estado Mayor del Ejército — Comunica que se encuentra detenido en la Jefatura Política de Río Negro el cabo Justo Ramos, de la Compañía de Infantería número 1. — Pase á la Contaduría General de la Nación.

19—Batallón de Infantería número 16 —Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado José F. Nacimiento. — Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota recibida de nuestra Legación en los Estados Unidos de América relativa al aumento del presupuesto de Guerra y Marina de aquel país. — Transcríbase al Estado Mayor del Ejército y Dirección de la Armada.

21—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido certificado de retirado con premio de constancia al ex cabo Froilán Torres. — Pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

22—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido certificado de retirado con premio de constancia al ex soldado Justo Barboza. — Pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

23—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido certificado de retirado con premio de constancia al ex soldado Manuel Peña. — Pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

24—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido certificado de retirado con premio de constancia al ex sargento 2.o Hipólito Díaz. — Pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

25—Estado Mayor del Ejército — Comunica la baja del Regimiento de Caballería número 2, con nota de buena conducta, del soldado Aniceto López, quien revista en la lista de premios de constancia. — Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

26—Estado Mayor del Ejército — Remite la relación de la fuerza efectiva que tenían las unidades del Ejército el día 15 de Septiembre próximo pasado. — Enterado, archívese.

27—Angela Quincoses — Solicita acrecentamiento de pensión. — Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

28—Batallón de Infantería número 14 — Solicita liquidación del haber del soldado Esteban Quinteros por el mes de Agosto próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

29—Batallón de Infantería número 14 — Solicita liquidación de haberes del soldado Rudecindo Casuriaga por el mes de Agosto próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

30—Juan García. — Solicita cédula de inválido. — Pase á la Contaduría General de la Nación para que informe.

31—Comisión de vecinos de José Batlle y Ordóñez — Solicitan la cooperación del Regimiento de Caballería número 7 para el arreglo de la calle que pasa frente al cuartel. — Pase á informe del Estado Mayor del Ejército.

32—Ministerio de Instrucción Pública — Comunica la fecha en que la Excelentísima Alta Corte de Justicia iniciará la visita de las cárceles. — Pase al Estado Mayor del Ejército para su conocimiento.

33—Petrona Vallejo — Solicita cédula y pensión. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

34—Arsenal de Guerra — Comunica que hizo entrega de 50 kilos de pólvora negra al R. O. U. "Montevideo". — Enterado, archívese.

35—Intendencia Municipal del Salto— Transcribe la resolución de la Junta Económico-Administrativa de este Departamento recaída en la gestión sobre pago de los derechos de conducción de carnes destinadas al Batallón de Infantería número 3. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

36—Broqua y Scholverg — Permiso para embarcar con destino á La Paloma 600 tiros para revólveres y 800 cartuchos de cartón vacíos. — Concedido.

37—A. Real de Azúa—Permiso para introducir á depósito 16 cajones de cartuchos y 5 cajones de armas. — Concedido.

38—Trabucati y Cía. — Permiso para despachar 16 cajones conteniendo en todo 50.000 cartuchos cargados. — Concedido.

39—Ernestina Labandera, pensionista militar — Solicita regularización de la cédula de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

40—Intendencia del Palacio de Gobierno—Solicita reparación del W. C. de oficiales del cuerpo de guardia. — Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que efectúe las reparaciones.

41—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite los boletines de ese Ministerio solicitados por la Dirección de la Armada. — Remítase á la Dirección de la Armada, acúsese recibo y archívese.

42—Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones — Remite la lista de la inversión de fondos del presupuesto de esa oficina correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado. — Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

43—Escuela Militar—Solicita se le provea de los medicamentos y útiles de curación que detalla. Habiéndose dispuesto la provisión á que se refieren estos antecedentes, archívese.

44-45—Regimiento de Caballería número 7 — Remite la liquidación de los haberes dejados por el extinto soldado Nemesio Escobar. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que los haberes dejados por el extinto soldado Nemesio Escobar sean entregados al Juzgado Letrado de Intestados respectivo.

46—Ferrocarril del Estado — Solicita el pago de $ 73.33 por órdenes de pasajes expedidas por la Intendencia General del Ejército y la Armada durante el mes de Septiembre último. — Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada á sus efectos.

47—Gregorio Rodríguez, capitán del Ejército — Solicita liquidación de haberes. — Corra la vista.

48—Regimiento de Caballería número 5—Solicita premio de constancia de segunda clase para el sargento 2.o Ignacio Maciel. — Informe la Contaduría General de la Nación.

49—Batallón de Infantería número 5— Solicita premio de constancia para el soldado Pedro Goresito. — Informe la Contaduría General de la Nación.

50—Regimiento de Caballería número 12—Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Benigno Méndez. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

51—Regimiento de Caballería número 7—Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Manuel Gómez. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

52—Regimiento de Caballería número 2—Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Cecilio Ferreira. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

53—Regimiento de Caballería número 5—Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Pedro Barreto. —Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

54—Regimiento de Caballería número 7—Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Tomás Olivera. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

55—Regimiento de Caballería número 7—Solicita premio de constancia de primera clase para el cabo Francisco Manuel O. Velazco. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

56—Regimiento de Artillería número 1 —Solicita premio de constancia de primera clase para el artillero Juan Aglieta.— Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

57—Batallón de Infantería número 11 —Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Manuel de Vargas.—Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

58—Zona Militar número 4—Solicita premio de constancia de primera clase para el sargento 1.o del Regimiento de Caballería número 5 Elidoro Santana.—Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

59—Regimiento de Caballería número 3—Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Arturo Ramírez.—Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

60—Batallón de Infantería número 6— Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado José González y González.—Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

61—Regimiento de Caballería número 8—Solicita premio de constancia de tercera clase para el sargento 2.o Feliciano Vidal.—Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

62—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha sido incluído en la lista de premios de constancia con el de primera clase el soldado Froilán Torres.—Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

63—Williams y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Prairial".— Pase á informe del Consejo Nacional de Higiene.

64—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha sido incluído en la lista de premios de constancia con el de tercera clase el artillero Juan Bautista.—Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

65—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha sido incluído en la lista de premios de constancia con el de segunda clase el soldado Juan Larrosa.—Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

66—Inspección de Telegrafía sin Hilos —Eleva el movimiento de ingresos y egresos habido durante el mes de Agosto próximo pasado.—Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

67—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del mayor graduado Melitón Sosa.—Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos y avísese á la Intendencia General del Ejército y la Armada.

68—Regimiento de Artillería número 3 —Solicita autorización para incluir en la lista de premios de constancia al sargento 2.o Luis A. Caraballo.—Informe la Contaduría General de la Nación.

69—Regimiento de Artillería número 3 —Eleva el inventario de los efectos pertenecientes al extinto artillero Pascasio Varela.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que las prendas y dinero dejados por el extinto Pascasio Varela sean entregados al Juzgado Letrado é Intestados respectivo.

70—Arsenal de Guerra—Solicita reconstrucción del edificio anexo al Arsenal.— Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

71—Eugenio Silva, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

72—Regimiento de Caballería número 5 —Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Anastasio Ramírez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

73—Regimiento de Caballería número

5—Solicita premio de constancia de segunda clase para el soldado Pedro J. Silva.—Informe la Contaduría General de la Nación.

74—Liceo Departamental de Paysandú —Solicita que la banda de música del Regimiento de Artillería número 2 dé retreta en la plaza de esa ciudad.—Pase á informe del Estado Mayor del Ejército.

75—Batallón de Infantería número 11 —Solicita premio de constancia de segunda clase para el sargento 1.o Pablo Delgado. — Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

76—Liquidación número 11024 por $ 1.95 á favor de Nicanor Silva, soldado del Regimiento de Caballería número 4.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

77—Consulado de la República en la Coruña—Comunica que se ha presentado á justificar su existencia el soldado del Cuerpo de Inválidos Antonio Sánchez.—Pase á la Contaduría General de la Nación y háganse las comunicaciones respectivas.

78—Liquidación número 11026 por $ 3.10 á favor del sargento 2.o del Batallón de Infantería número 9 Cándido Parreño.—Pase al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

79—Liquidación número 11029 por $ 53.50 á favor del sargento mayor León Bianchi.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO CIPRIANO RODRÍGUEZ POR EL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Octubre 18 de 1917.

Vista en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado del Regimiento de Caballería número 12 Cipriano Rodríguez, acusado por el señor Fiscal coronel don Juan J. Deballi como autor del delito de insubordinación con maltrato de obra, por lo que pide le sea impuesta la pena de seis años de penitenciaría, de acuerdo con disposiciones legales que cita, pena que hizo efectiva la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que el procesado, que formaba parte del destacamento en 25 de Agosto, salió con licencia ordinaria el día 22 de Abril del año en curso, hasta las 23 horas del mismo día (fojas 1, 4 y 9);

Resultando: Que el alférez don Marcelino Torres lo encontró en un almacén de la localidad y lo condujo á la guardia por estar ebrio y faltar á la hora indicada (fojas 1, 4 y 9, etcétera);

Resultando: Que una vez en el cuerpo de guardia (en un descuido de ésta), el encausado se dirigió al alojamiento de la tropa, y tomando una carabina la cargó con cuatro cartuchos de guerra, y habiéndose apercibido el alférez de la actitud del procesado, trató de desarmarlo, abrazándolo al efecto, continuando el soldado Rodríguez resistiéndose tenazmente á entregar el arma, siendo necesario la concurrencia de varios soldados en auxilio del oficial para poderlo someter y conducirlo al calabozo (fojas citadas y 14 vuelta, 16 vuelta, etcétera);

Considerando: Que el enjuiciado ha incurrido en la infracción prevista y penada por el artículo 856 (2.o caso), de acuerdo con la regla del 813 del Código Militar, teniendo en su favor la circunstancia de atenuación número 13 del artículo 752 del mismo Código;

Considerando: Que de autos no resulta probado que el prevenido, al cometer la infracción, se hallara en el estado de embriaguez total é involuntaria que exige la ley en el número 13, inciso 4.o del artículo 752 del Código invocado, para ser causa eximente de pena, como lo sostiene el señor defensor;

Considerando lo que dispone el artículo 4.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907, este Tribunal, juzgando, falla: Confirmando la sentencia anterior, que condena al procesado, como reo del delito de insubordinación con maltrato de obra, á sufrir la pena de seis años de penitenciaría, con descuento de la preventiva que lleva.

Comuníquese, y para su cumplimiento vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — Telémaco Braida. — Antonio Klinger. — Antonio González (discorde). — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etcétera.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 18 de Octubre de 1917

Trámite — Bascain Francisco, queja. Sánchez con Méndez y otros. Julio Prado. Escalada con Acquarone. Eugenio Palombo con la Caja Internacional Mutua de Pensiones. Birabén con sucesión Paredes.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite—Una causa criminal. Santana y Bauzá C., testamentaría. Dos sumarios de Aduana. Gutiérrez de Costa Juana, incapacidad. Causi Eneo con M. Regusci y Voulminot. Uriarte Agustín, sucesión. Rossi y Filippa con Nicanor Rodríguez y Cía. Urdangarin, tercería en autos Ricaute y Boullosa con Urdangarin.

Interlocutoria—Gómez Blanco con Schivo de Sanguinetti.

Definitivas—Dos en causas criminales.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite—Menor María Rosa Ferreira. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos concurso de Francisco González Garín. Juan Martinelli contra Pablo Lavamelli. Juan Isnardi, auxiliatoria de pobreza para litigar con la Caja Mutua de Pensiones. Test. María de los Angeles Garay de Proenza. Concurso Vicente Almirón. Suc. Teresa Arotroren de Platero. Carmen F. de Portela contra la sucesión Juan José Bastos. Aquiles Cóppola, tutor de los menores Farrallo, contra Miguel y Juan Debernardis. Juan Gorlero contra Narciso Pereira. Lorenzo Peluffo contra Francisco Núñez y Cía., incidente por costas. Miguel Franchesqui. Suc. Antonio Rey y Pedro Tugo de Rey. Test. José Tosso. Suc. Sebastián San Martín. Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Introini. Alfredo Méndez Imaz contra Isaías Anllul. Manuel A. Parodi. Emilio Queirolo, menor. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno en autos Destrein Bernardo con Amelia Garatez. Suc. Teófila Ramos de Mirabalies. Suc. Rafael Fernández. Suc. Petrona García y Eduardo Fernández García. Gervasio Hernández Burgueño contra la suc. de Gervasio Burgueño Curbelo. Juan Pazos contra Miguel José y Antonio Pazos. Héctor Santín Domínguez.

Interlocutorias—Luisa A. de Amato. Suc. Lázaro Giandona. Suc. Antonio Berzoni. Andrés Cáceres Resfeiro. Ana Cáceres de Fernández y Carmen Cáceres de Ferreira. Suc. Josefa Pérez, incidente Silvio Ferrer.

Definitivas—Santiago y Ramón Martínez contra la suc. Ramona Varela de López.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite — Sucesión de Antonia Domenech. Dolores Carrió contra Miguel Carrió (2). Sucesión de Magdalena J. de Favaro. Rodolfo D'Olivera. Juan Hessemuller contra Mac Arthur Brothers y Compañía. Sucesión de José Rodríguez Abella. Testamentaría de María G. R. de Vera. Sucesión de Jaime Tomás. Testamentaría de Sofía T. de Pappa. Antonio Barbero y otra contra La Comercial. Sucesión de Andrés Comas. Elena M. de Fernández. Juan Bombet. Angel Firpo y otros contra Pascual Sepe. Eduardo de Castro contra Reger B. A. Harispuro. Sucesión de Juan Aguiar y otra. Alberto Kieffer contra Héctor Fernández Etchenique (2). Sucesión de Juan B. Varzi. Hipólito Othon. Concurso de Almanzor Chiriff. María Elisa Lupo. José Dellburgio contra María D. de Sorrentino César Más de Ayala.

Interlocutorias — Isabel Comas Gómez contra la sucesión de Andrés Comas. Concurso de José Pose. Testamentaría de José Garibotto.

Definitivas — Benita R. de Caviglia y otros. José R. Piccardo contra José González. Bernardo Gabanini.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 18

Trámite—Sucesión Antonio Bado. Test. Eusebia Montero de Ruiz. Suc. Agustín Castro y otra. Suc. Santiago Lafranco. Suc. Macedonia Correa de Pereira. Sucs. Eduardo Fernández Echenique y otros. Suc. Bartolomé Savio y otros. Suc. Juan José Risso. Suc. María Idiart de Prieto. Suc. Miguel Lamas. Test. Teresa Juega de Pose. Suc. Luis Loustan y Narbaitz. Suc. Juan Fernández y otros. Suc. Angela Garrone de Lutzen. Test. Manuel Pereira Leal y otro. Test. Francisco Pérez Mariño. Suc. José Luis Mouret. Sucs. Manuel Lledias y otros. Rómulo H. Silva, prescripción. Sumario de la Receptoría de Aduanas de Paysandú á bordo del vapor "Tritón". Manuel G. Gómez con test. Manuel Iglesias. Carmen Rodríguez. Juan Noles y Alberto B. Britos. María E. Sánchez de Razetti. Cándido Vázquez con A. Brisco, reivindicación. Santiago Caprario con Miguel P. Salomón. Movimiento administrativo. Suc. Joaquina Couto de Yáñez. Jacinta Fernández de Velázquez con Rodrigo Soto. José Rossi y Cía. con suc. Antonio Bado. Antonio Vallin y otros. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno número 1355. Margarita Marula Flores y otro. Test. Eliseo Antúnez Maciel. Vicente Dopico con suc. Antonio Vacquier Sastre. Urta y Cía. con suc. Emilio Goyeneche y Laviña. Guillermina Borche de Lisnardy, venta de propiedad. Francisco Bonilla, pobreza. La Caja Obrera con suc. Gabriel Zás. Franklin Bayley Bustamante con F. C. Sosa. Antonio Trotta, menor. Dolores de Castro de Márquez, incapacidad.

Interlocutorias—Suc. Eliseo Ambrosino Antúnez Maciel. Rosa López de Silvera, venia. Test. Nicolás Luquese. Test. Emilio Goyeneche y Laviña.

Definitivas—Magdalena Molinari de Vignale, por sus hijos menores, venia. Suc. Juan Oddo.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 18

Trámite — La Dirección General de Aduanas contra B. A. Barrere y Compañía. Leopoldo Migone, denuncia. Manuel Rodríguez Hermosilla, denuncia de mina. Juan Arigón con el Fisco. El Fisco contra Angel Sánchez y otros. Martín Aguirre con el Fisco, incidente sobre arrendamientos, etc. El Fisco contra Honorio Soveral. La Aduana contra Lorenzo Diego y otros, incidente por costas. Vicente Semino, denuncia.

Interlocutorias — Manuel Narancio con el Estado. La Dirección General de Aduanas contra Camilo L. Maniglia. Manuel Rodríguez Hermosilla, denuncia de mina. Julio A. Piqué y otros contra el Estado. Federico H. Hermosilla con el Fisco. Luis Semino con el Fisco.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite — Lemoine Alvarez, matrícula. Nicolás Minetti contra Francisco Parodi de Buzzetti. Benjamín Castelli contra Fernando Machín. Raúl Platero contra Ambrosio Cajani. Banco Español y Río de la Plata contra Juan Ríos. Razzeti Hnos., proponiendo concordato preventivo judicial. Oficio del Juzgado de Paz de la 3.a sección de Minas. Julio García Fuentes contra A. Machín hijo. Estapé, Rivera y Cía. contra Antonio Crespo. Eliseo Sequeira Peralta, solicitando título de corredor y rematador. Alberto Dupont Aguiar contra Luis Rentería. Carlisle, Crocker y Cía. contra Manuel Carlos Barros. Gioffi, Pieri y Cía. contra Lauro y Oscar Pintos. José Abalo contra Martín Arrivillaga. Ladiñe Hnos. y Cía. contra José Piñera. Pedro Gallino hijo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Jaime Bech y Cía., matrícula. Celestino Sabaté, concurso, incidente José G. Magariños. Montes y Serrano, matrícula. Pesquera y Cía. contra Manuel Maquileira. Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Cía. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno. Francisco S. González, proponiendo concordato preventivo judicial. Atilio De Antuno contra Teodoro López Ferreira y José Segalde. M. Iglesias y Hnos. contra Moor, Bros y Cía. Salvo, Campomar contra Pedro Bivadque. Moretti, Ruiz y Cía. contra Rafael Firpo. Juan Mótola y Cía., proponiendo concordato preventivo judicial. Rosendo Deamborena contra Pascual Firpo. Loy, Mones y Goldaracena contra Lorenzo Darriulat y Cía. Andrés Falaut contra José Gandra y otro. Bautista Bahetze contra Magín Sala. A. M. Fernández y Cía. contra Ventre, Gayoso y Cía. y Saturnino Sobral. José María Leal, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Florencio Fernández. Alvarez y Martínez, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Mayolo Hnos. contra Lorenzo Boscetti. Carlisle, Crocker y Cía. contra Manuel Carlos Barros. Piquet y Rubio contra Mastrandea y Batalla. Amabilio Guzzeti contra Mario H. Santos. José Fernández, quiebra. Strauch y Cía. contra Santiago Peirano y otro. Bernardo Darnaut contra Sitralo Hnos y Compañía.

Definitivas — Trabucati y Cía. contra Pablo Alberti. Demetrio Azanza, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Liutier y Cía., matrícula. Cayetano Devoto, ídem. Saturnino Legorburu, ídem. Víctor Tfenchk, ídem. Nicolás Burgaz, ídem. Alejandro P. Curiel, ídem. Manuel Martínez, ídem.

Libros rubricados — Caviglia Hnos., 1. Moncholi, Holler y Cía., 5. Luis S. Lasalla, 1. José Mallarini, 3. Villamón Hnos., 6. Juan Rodríguez Santana, 1. José Berthet. 3. Carcavallho Hnos., 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite — Fernando Orens con Guido Vaccari Torricelli, tercería Pedro Cóndom. Juan Lema con Francisco Avegno Avila. Domingo Rilla con Ramón Moreira. Rafael J. Maggio con Andrés Falca y María Luisa C. de Falca. Amaral Torres con Juan Barruzzo y Cía. Casimiro Farielo, matrícula. Estapé, Rivera y Cía. con Jesús Viera y Jesús Viera y Bages. José Acquati con José Cioli. Ernesto Islas contra Juan Barraco. Benjamín J. Solari con Gugliemelli y Budelli. Juan Pons y Cía. con Juan E. Cabo. A. Giudice y Cía. con José María Latorre. José Domínguez Cortizas y Juana Díaz Laurido con Sociedad Anónima Lloyd Brasileño. T. Rivara y Cía. con Procopio y Sica. Eulogio C. Maglio y Cía. con Domingo A. Varela. Manuel Aguiar con Juan Jaume Compamor y Andrés Jaume. Juan Estortegui, matrícula. Carle y Barabino, ídem. Bergdahl y del Campo, ídem, movimiento administrativo, año 1917. Juan Pazos con Banco Español del Río de la Plata, intimación. Raúl C. Draper con Alberto N. Casal. Urta y Cía. con Atilio S. Ifrai. García y Hospital, matrícula. Pascual Faccio, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias. — Rafael Méndez Rodríguez, concordato preventivo judicial.

Libros rubricados — Carrau y Cía., 1; Gaudino y Mirat, 1; Banco de Seguros del Estado, 1; Apolinario Cámera, 4; Juan A. Salsamendi, 1; Miguel y Juan Uhalde, 4; Amy y Henderson, 2.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite — Apestegui de Benítez Antonia, información. Cachenaut María contra Martín Lacroix, divorcio. Soula José Rodolfo contra Francisca Barthe, divorcio. Calvar Manuel contra Natividad G. de Goyret, cobro de pesos. Ximénez María C. contra Tomás Massaferro Solari. Bascuas Manuel, exoneración de pensión alimenticia. Ferolla Federico contra la sucesión de José Dodera, cobro de pesos. Iglesias Isabel contra Alejandro Verde, divorcio. Romano Corina, menor. Ferreira Lázaro, inscripción. Villar Emilio contra Clemencia Estévez, divorcio. Méndez Labrador Santiago contra Honorina Corredoyra, divorcio y auxiliatoria. Macedo Florencio contra Inocencia García Zúñiga, divorcio. Plá Serapio contra Francisco Sabini, posesión. F. de Grandoni María contra la sucesión Bergero, cobro de pesos. Barro Barga Eduardo, incapacidad. Pérez Luis, incapacidad. Lanfranco Damián, habilitación de edad. Rodríguez Jerónima, sucesión. Bruno Manuel, auxiliatoria. Renau Ana contra Enrique Dachs, divorcio. Silva y Ferrer Juan Carlos contra Félix Echevest, cobro de pesos.

Ciudadanías — Lusnik Eduardo. Lamakun Pablo. Lorenzo Ramón. Mori Fernando. Roca Domingo. Ramos Jerónimo. Amador Manuel. Bougle Julio.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por los observadores del Servicio Pluviométrico del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central Prado-Montevideo, durante las últimas 24 horas (de las 7 horas de ayer á las 7 horas de hoy), se han registrado las siguientes cantidades de lluvia:

Departamento de Artigas — 3.a sección, 5 milímetros en 1 hora. Demás estaciones, sin poder comunicar por descompostura de líneas.

Departamento de Canelones — Ciudad, 20 milímetros; 2.a sección, 8 milímetros; 3.a sección, 10 milímetros; 4.a sección, 11 milímetros; 6.a sección, 15 milímetros; 7.a sección, 7 milímetros; 8.a sección, 18 milímetros; 9.a sección, 4 milímetros; 11.a sección, 8 milímetros; 13.a sección, 17 milímetros. Duración media: 3 á 4 horas.

Departamento de Colonia — Ciudad, 3 milímetros en 2 horas; 3.a y 4.a secciones, 3 milímetros en 1 hora; 6.a sección, 9 milímetros en 2 horas; 9.a sección, inmedible; 11.a sección, 4 milímetros en 2 horas; 12.a sección, 4 milímetros en 5 horas; 13.a sección, nada; 16.a sección, 6 milímetros en 1 hora.

Departamento de Durazno — Ciudad, y 2.a sección, garúas; 4.a sección, 4 milímetros en 5 horas; 5.a sección, 10 milímetros en 4 horas; 9.a sección, 5 milímetros en 5 horas; 10.a sección, 4 milímetros en 4 horas; 11.a sección, 10 milímetros en 1 hora; 12.a sección, 8 milímetros en 2 horas.

Departamento de Florida — Ciudad, 19 milímetros en 2 horas; 1.a sección rural, 7 milímetros; 2.a sección, 26 milímetros; 3.a sección, 6 milímetros; 4.a sección, 12 milímetros; 5.a sección, 13 milímetros; 6.a sección, 22 milímetros; 10.a sección, 1 milímetro.

Departamento de Minas — Ciudad, 34 milímetros en 6 horas; 2.a sección, 4 milímetros en 3 horas; 3.a sección, 33 milímetros en 6 horas; 4.a sección, 9 milímetros en 4 horas; 6.a sección, 10 milímetros en 2 horas; 7.a sección, 28 milímetros en 7 horas; 8.a sección, 58 milímetros en 8 horas; 9.a sección, 41 milímetros en 8 horas; 10.a sección, 6 milímetros en 6 horas; 12.a sección, 13 milímetros en 6 horas.

Departamento de Montevideo — Observatorio del Prado, 8 milímetros en 2 horas; Santiago Vázquez, 12 milímetros. Polígono del Buceo, 6 milímetros.

Departamento de Río Negro—3.a sección urbana, 2 milímetros en 1 hora; 3.a sección rural, 2 milímetros en 2 horas; 4.a sección, 1 milímetro en 1 hora; demás secciones, nada.

Departamento de Rivera—1.a sección, 1 milímetro en 2 horas; 4.a sección, 14 milímetros en 3 horas; 5.a sección, 8 milímetros en 2 horas; 6.a sección, 8 milímetros en 1 hora; 7.a sección, 18 milímetros en 3 horas.

Departamento de Rocha — Ciudad, 25

milímetros en 9 horas; 2.a sección rural, 29 milímetros en 12 horas; 4.a sección urbana, 54 milímetors en 8 horas; 5.a sección rural, 52 milímetros en 7 horas; 6.a sección, 103 milímetros en 9 horas; 8.a sección, 50 milímetros en 9 horas.

Departamento de San José — Ciudad, 1 milímetro en 19 horas; 3.a sección urbana, 22 milímetros en 10 horas; 4.a sección urbana, 14 milímetros en 9 horas; 3.a sección rural, 9 milímetros en 2 horas; 4.a sección rural, 5 milímetros en 3 horas; 5.a sección rural, 20 milímetros en 5 horas.

Departamento de Soriano—8.a sección, 7 milímetros; 10.a sección, 6 milímetros; 11.a sección, 3 milímetros; demás, nada.

Departamento de Tacuarembó—Ciudad, 8 milímetros en 5 horas; 3.a sección, 8 milímetros en 2 horas; 4.a y 7.a secciones, 4 milímetros en 2 horas; demás estaciones, líneas en mal estado.

Departamento de Treinta y Tres—Ciudad, 20 milímetros en 7 horas; 2.a sección, 30 milímetros en 2 horas; 7.a sección, 51 milímetros en 4 horas; demás secciones, líneas en mal estado.

Departamento de Cerro Largo — 2.a sección, 11 milímetros en 3 horas; 3.a sección, 21 milímetros en 4 horas; 2.a sección rural, 25 milímetros en 4 horas; 4.a sección rural, 26 milímetros en 3 horas; 5.a sección, 16 milímetros en 2 horas; 7.a sección, 12 milímetros en 3 horas; 10.a sección, 5 milímetros en 3 horas.

Oficinas Navegación Interior de los Ríos —Puerto Gómez, 58 milímetros en 10 horas; Paso de los Toros, 2 milímetros en 1 hora; Paso Ramírez, 18 milímetros en 6 horas; P. Pereyra, 7 milímetros en 1 hora; P. Laguna, 6 milímetros en 3 horas; San Gregorio, 13 milímetros en 3 horas; Molles Porrúa, 5 milímetros en 2 horas.

Departamento de Flores—Ciudad, 6 milímetros en 4 horas; 2.a sección, 6 milímetros en 5 horas; 3.a y 4.a secciones, 8 milímetros en 5 horas; 5.a sección, 7 milímetros en 5 horas; 6.a sección, 4 milímetros en 1 hora.

Departamento de Maldonado — Ciudad, lluvia moderada durante cuatro horas; 3.a sección, 16 milímetros en 3 horas; 6.a sección rural, 24 milímetros en 6 horas; 7.a sección rural, 30 milímetros en 8 horas; demás secciones, sin poder comunicar por el mal estado de las líneas.

No llovió en los Departamentos de Salto y Paysandú.

Montevideo, Octubre 18 de 1971.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 18 de Octubre de 1917

La presión barométrica baja lentamente. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas: Al Sur, 18 y 13; al Sudeste, 17 y 14; al Este, 22 y 14; al Nordeste, 25 y 13; al Norte, 26 y 11, en la parte central, 22 y 11, y al Oeste. 27 y 11. Dominan vientos suaves del Sur al Este con velocidades horarias de 15 á 20 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y en todo el país. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 499 kilómetros. Cielo, en general, semínublado con lluvias y garúas en la República. Agua caída en milímetros: Montevideo, 1|2; Punta del Este, 25; Rocha, 28; Melo, 9; Rivera, 1|2, y en Fray Bentos, 1. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 758.90.

Temperatura: Normal 16°10, á la intemperie 19°70; máxima 17°40, á la intemperie (sol) 25°90; mínima 14°00, á la intemperie 13°20.

Viento S. S. E., 21 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 36 kilómetros á las 2 y 35.

Tensión del vapor de agua: 11.72. Humedad relativa o|o: 86.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.85 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 27.66.

Temperatura del agua: 15°90.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 18 de Octubre de 1917

35.786 pesos, campo en la zona 2.a del Departamento de Flores, 352 hectáreas.

2.750 pesos. casa en la calle Minas, 1169, 111 metros.

1.800 pesos, terreno en la Unión, entre las calles Larravide y General Flores, 1.979 metros.

2.100 pesos, casa con frente á la calle General Aguilar manzana 631, 124 metros.

1.350 pesos, terreno en la Rambla de los Pocitos, Punta Brava, 163 metros.

525 pesos, terreno en Villa Colón, 9.a sección, calle Galileo, 1.050 metros.

888 pesos, terreno en Colón, Departamento de Montevideo, 1.542 metros.

5.855 pesos, campo en Mataojo de Solís, Departamento de Minas, 196 hectáreas.

28.191 pesos. campo en la 5.a sección del Departamento de Florida, 302 hectáreas.

8.000 pesos, campo en la 10.a sección del Departamento de Minas, 207 hectáreas.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 18 de Octubre de 1917

Contribución de la Capital. — Sucesión Teresa G. de Negri, Luis M. Temesio, M. Martínez Bravo, Bernardo Anastasio, Andrés F. Vázquez, Tomás Berruti, Gil y otros, Santiago Ponce, Pedro Sosa.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 18 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 19 de Octubre	72 10

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

Pesos		Por ciento
2.000	al contado	100 80
	Títulos Hipotecarios serie M	
2 000	para el 19 de Octubre	98 50
	Títulos Hipotecarios serie P	
2 000	para el 18 de Octubre	97 50

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de mes	72 10
14.100	para el 19 de Octubre	72 —
2.820	ídem ídem	72 10
6.580	ídem ídem	72 10
4 700	ídem ídem	72 10
1.880	ídem ídem	72 10
	Deuda Interna 1916	
6.500	para el 19 de Octubre	100 80
1.100	ídem ídem	100 80
1.000	ídem ídem	100 80
5.000	ídem ídem	100 80
5.000	ídem ídem	100 80
10.000	para fin de mes	100 90
	Títulos Hipotecarios serie I	
3.000	para el 19 de Octubre	97 50
10.000	para fin de mes	97 70
	Títulos Hipotecarios serie J	
10 000	para fin de mes	99 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
3 000	para el 19 de Octubre	97 60
5.000	ídem ídem	97 60
5.200	ídem ídem	97 60
	Títulos Hipotecarios serie P	
2.000	para el 19 de Octubre	97 50
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.300	para el 19 de Octubre	97 60
2.400	ídem ídem	97 70
	Títulos Hipotecarios serie R	
1.600	al contado	97 40
2.000	para el 19 de Octubre	97 50
2 000	ídem ídem	97 50
1.000	ídem ídem	97 50
2.000	ídem ídem	97 50
1 000	ídem ídem	97 50
2.000	ídem ídem	97 60
1.800	ídem ídem	97 60

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 18 de Octubre de 1917

Ernesto Stünz Arrien, oriental, 54 años, casado, Rivera 602.

Josefa Pereira de Pereira, oriental, 71 años, casada, Defensa 1223.

Margarita Labeau, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Lucía Pascal, oriental, 4 años, Hospital Fermín Ferreira.

Eumelia Rodríguez de Orozco, oriental, 49 años, casado, Soriano 1175.

Miguel Veglia, italiano, 70 años, casado, Hospital Italiano.

Dolores A. de Santana, oriental, 36 años, casada, Bauzá 28.

Juan Gamba, italiano, 65 años, Hospital Vilardebó.

Gregoria Acosta de Garillo, oriental, 62 años, viuda, Salsipuedes 1774.

CAMARA DE REPRESENTANTES

12.a SESION EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 16 DE 1917

PRESIDE

EL DOCTOR CESAR MIRANDA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación — Véase el número 3523, Poder Legislativo, página 60)

Señor Buero—No se trata, señor representante, de protocolo; sencillamente, como nosotros hemos sido los iniciadores del tratado, los que lo propusimos, es natural que seamos los primeros en sancionarlo, desde que tomamos la iniciativa; no estamos obligados, empero, á hacerlo, ni la Cámara está obligada á votar la preferencia.

Señor Sánchez—Con esas explicaciones la votaré con mucho gusto.

Señor Andreoli—Yo también voy á votar la moción que presenta el señor diputado Buero para que se trate este asunto en primer término en la sesión próxima.

Voy á votarlo, porque este asunto hace muchísimo tiempo que está en la orden del día y, además, porque los repartidos ya han llegado al domicilio de los señores diputados; y si no fuera así, con la moción de preferencia para la sesión del jueves próximo los señores diputados tienen tiempo para enterarse de todos los antecedentes.

He terminado.

Señor Presidente—En rigor, este asunto, si la Cámara resolviera favorablemente la moción del señor representante Buero, deberá incluirse en primer término en la orden del día del jueves, porque aquel á que se refirió el señor representante Salgado, es de orden interno y no tiene por qué figurar en la orden del día.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción formulada por el señor representante Buero.

Señor Berro (don Emilio)—Yo quisiera saber si en caso de que no se concluyera el asunto de la minuta del señor representante Viera, este asunto iría en primer término en la sesión del jueves, con anterioridad al del señor Buero. En este caso, no votaría la moción del señor representante Buero. Entiendo que para nosotros tiene tanta importancia como los tratados con el Brasil el asunto sobre garantías á los derechos individuales.

Señor Fajardo—El asunto sobre garantías, sí; pero el asunto de la minuta es muy pequeño al lado del otro.

Señor Berro (don Emilio)—Entiendo, por otra parte, que este asunto se debe liquidar en una forma ú otra, porque de otra manera va á quedar en quinto ó décimo término en la orden del día.

Señor Buero—Yo he manifestado, señor Presidente, que el espíritu de mi moción es respetar todas las preferencias votadas.

Señor Berro (don Emilio)—Entonces, respetando esa preferencia, iría en segundo término. Se puede votar si el señor Canessa no insiste en hacer uso de la palabra ó si ya ha concluído. De otra manera habrá que seguir...

Señor Presidente—La discusión tal vez sea ociosa, porque es de suponer que en el día de hoy ha de terminar ese asunto.

Señor Canessa—Yo no tengo inconveniente,—si el señor diputado retira la minuta,—en dejar el uso de la palabra.

Señor Viera—Yo no la puedo retirar, porque todavía, hace pocos días en los diarios de Tacuarembó, vienen crónicas de nuevos atentados policiales, y no se ha tomado ninguna medida.—(Murmullos).

Señor Presidente—No está en discusión, todavía, la minuta del señor representante Viera: se está tratando la moción formulada por el señor representante Buero.

Señor Berro (don Emilio)—Estaba con el uso de la palabra, señor Presidente.

Yo pediría que la Mesa se sirviera hacerme esta aclaración: si no, concluyéndose el asunto de Tacuarembó, iría en primer término la minuta del señor representante Viera, para que se pueda votar en ese concepto.—(Murmullos).

Señor Presidente—La moción es para que el asunto á que se ha referido el señor Buero tenga preferencia sobre toda la orden del día.

Señor Berro (don Emilio)—Perfectamente: ya estoy habilitado, entonces, para votar.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la moción del señor representante Buero.

Señor Lussich—Me parece que el señor Presidente es más realista que el rey...

Señor Presidente—Está cerrado el debate.—(Murmullos).

Señor Lussich—El señor diputado Buero, refiriéndose á esta moción, dijo que presentaba su moción respetando las preferencias votadas.

Señor Otero—Pero esos representantes han dicho qué no se respetarán las preferencias votadas.

Señor Presidente—Señor representante Lussich: no se puede hablar. Está cerrado el debate. Si algún señor representante pide que se reabra el debate, se reabrirá.

Señor Lussich—El señor Presidente ha cometido error, y, por lo tanto, la Cámara puede llamar la atención sobre ello.

El señor diputado Buero ha dicho "respetando las preferencias votadas", y el señor Presidente ha ido más allá.

Señor Presidente—Hago notar al señor representante que no hay absolutamente ninguna preferencia votada. Luego, las palabras del señor representante Buero no tienen aplicación en el caso: no hay ninguna preferencia votada. — (Murmullos).

Señor Lussich—¿Y la minuta del señor Viera?

Señor Presidente—No hay ninguna preferencia.

Señor García Morales—La minuta del señor Viera tiene preferencia y debe figurar en primer término.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor representante Buero. Si se trata en primer término de la orden del día, en ambas discusiones, en la sesión del jueves próximo, los tratados de arbitraje y extradición con el Brasil.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra se va á entrar á la orden del día, que la constituye, en primer término, la ampliación de la "Deuda Interna de Conversión de 6 y 1|2 por ciento 1915" (Déficit del ejercicio 1916-1917).

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, 18 de Septiembre de 1917.

A la Honorable Asamblea General:

En el mensaje de 15 de Febrero último, con motivo de la solemne apertura de la XXIII Legislatura, anuncié á Vuestra Honorabilidad un déficit probable á la clausura del ejercicio 1916-917, resultante del balance entre los recursos y los gastos, que según cálculo de la Contaduría General de la Nación, podría llegar á la suma de $ 2.792.849.64, sujeto, como todo cálculo, á contingencias inesperadas, dada la situación creada por el estado anormal del mundo.

En esa misma ocasión os manifesté que ese desequilibrio no debía considerarse exigible de inmediato, y, por consiguiente, no perturbaría la marcha regular de la administración financiera, en razón de poder disponer el Tesoro de los tres arbitrios que las circunstancias permitían: pesos 711.650.00 de "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916", excedente que resultó después de cubiertas todas las afectaciones previstas en la ley que la autorizó: pesos 908.040.00 en Letras de Tesorería, á prorrogarse por un año, y $ 1.201.625.84 del crédito permanente en el Banco de la República; sumando las tres partidas el importe del déficit calculado.

Para hacer frente á ese déficit de pesos 2.792.849.64, se adjudicó el recurso extraordinario de $ 711.650.00 en "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916", que lo reduce sólo á $ 2.119.665.64.

Felizmente, cábeme ahora la satisfacción de anunciar á Vuestra Honorabilidad que, clausurado y liquidado el ejercicio económico de 1916-1917, el desequilibrio entre los recursos de que dispuso el Tesoro público en el período posterior al precitado mensaje de 15 de Febrero, y los gastos de la Administración, lo redujeron á la suma de $ 1.448.204.45, según lo comprueba la siguiente demostración de la Contaduría General del Estado.

Obligaciones pendientes del ejercicio 1916-917

Banco de la República.—Su saldo acreedor á la clausura del ejercicio.	$	861.080 65
Deuda Pública. — Saldo á pagar	"	8.192 16
Letras de Tesorería. — Artículo 7.o de la ley de Presupuesto	"	968.480 00
Intereses	"	29.054 40
Departamento del Interior	"	6.515 82
Departamento de Hacienda	"	50 00
Departamento de Instrucción Pública	"	44.177 20
Departamento de Industrias	"	2.984 28
Departamento de Obras Públicas	"	27.134 38
Departamento de Guerra y Marina	"	84.166 57
Ejercicios anteriores ..	"	3.877 83
Leyes dictadas	"	39.073 35
Varias leyes	"	6.034 42
Liquidaciones talonarias y certificados por servicios generales	"	88.993 97
Cálculo por créditos en trámite	"	194.700 00
Intendencias Municipales. — A reintegrarles, por:		
Proventos de pesas y medidas	"	13.500 00
Ley 30 de Abril de 1915 para vialidad	"	2.103 65

Certificados para transacciones rurales	"	6.000 00
		$ 2.386.118 68

Existencias y saldos á percibir:

Dirección General de Impuestos. — Existencia en efectivo	"	6.901 06
Dirección General de Instrucción Primaria. — Existencia en efectivo	"	538 11
Tesorería General de la Nación. — Existencia en efectivo y en Deuda Interna de Conversión	"	19.300 56
Glyn Mills Currie y Cía. —Sobrante del servicio de la Deuda Consolidada	"	47.358 07
Banco de París y de los Países Bajos. — Sobrante del servicio del Empréstito de Conversión (calculado)	"	55.950 00
Empréstito de Saneamiento. — Excedente en Nueva York, de fondos para su servicio	"	3.916 45
Intendencia Municipal de Montevideo. — Importe de timbres á guías	"	28.906 50
Junta Económico Administrativa de Montevideo. — Reintegro de intereses y amortización de "Vales del Tesoro"	"	13.999 98
Intendencia Municipal de Paysandú. — Reintegro por Usina Eléctrica	"	2.000 00
Intendencia Municipal de Salto. — Reintegro de préstamo	"	12.00 00
Intendencias de campaña. — Reintegros por pasajes	"	7.843 58
Banco de la República. — 50 o|o de las utilidades del año 1916..	"	505.542 24
Usinas Eléctricas del Estado. — 50 o|o de las utilidades (saldo) ..	"	150.000 00
Intendencia General del Ejército y la Armada. — A reintegrar	"	12.000 00
Comisión Financiera del Puerto.—A reintegrar	"	493 49
Ministerio de Obras Públicas. — A reintegrar	"	30.983 84
Ateneo de Montevideo.— Saldo del préstamo de $ 15.000.00	"	4.000 00
Ministerio de Industrias. —A reintegrar por pasajes de inmigrantes.	"	8.240 35
Administraciones de Rentas.—Recaudación 2.a quincena de Agosto..	"	22.700 00
Policía Sanitaria Animal. — A verter en Tesorería General	"	5.000 00
Registro General de Ventas. — A reintegrar..	"	240 00
	$	937.914 23

Resumen

Obligaciones pendientes del Ejercicio 1916-917	$	2.386.118 68
Existencia y saldos á percibir	"	937.914 23
Déficit	$	1.448.204 45

La planilla adjunta, señalada con la letra E, formulada por la Contaduría General de la Nación, contiene la demostración sintética de las causas originarias del déficit. Las cifras que en ella se consignan son el exponente que arroja la compulsación del monto de los recursos y de los gastos que fija la ley de Presupuesto para todo el período de su vigencia.

Se observará: que las rentas públicas y demás arbitrios del cálculo de recursos tuvieron un descenso de .	$	2:162.255 03
Que lo pagado por concepto de leyes especiales, devoluciones, etc.	"	1:316.116 90
Que los créditos pendientes que no han podido cubrirse con los rubros del Presupuesto ascienden á .	"	497.707 82
	$	3.976.079 75

Hubiera ascendido el déficit del Ejercicio de 1916-917 á $ 3.976.079.75 sin la concurrencia de los arbitrios extraordinarios y los saldos de cuentas y reintegros á percibir, que se enumeran á continuación:

Cantidad destinada á la construcción del Palacio de Gobierno (Ley de 15 de Septiembre de 1916)	$	861.643 96
Producto del excedente en Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916	"	678.317 11
Usinas Eléctricas del Estado á cuenta de utilidades (Ley 7 de Diciembre de 1916) ...	"	50.000 00
Saldos de cuentas y reintegros á percibir, según planilla letra C..	"	937.914 23
	$	2.527.875 30
Resulta, pues, de esta comprobación que el déficit del Ejercicio de 1916-917 quedó reducido á	$	1.448.204 45

Siendo privativo de Vuestra Honorabilidad autorizar los recursos destinados á cubrir el déficit del ejercicio económico anterior, no ve el Poder Ejecutivo, por el momento, ningún otro procedimiento más apropiado á las actuales circunstancias, ya que es un enigma la duración y resultados de la interrupción del comercio internacional, que ampliar en dos millones de pesos el monto de $ 14.500.000 fijado á la "Deuda Interna de Conversión de 6 1|2 o|o 1916", cuya emisión complementaria fué prevista por la ley de 8 de Noviembre de 1916, en su artículo 10, que obliga al Poder Ejecutivo á recabar la autorización de la Honorable Asamblea General para fijar su destino, tengo el honor de someter á la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, destinando los dos millones de ampliación de la precitada deuda á solventar en primer término el déficit comprobado de 1916-917, que importa $ 1.448.204.45 y el saldo de $ 551.795.55 para concurrir, como medida de previsión, á atenuar la posible disminución de las rentas públicas en el ejercicio financiero corriente.

Es de advertir que los impuestos y arbitrios afectados al servicio de intereses y amortización de la "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916", han excedido hasta ahora en proporciones apreciables las cantidades necesarias para esos servicios. Puede, por tanto, afirmar el Poder Ejecutivo que esos sobrantes superan la cuota anual de $ 150.000.00 requerida para el servicio de los $ 2.000.000.00 á emitirse de dicha deuda.

Por lo demás, la minuciosa y detallada exposición de la Contaduría General de la Nación y los estados y balances que lo comprueban, que también tengo el honor de acompañar para mejor ilustrar el criterio de Vuestra Honorabilidad al respecto, son una prueba de la atención con que es llevada por esa repartición pública la contabilidad de las finanzas nacionales.

Declaro comprendido este asunto entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias del Honorable Cuerpo Legislativo.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar los dos millones de pesos en títulos de la "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916", á que se refiere el artículo 10 de la ley de 8 de Noviembre de 1916, á cubrir el déficit del ejercicio 1916-917, aplicando el saldo que resulte al pago de obligaciones del ejercicio 1917-918.

Art. 2.o Los dos millones de pesos con que queda ampliada la expresada deuda formarán parte integrante de su monto total, y su servicio se efectuará en las mismas condiciones y con el producto de los mismos impuestos y arbitrios que le están afectados, todo de acuerdo con la precitada ley de 8 de Noviembre de 1916, cuyas prescripciones regirán para esta emisión complementaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de Septiembre de 1917.

FEDERICO R. VIDIELLA.

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Septiembre 15 de 1917.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella:

La Contaduría General tiene el honor de elevar á V. E. los estados relativos al déficit resultante á la clausura del ejercicio económico de 1916-1917, el cual, según se demuestra por la planilla de fojas 45, quedó fijado en la suma de pesos 1.448.204.45. Si bien el monto de las obligaciones pendientes asciende á la de $ 2.386.118.68, debe tenerse en cuenta que contra esta cantidad existen recursos —que se harán efectivos durante el corriente ejercicio—por un total de pesos 937.914.23, cuyos respectivos detalles figuran en la citada planilla de fojas 4.

Las causas determinantes del déficit señalado responden, en primer término, al descenso que se ha venido operando en las rentas públicas con relación al cálculo

que de las mismas fué hecho en el Presupuesto General de Gastos. Así, por ejemplo, la recaudación de los derechos de Aduana que se había estimado en $ 12.250.000.00 sólo alcanzó á pesos 11.188.934.28, presentando una diferencia en menos de $ 1.061.065.72. Sigue después el Impuesto de Herencias que, calculado en $ 1.200.000.00, sólo produjo $ 811.774.50, ó sea una disminución de $ 388.225.50.

El impuesto á los ganados para frigoríficos se fijó en el Presupuesto por $ 560.000.00, en tanto que su percepción no llegó sino á $ 339.314.93, y la diferencia de $ 220.685.07 en menos, obedece á la rebaja del impuesto que hizo la ley de 7 de Diciembre de 1916.

Existen otros impuestos que también acusan disminuciones de relativa importancia, como ser: el de los "Vinos", por $ 80.024.00; el de "Extracción de piedra y arena", por $ 63.934.00; el de "Patente y Arancel Consular", por $ 79.898.00; el de "Perfumerías", por $ 30.241.00; y el de "Contribución Inmobiliaria de Campaña", por $ 46.095.00, aunque por este último concepto de atrasos por años anteriores se recaudaron $ 158.252.00 más de lo calculado. Asimismo, en el Presupuesto General de Gastos se estableció como probable recaudación la suma de $ 496.713.00 por impuesto de Saneamiento en las ciudades del interior (Mercedes, Paysandú y Salto), y, sin embargo, durante el ejercicio no ingresó suma alguna por ese concepto.

Por el cuadro comparativo de las rentas públicas (fojas 1-2), se impondrá V. E. de cuáles son las que han producido menos y las que arrojan exceso sobre lo calculado.

La ley de Presupuesto asignó en total para el ejercicio de 1916-1917 la suma de $ 29.451.428.00 como recursos y su recaudación sólo alcanzó á $ 27.289.172.97, resultando, desde luego, una disminución de $ 2.162.255.03.

En cuanto á los ingresos del ejercicio 1916-1917, comparados con los obtenidos en el de 1915-1916, V. E. verá, por el estado de fojas 3, que han sido menores, en aquél, en $ 226.745.49.

Otras de las causas ocasionales del déficit son las erogaciones que han tenido que atenderse durante el ejercicio y que no están comprendidas en el Presupuesto sancionado para el mismo.

En efecto: por gastos autorizados por el Honorable Cuerpo Legislativo se han abonado $ 978.542.80, registrándose en la planilla de fojas 6-7 las leyes correspondientes. Además, en el referido período se han efectuado diversos pagos por concepto de devoluciones de derechos é impuestos, tales como: "Aduana", por $ 206.445; de "Contribución Inmobiliaria", por $ 36.902; de "Patentes de Giro", por $ 32.773, y otros más, todos los cuales suman en total $ 337.574.10 (fojas 7 vuelta), estando incluída en esta cantidad la de $ 54.602.94 abonada al Banco de la República por "Intereses" devengados á su favor en la cuenta corriente del Superior Gobierno.

De manera que, como lo revela la mencionada planilla, se ha abonado durante el ejercicio la suma de $ 1.316.116.90 por los conceptos expresados, y que no figuran, según se ha dicho, en la ley de Presupuesto que rigió para 1916-1917, aunque autorizados legalmente.

De los $ 2.386.118.68, que se quedaron adeudando á la clausura del ejercicio, figuran como acreedores: 1.o El Banco Italo-Belga por descuento de letras de Tesorería conforme al artículo 7.o de la ley de Presupuesto, por la suma de $ 997.534, comprendidos los intereses de un semestre, cuyo referido importe fué aplicado al rescate de las letras emitidas el 17 de Julio de 1916 y que habían sido descontadas en esa fecha por el "Guaranty Trust C.o of New York"; 2.o El Banco de la República por $ 861.080.65, como saldo que resultó á su favor en la cuenta corriente del Superior Gobierno el 31 de Agosto complementario; 3.o "Varios", por suministros, reparaciones, etcétera, etcétera, que suman en total $ 497.707.82, incluídos los $ 194.700 en que se calcularon los reclamos en trámite que no han sido aún liquidados por esta Contaduría General; 4.o Varias Intendencias Municipales, á las que deben reintegrárseles $ 21.603.65 por los proventos líquidos á su favor provenientes del impuesto de Pesas y Medidas y de Certificados por Transacciones Rurales correspondientes al ejercicio último; y 5.o La Oficina de Crédito Público, por $ 8.192.16 de intereses de Deuda Interna, pendientes por no haberse presentado sus tenedores á hacer efectivo el cobro dentro del ejercicio.

Entre los recursos que deben percibirse en el corriente año económico por cuenta del anterior de 1916-1917 se encuentran en primer término: el 50 o|o de las "Utilidades" del Banco de la República correspondientes al año 1916, ó sean pesos 505.542.24; y las utilidades líquidas de las Usinas Eléctricas del Estado por el ejercicio de 1916-1917, cuyo respectivo saldo se ha calculado en $ 150.000, todo de acuerdo con la ley de 7 de Diciembre de 1916.

El déficit por $ 1.448.204.45, que establece la planilla de fojas 4-5, demostrativa de las existencias y saldos á percibir y de los adeudados al cierre del ejercicio, queda comprobado también en la siguiente forma:

Diferencia en menos entre lo recaudado y lo calculado en la ley de Presupuesto por rentas públicas		$ 2:162.255 03
Pagado por leyes extra Presupuesto, devoluciones, etc., etc.	$ 1:316.116 90	
Gastos, etc., que no pudieron atenderse con los rubros del Presupuesto	» 497.707 82	» 1:813.824 72
Suma		$ 3.976.079 75
RECURSOS EXTRAORDINARIOS		
Fondos afectados al Palacio de Gobierno que por ley de 15 de Septiembre de 1916 se destinaron á servir el Presupuesto	$ 861.643 96	
Producto del sobrante de la Deuda Interna de Conversión de 6 1|2 o|o de 1916	» 678.317 11	
Usinas Eléctricas del Estado, á cuenta de sus utilidades	» 50.000 —	
Créditos á percibir, según planilla de existencias y saldos	» 937.914 23	$ 2:527.875 30
Igual al déficit fijado		$ 1:448.204 45

Al formular esta Contaduría en 29 de Abril último, el estado demostrativo de la situación probable del Tesoro Público á la clausura del ejercicio 1916-1917, calculó un déficit de $ 2.792.849.64, y, sin embargo, ahora lo fija en $ 1.448.204.45, ó sean $ 1.344.645.19 menos.

Esa disminución proviene de que algunos de los impuestos han producido más de lo calculado, entre los cuales se encuentra en cantidad apreciable la recaudación de Aduana, que apreciada para el segundo semestre del ejercicio en pesos 4.697.000 produjo $ 6.260.582.94, superando en $ 1.563.582.94, pero de ésta suma sólo ingresó á "Rentas Generales" el 25 1|2 o|o, ó sean $ 398.713.65, pues el 74 1|2 o|o restante, que importa pesos 1.164.869.39, fué entregado para el servicio de las Deudas Externas.

Otro impuesto que ha producido más de lo calculado fué el de Contribución Inmobiliaria, y por años anteriores, que excedió en $ 158.252.00.

Igualmente ha contribuído á rebajar el déficit los $ 678.317.11 procedentes del sobrante de la Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o, así como la reversión que hubo en la segunda quincena de Abril y meses de Mayo y Junio últimos de los fondos afectados al Empréstito de Conversión de 5 o|o "oro" y al del Uruguayo de 5 o|o 1896.

Con tal motivo me es muy grato saludar á V. E. atentamente.

E. Givogre.

Contaduría General de la Nación.

CUADRO DEMOSTRATIVO *de las rentas comprendidas en el Presupuesto de 1916-1917 y su rendimiento*

	Asignado	Recaudado	Más	Menos
Derechos de Aduana	$ 12:250.000 —	$ 11:188.934 28	—	$ 1:061.065 72
Contribución Inmobiliaria — Capital	» 1:860.000 —	» 1:795.662 85	—	» 64.337 15
Idem ídem — Campaña: Calculado Presupuesto $ 2.300.000; Cuota de vialidad » 300.000	» 2:600.000 —	» 2:553.904 63	—	» 46.095 37
Patentes de giro, incluído lo recaudado por 1 1|2 o|oo por la Aduana	» 1:600.000 —	» 1:715.779 74	$ 115.779 74	—
Impuesto al alcohol	» 600.000 —	» 570.687 98	—	» 29.312 02
Idem á la caña	» 100.000 —	» 85.270 80	—	» 14.729 20
Idem á los fósforos	» 340.000 —	» 312.200 —	—	» 27.800 —

Concepto	Asignado	Recaudado	Más	Menos
Idem á la cerveza	$ 180.000 —	$ 159.765 72	—	$ 20.234 28
Idem á los tabacos, cigarros y cigarrillos	» 1:200.000 —	» 1:221.627 95	» 21.627 95	—
Idem al azúcar	» 250.000 —	» 234.727 91	—	» 15.272 09
Idem á los vinos	» 230.000 —	» 149.975 37	—	» 80.024 63
Idem á las bebidas alcohólicas	» 60.000 —	» 38.537 43	—	» 21.462 57
Idem á los específicos farmacéuticos	» 50.000 —	» 40.275 84	—	» 9.724 16
Idem á los ganados para frigoríficos	» 560.000 —	» 339.314 93	—	» 220.685 07
Idem de herencias (el 40 o|o para Vales del Tesoro)	» 440.000 —	» 285.687 28	—	» 154.312 72
Impuestos internos recaudados por Receptorías	» 27.000 —	» 15.189 59	—	» 11.810 41
Papel sellado	» 550.000 —	» 531.819 75	—	» 18.180 25
Timbres	» 350.000 —	» 362.227 16	» 12.227 16	—
Estampillas de matrimonio	» 5.000 —	» 5.989 42	» 989 42	—
Rentas de Instrucción Pública:				
Por Herencias (leyes de 1893, 1910 y 60 o|o, según ley de 1914)	» 760.000 —	» 526.087 22	—	» 233.912 78
Impuesto U. de Instrucción Pública	» 150.000 —	» 147.412 40	—	» 2.587 60
Idem R. de ídem ídem	» 12.000 —	» 2.812 —	—	» 9.188 —
Idem de extracción de piedra y arena	» 112.000 —	» 48.065 17	—	» 63.934 83
Idem adicional á los ganados	» 240.000 —	» 277.198 12	» 37.198 12	—
Patentes de perros	» 60.000 —	» 55.721 —	—	» 4.279 —
Entradas eventuales	» 5.000 —	» 5.989 42	» 989 41	—
Arancel y Patente Consular	» 430.000 —	» 350.101 40	—	» 79.898 60
Impuestos de Estadística	» 190.000 —	» 209.773 55	» 19.773 55	—
Montepío Civil y Militar	» 42.500 —	» 40.822 44	—	» 1.677 56
Timbres por patente	» 30.000 —	» 29.518 —	—	» 482 —
Patentes de Invención y Marcas de Fábrica	» 9.000 —	» 16.060 —	» 7.060 —	—
Patentes adicionales de 1 y 3 o|o (el 50 o|o)	» 620.000 —	» 628.958 30	» 8.958 30	—
Hospital Militar (el 1 o|o sobre pagos militares)	» 70.000 —	» 73.731 26	» 3.731 26	—
Policía Sanitaria Animal	» 66.000 —	» 57.775 30	—	» 8.224 70
Pesas y medidas	» 30.000 —	» 33.042 43	» 3.042 43	—
Impuesto de guías	» 35.000 —	» 12.324 65	—	» 22.675 35
5 o|o adicional de Aduana para la Deuda Interior de 1915	» 900.000 —	» 888.233 41	—	» 11.766 59
Marcas y señales	» 7.000 —	» 13.555 20	» 6.555 20	—
Proventos del «Diario Oficial»	» 85.000 —	» 62.237 81	—	» 22.762 19
Registro de Poderes	» 10.000 —	» 11.065 65	» 1.065 65	—
Proventos de Escribanías	» 60.000 —	» 58.225 96	—	» 1.774 04
Rentas de faros	» 120.000 —	» 97.511 78	—	» 22.488 22
Registro de Ventas	» 6.000 —	» 10.320 —	» 4.320 —	—
Idem de Embargos	» 5.000 —	» 6.540 —	» 1.540 —	—
Impuesto á los ausentes (el 50 o|o)	» 115.000 —	» 104.050 14	—	» 10.949 86
Servicio radiográfico	» 11.000 —	» 5.012 93	—	» 5.987 07
Banco de la República—Importe del servicio del Empréstito de 1896	» 221.030 —	» 220.156 46	—	» 873 54
Para el Empréstito de Obras Públicas	» 50.000 —	» 50.000 —	—	—
Banco de Seguros del Estado—Servicio de su Deuda	» 146.060 —	» 146.060 —	—	—
Usinas Eléctricas del Estado—Idem ídem	» 222.725 —	» 222.725 —	—	—
Banco Hipotecario del Uruguay (ley 14 de Diciembre de 1914)	» 300.000 —	» 300.000 —	—	—
Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores	» 200.000 —	» 358.252 63	» 158.252 63	—
Saneamiento de ciudades del interior	» 496.713 —	—	—	» 436.713 —
Análisis químicos	» 70.000 —	» 72.775 —	» 2.775 —	—
Impuesto de perfumerías	» 100.000 —	» 69.758 83	—	» 30.241 17
Ferrocarril Durazno-Flores	» 15.000 —	» 17.181 31	» 2.181 31	—
Entradas eventuales	» 200.000 —	» 404.220 68	» 204.220 68	—
Impuesto al carbón—Administración del Puerto	» —	» 46.443 31	» 46.443 31	—
Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil	» —	» 5.460 —	» 5.460 —	—
Suma	$ 29:451.428 —	$ 27:289.172 97	$ 663.206 71	$ 2:825.461 74
Recaudado de menos	—	» 2:162.255 03	» 2:162.255 03	—
	$ 29:451.428 —	$ 29:451.428 —	$ 2:825.461 74	$ 2:825.461 74

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Deuda Interna de Conversión 6 1/2 % de 1916

Sobrante transferido de la conversión de deudas de 8 % en el Banco de la República	$ 364.113 44	
Venta del saldo en la Oficina de Crédito Público	» 14.203 67	
Títulos emitidos por la Tesorería General	» 300.000 —	$ 678.317 11

Fondos que estaban afectados al Palacio de Gobierno

Que por ley 15 de Septiembre de 1916 se destinan para gastos de Presupuesto	» 861.643 96

Usinas Eléctricas del Estado

A cuenta de sus utilidades—Ley 7 de Diciembre de 1916	$ 50.000 —
	$ 1:589.961 07

Montevideo, 15 de Septiembre de 1917.

A. Ghiringhelli.

V.° B.°: *E. Givogre.*

Contaduría General de la Nación. — Sección Teneduría de Libros.

Planilla demostrativa de las existencias y saldos á percibir, resultantes á la clausura del ejercicio de 1916-1917, procedentes de rentas generales y recursos extraordinarios; especificación de los saldos adeudados y demostración del déficit final.

Existencias y saldos á percibir

Dirección General de Impuestos Directos. — Existencia en efectivo	$ 6.901 06	
Dirección General de Instrucción Pública. — Existencia en efectivo	" 538 11	
Tesorería General de la Nación. — En efectivo y Deuda Interna de Conversión	" 19.300 56	$ 26.739 73

Glyn Mills Currie y Cía. — Sobrante del servicio de la Deuda Consolidada	" 47.358 07
Banco de París y de los Países Bajos. — Sobrante del servicio del Empréstito de Conversión, (cálculo)	" 55.950 00
Empréstito de Saneamiento. — Excedente en Nueva York de fondos para su servicio	" 3.916 45
Intendencia Municipal de Montevideo. — Importe de timbres á guías	" 28.906 50
Junta Económico-Administrativa de Montevideo. — Reintegro de intereses y amortización de Vales del Tesoro	" 13.999 98
Intendencia Municipal de Paysandú. — Reintegro por Usina Eléctrica	" 2.000 00
Intendencia Municipal del Salto. — Reintegro de préstamo	" 12.000 00
Intendencias de campaña. — Reintegro por pasajes	" 7.843 58
Banco de la República. — 50 o|o de las utilidades del año 1916	" 505.542 24
Usinas Eléctricas del Estado. — 50 o|o. de las utilidades. — Saldo	" 150.000 00
Intendencia General del Ejército y la Armada. — A reintegrar	" 12.000 00
Comisión Financiera del Puerto.—A reintegrar	" 493 49
Ministerio de Obras Públicas.—A reintegrar.	" 30.983 84
Ateneo de Montevideo. — Saldo del préstamo de $ 15.000	" 4.000 00
Ministerio de Industrias. — A reintegrar por pasajes de inmigrantes	" 8.240 35
Administración de Rentas.—Recaudación 2.a quincena de Agosto	" 22.700 00
Policía Sanitaria Animal. — A verter en Tesorería General	" 5.000 00
Registro de Ventas. — A reintegrar	" 240 00

Saldos adeudados

Créditos del ejercicio 1916-1917, correspondientes á:

Departamento del Interior	$ 6.515 82	
Idem de Hacienda	" 50 00	
Idem de Instrucción Pública	" 44.177 20	
Idem de Industrias	" 2.984 28	
Idem de Obras Públicas	" 27.134 38	
Idem de Guerra	" 84.166 57	
Ejercicios anteriores	" 3.877 83	
Leyes dictadas	" 39.073 35	
Varias leyes	" 6.034 42	
Liquidaciones talonarias y certificados por servicios generales	" 88.993 97	
Cálculo por expedientes en trámite	" 194.700 00	$ 497.707 82

Banco de la República. — Su saldo acreedor	$ 861.080 65	
Deuda Pública.—Saldo á pagar	" 8.192 16	
Letras de Tesorería. — Artículo 7.o de la ley de Presupuesto $ 968.480 00		
Intereses ... " 29.054 40	" 997.534 40	

Intendencias Municipales. — A reintegrarles por:

Proventos de pesas y medidas	$ 13.500 —		
Ley 30 de Abril de 1915—Para vialidad	" 2.103 65		
Certificados para transacciones rurales	" 6.000 —	" 21.603 65	$ 2.386.118 68
Déficit			$ 1.448.204 45

Montevideo, Septiembre 15 de 1917.

V.o B.o — E. Givogre.

A. Ghiringhelli.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

Erogaciones extra-Presupuesto satisfechas durante el ejercicio 1916 - 1917

Varias leyes

Ley 30 de Agosto de 1893.—Fiscalía de Hacienda	$ 1.800 00
Idem 29 de Diciembre de 1914.—Tabacos	" 1.540 00
Idem 30 de Abril de 1915.—Vialidad	" 1.051 93
Idem 17 de Noviembre de 1915.—Oficina del Trabajo	" 466 73
Idem 3 de Enero de 1916.—Reacuñación de moneda de plata	" 395 00
Idem 14 de Enero de 1916.—Contribución Inmobiliaria de Campaña	" 12.787 84
Idem 18 de Enero de 1916.—Ateneo.—Préstamo	" 3.998 50
Idem 15 de Febrero de 1916.—Liceos Departamentales	" 11.481 14
Idem 10 de Abril de 1916.—Intendencia del Ejército	" 40.712 94
Idem 27 de Mayo de 1916.—Análisis químicos	" 11.049 43
Idem 13 de Junio de 1916.—Liceos	" 11.265 00
Idem 1.o de Julio de 1916.—Presupuesto General de Gastos (artículo 33)	" 20.478 16
Idem 1.o de Julio de 1916.—Presupuesto General de Gastos (artículo 34)	" 900 00
Idem 1.o de Julio de 1916.—Presupuesto General de Gastos (artículo 37)	" 2.000 00
Idem 6 de Julio de 1916.—Contribución Inmobiliaria de la Capital	" 540 00
Idem 11 de Julio de 1916.—Revista Médica del Uruguay	" 1.163 33
Idem 11 de Julio de 1916.—Inspectores del Registro Civil	" 16.843 50
Idem 12 de Julio de 1916.—Raciones á menesterosos	" 55.273 80
Idem 12 de Julio de 1916.—Dirección de Enseñanza Industrial	" 27.500 00
Idem 14 de Julio de 1916.—Cámara de Representantes	" 19.895 00
Idem 17 de Julio de 1916.—Arsenal de Marina y Dique Nacional	" 13.345 00
Idem 17 de Julio de 1916.—Comisión Revisora de Pensiones	" 4.200 00
Idem 21 de Julio de 1916.—Inscripciones en el Registro Cívico	" 20.458 33
Idem 25 de Julio de 1916.—Nacionalización del Puerto de Montevideo	" 720 00
Idem 20 de Julio de 1916.—Escuela Militar de Aviación	" 11.697 14
Idem 2 de Diciembre de 1916.—Gastos de la Embajada á Río de Janeiro	" 15.000 00
Idem 13 de Diciembre de 1916.—Fiestas de Verano y Carnaval	" 16.981 71
Idem 16 de Diciembre de 1916.—Aumento de bancas legislativas	" 50.076 00
Idem 26 de Diciembre de 1916.—Refuerzo de "Leyes dictadas" para la Defensa Agrícola	" 19.513 66
Ley 28 de Diciembre de 1916.—Gastos de elección y funcionamiento de la Convención Nacional Constituyente	" 102.766 18

Idem de 28 de Diciembre de 1916.—Exoneración de materiales en Agronomía.......		$	1.629 —
Idem 4 de Enero de 1916.—Refuerzo del rubro "Leyes dictadas" para:			
Puerto de Paysandú......	$ 23.150 12		
Desecación de los Bañados de Carrasco	" 18.055 50		
Aguas potables á J. Lacaze	" 10.000 —	"	51.205 62
Ley 8 de Marzo de 1917.—Refuerzo del rubro "Papel" para el "Diario Oficial".........		"	8.046 99
Idem 2 de Abril de 1917.—Dirección General de la Armada		"	79.616 90
Idem 24 de Abril de 1917.—Compra de caballos para el Ejército		"	5.587 36
Idem 11 de Mayo de 1917.—Refuerzo de "Leyes dictadas" para la Comisión de Adquisición de Semillas		"	60.000 —
Idem 23 de Mayo de 1917.—Refuerzo de Eventuales de Instrucción Pública		"	63.767 62
Idem 4 de Junio de 1917.—Refuerzo de los rubros de Guerra:			
Alquileres de casas, etc......	$ 50.000		
Vestuario, E. y M.	" 50.000		
Forraje, P. y H.	" 80.000	"	180.000 —
Idem 13 de Junio de 1916.—Exposición I. de Ganadería		"	25.999 50
Idem 21 de Junio de 1916.—Obras de saneamiento en el Salto, Paysandú y Mercedes..		"	6.788 89
		$	978.542 80

DIVERSOS RUBROS

Intereses de la c|c. del Gobierno con el Banco de la República	$	54.602 94
Comisiones, giros y telegramas	"	652 —

Devoluciones:

D'chos generales de Aduana	$ 206.445 14			
Contribución Inmobiliaria ...	" 36.902 83			
Patentes de giro	" 32.773 —			
Marcas de Fábrica y Comercio	" 180 —			
Patente á las Compañías de Seguros	" 79 80			
Patente especial á las Compañías de Seguros	" 107 01			
Impuesto hipotecario	" 654 61			
Idem G. Municipal	" 22 20			
Idem al ausentismo	" 4.925 60			
Idem de herencias	" 145 01			
Idem de 1|4 % de alcantarillas	" 16 34			
Idem á tabacos, cigarros y cigarrillos	" 8 —			
Idem de perfumería	" 59 62	$ 282.319 16	$	337.574 10
			$	1.316.116 90

Montevideo, Septiembre 14 de 1917.

A. Ghiringhelli.

V.° B.°: *E. Givogre.*

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

Considerado el proyecto del Poder Ejecutivo sobre cancelación del déficit correspondiente al ejercicio 1916-1917, vuestra Comisión estima que dicho proyecto debe ser sancionado.

El mensaje recibido á propósito del asunto, así como los documentos que lo acompañan, contienen datos completos sobre el monto y origen del déficit, que sería, á nuestro modo de ver, ocioso reproducirlos aquí.

Recordamos tan sólo que la causa principal del déficit es la disminución (en pesos dos millones ciento sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco) de las rentas públicas, y á ella se agrega lo de las leyes especiales y devoluciones, que dan también una suma considerable (un millón trescientos diez y seis mil doscientos diez y seis pesos).

Entre ambas partidas suman tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos, cantidad que constituye causa de déficit que no podía ser prevista al sancionarse el Presupuesto 1916-1917.

No obstante, sólo á la suma de pesos 2.386.118.68 ascienden las obligaciones pendientes del ejercicio 1916-1917, y como se cuenta con fondos (existentes y á percibir) por el importe de $ 937.914.23, habrá que cubrir una diferencia de un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuatro pesos cuarenta y cinco centésimos para que resulte nivelado todo el déficit de la Hacienda Pública hasta el término de 1916-1917.

Vuestra Honorabilidad conocía ya la existencia del desequilibrio financiero que ahora se trata de corregir. En efecto: al sancionarse el Presupuesto 1916-1917, se preveía la insuficiencia de las rentas públicas en ese período. En Agosto de 1916, al enviarse el proyecto sobre conversión de deudas, las planillas del memorándum del Ministerio de Hacienda permitían deducir un déficit probable de cierta consideración, para el nombrado ejercicio.

Más adelante, en Febrero de 1917, en el Mensaje de apertura del primer período de la Legislatura actual, el Poder Ejecutivo anunció para fin del ejercicio 1916-1917 un déficit calculado en pesos 2.792,849.64.

Así, pues, no es recién ahora que Vustra Honorabilidad se halla oficialmente enterada del estado de la Hacienda, respecto del ejercicio 1916-1917, lo que nos excusa de entrar en mayores consideraciones y antecedentes. Diremos, sí, que después del anuncio de Febrero un ligero cambio favorable para la renta, y, justo es decirlo, el constante esfuerzo del Poder Ejecutivo para aminorar los gastos, trajeron como resultado un déficit comprobado menor del previsto en aquella fecha.

Referida la existencia del déficit y sus dos principales causas, entraremos directamente al estudio de lo relativo á su cancelación, planteada por el proyecto del Poder Ejecutivo.

La manera cómo en el proyecto se trata de obtener la suma importe del déficit 1916-1917, es sin discusión alguna la más conveniente y la más práctica para los momentos actuales.

Consiste el procedimiento en colocar en plaza la emisión complementaria de títulos "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 %, 1916". Dicha emisión, de dos millones de pesos, complementaria de la autorizada en Noviembre de 1916, fué prevista por la ley de esa fecha, debiéndose recabar autorización de la Honorable Asamblea para fijarle destino, previamente á su emisión.

El Poder Ejecutivo cree conveniente fijar como destino, en primer término, la cancelación del déficit de $ 1.448,204.45, correspondiente al ejercicio 1916-17, y el resto de la Deuda, es decir, lo que falta para llegar á los dos millones que la constituyen, al refuerzo de las rentas públicas del ejercicio 1917-18, que se verían reforzadas de ese modo en la suma de $ 551,795.55. De acuerdo con esa idea, el Poder Ejecutivo somete á Vuestra Honorabilidad el proyecto adjunto, que, como lo hemos expresado, nos parece de todo punto de vista aceptable.

Ningún otro arbitrio, ninguna otra medida, de las adecuadas para solventar un déficit, puede tener, para el caso, aplicación más oportuna y más acertada. Tan claro é indiscutible nos parece este hecho, que omitimos la enumeración y el estudio de todas aquellas medidas en que pudiera pensarse, y que podrían tener su razón de ser si las circunstancias fueran distintas de las presentes.

El medio propuesto por el Poder Ejecutivo, repetimos, es el mejor de todos los aplicables en el momento actual para cubrir el déficit 1916-17 que nos ocupa.

En efecto, los títulos de conversión del 6 1|2 tienen acogida favorable. Su colocación será, sin duda, por lo menos á la par; vista la especial situación del mercado monetario y bursátil; y puede agregarse que la entrada de los dos millones de pesos al mercado no producirá trastornos ni perturbaciones apreciables. Obtenida la realización de los títulos, se podría cancelar el déficit sin contraer compromisos apremiantes ni sufrir cargas difíciles, pues los impuestos actualmente afectados al servicio de los catorce y medio millones de "Deuda de Conversión, 1916", dejan sobrante y alcanzan para servir, además, al agregado de los dos millones que este

proyecto trata de autorizar. Así, pues, en todo sentido, la operación es aconsejable.

Vuestra Comisión piensa que si en vez de tratarse de una emisión complementaria por monto tan reducido, se tratara de otra por monto mucho mayor, las circunstancias actuales de la plaza justificarían una tasa, un interés menor, que el que se adjudica á la emisión proyectada.

Pero no tratándose en el caso sino de una pequeña emisión complementaria, debe considerarse conveniente no salir del tipo de interés adoptado para la emisión principal, ya que por otra parte, reduprincipal, ya que, por otra parte, reducida la tasa, la enajenación de los títulos produciría un rendimiento menor, atenuándose así, parte de la ventaja que pudiera derivar de la mencionada reducción en el tipo de interés. Creemos, pues, debe mantenerse el interés de 6 1|2 %, tal como lo quiere el proyecto.

Sobre otro punto particular debemos también consignar algunas explicaciones que consideramos útiles.

Nos referimos al monto de dos millones de pesos para la emisión que se proyecta, á pesar de que la suma correspondiente al déficit de 1916-17 es de pesos 1.448.204.45. La causa para proyectar tal excedente de $ 551.795.00 está en el hecho de que se prevé para el ejercicio 1917-18 una insuficiencia de las rentas públicas, y por tal motivo se aprovecha la oportunidad de reforzarlas acertadamente, en vez de volver más adelante á una nueva autorización de títulos "Conversión de 6 1|2", por no hacerlo ahora.

Sin inconvenientes y, sí, con ventajas, puede procederse desde ya á realizar el nombrado propósito en favor del ejercicio corriente, ya que con toda probabilidad sus rentas serán insuficientes.

Idéntica conducta se observó en el año 1916, cuando fué sancionada la emisión principal de la Deuda que nos ocupa.

En aquella oportunidad la conversión de Vales del Tesoro y de la Deuda Interior 1915, con más la cancelación del déficit de 1915-16, sólo requería un total de emisión de $ 13.788.350.00 No obstante, se autorizaron entonces 14.500.000, es decir, se dejó un margen de $ 711.650.00 (nominales) con el destino que se da también ahora al sobrante nombrado de $ 551.795.51.

Se repite, pues, lo que en aquel momento se hizo, procediendo bajo influencia de análogos motivos, esto es, por estarse frente á un ejercicio de déficit probable. El buen resultado que en dicha ocasión se obtuvo ha de repetirse al presente, sin duda alguna. Las diversas razones expuestas y otras que tendremos el honor de formular verbalmente si Vuestra Honorabilidad lo considera útil, nos llevan á aconsejaros la sanción del adjunto proyecto tal como lo ha enviado el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 4 de Octubre de 1917.

Ricardo Vecino. — Mateo Magariños Veira. — Alberto F. Canessa. — Amadeo Almada. —Carlos M. Sorín.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar los dos millones de pesos en títulos de la "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 %, 1915" á que se refiere el artículo 10 de la Ley de 8 de Noviembre de 1916, á cubrir el déficit del ejercicio 1916-17, aplicando el saldo que resulte al pago de obligaciones del ejercicio 1917-18.

Art. 2.o Los dos millones de pesos con que queda ampliada la expresada Deuda formarán parte integrante de su monto total y su servicio se efectuará en las mismas condiciones y con el producto de los mismos impuestos y arbitrios que le están afectados, todo de acuerdo con la precipitada ley de 8 de Noviembre de 1916, cuyas prescripciones regirán para esta emisión complementaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, 8 de Octubre de 1917.

Vecino. — Magariños Veira. — Canessa. — Almada. — Sorín".

En discusión general.

Señor Vecino—Deseo aclarar un error de imprenta que aparece en el artículo 1.o. Donde dice: "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o, 1915", debe decir: "1916". Es un pequeño error de copia, porque en el proyecto original está como acabo de indicar, y la copia se hizo mal.

Señor Presidente — Está en discusión general el proyecto con la modificación que acaba de proponer el señor miembro informante.

Señor García Morales—Yo creo que no es posible que se vote la emisión de dos millones más de deuda pública, que se agregarán á los ciento sesenta millones que ya forman el capital de la misma, sin que se diga una palabra sobre este asunto.

Voy, pues, á expresar las razones por las cuales me opongo á la sanción del proyecto del Poder Ejecutivo, que la Cámara ha insistido en que se discuta hoy, sin que siquiera puedan estar enterados de que este debate se abre los diputados ausentes á la sesión.

Yo creo que si existía positiva urgencia en que el Poder Ejecutivo hiciera conocer de la Honorable Asamblea la situación del Tesoro á la clausura del ejercicio 1916-1917, no existe la misma premura para arbitrar los recursos que permitan cubrir el déficit legado por el referido ejercicio financiero. Lo primero era indispensable, porque la Asamblea no podía votar la prórroga del Presupuesto General de Gastos sin antes estar perfectamente enterada de si esa prórroga podría concederse sin daño grande para las finanzas nacionales. En cambio, entiendo que el erario puede, sin sufrir inconvenientes sensibles, esperar algunos días más, arrastrando el déficit que le deja el ejercicio anterior, pues dispone de suficientes recursos provisorios para ello, recursos que están representados por el crédito de dos millones y medio de pesos contra el Banco de la República, crédito que, al final de este año civil, será todavía un poco mayor..

La conveniencia de no precipitar soluciones respecto á la consolidación del déficit del ejercicio 1916-1917, surge, sobre todo, de la animación extraordinaria que se nota en el mercado interno de los valores públicos, que ha producido, en el espacio de pocas semanas, una considerable elevación en las cotizaciones de todos los títulos, movimiento que no sabemos si está provisoriamente detenido ó si ha llegado ya al máximo de su intensidad. Lo que sí puede afirmarse es que todas las perspectivas siguen siendo favorables para nuevas reducciones del interés y para la consiguiente cotización de todos los valores inmobiliarios. Fundo esta opinión en la gran afluencia de dinero al país, consecuencia de los importantes saldos favorables de la balanza de los pagos internacionales, y también en la abundancia de capitales sin collocación, cuyo exponente se encuentra en la cuenta de los depósitos bancarios. Y creo, además, que esta situación favorable, ha de mejorar todavía dentro de poco tiempo, cuando exista mayor actividad en los negocios de exportación de los productos ganaderos, cuando podamos vender esas lanas que se cotizan á precios excepcionales, á precios que no habíamos soñado antes de que la guerra europea provocara esta situación económica excepcional.

En tales condiciones y ante tales perspectivas, creo que no debemos prestar nuestro voto inmediato al proyecto del Poder Ejecutivo, el cual nos propone echar mano de una emisión suplementaria de la Deuda Interior de 1916 por dos millones de pesos, para enjugar el déficit dejado por el ejercicio anterior. Debo recordar que si el año pasado, cuando la Asamblea votó el lanzamiento de esta deuda, reservó el derecho para el Estado de autorizar esos dos millones más que forman la emisión suplementaria, lo hizo teniendo en cuenta, únicamente, la necesidad y la conveniencia indiscutibles que existían entonces, y que existen todavía ahora, en convertir los títulos llamados amortizables, títulos que no representando sino un capital de 1.300.000 á 1.400.000 pesos, exigen, sin embargo, un servicio anual superior hoy á 255.000 pesos. Esa fué la razón por la que, á último momento, en el proyecto que creaba la Deuda Interior de 1916, se agregó un artículo estableciendo que el Estado se reservaba la facultad de emitir dos millones de pesos más.

Creo también que si sería sensible autorizar emisiones onerosas para consolidar un déficit que todavía no puede pesar considerablemente sobre la Hacienda ni trabar demasiado sus movimientos, es menos razonable aún autorizar nuevas emisiones de títulos de 6 1|2 o|o para hacer frente á un déficit que se va á producir en el curso del ejercicio económico que recién ha comenzado.

El año pasado, cuando se autorizó la emisión de esta deuda, propuse, desde la prensa, la reducción del interés, considerando que no era prudente hacer una emisión al 6 1|2 por ciento, y que debería fijarse como tipo máximo de interés el del 6 o|o. Hoy concurren mayores razones para insistir en que no se hagan nuevas emisiones al 6 1|2 o|o, cuando vemos que los títulos del Banco Hipotecario, por ejemplo, que, como es sabido, devengan 6 o|o de interés, no tienen vendedores sino á la par, tratándose de las series viejas, y con respecto á las demás series se opera entre el 97 y 98 o|o. Hay sin embargo, un argumento favorable á esta emisión del 6 1|2, que es el que hace la Comisión de Hacienda.

Dice la Comisión que se trata de una emisión suplementaria. Si se tratara, por el contrario, de hacer un empréstito de mayor importancia, ella conviene en que lo razonable sería no fijar un tipo tan alto. El argumento tendría fuerza si el Poder Ejecutivo estuviera decidido á cerrar, siquiera por algún tiempo, las emisiones de deuda pública, si nos dijeran, en este momento, los representantes del Poder Ejecutivo ó los miembros de la Comisión de Hacienda, que, por lo menos, al final de la actual Presidencia no se van á decretar nuevas emisiones de deuda. Pero no es tal el pensamiento de los hombres de Gobierno. En estos momentos está á consideración de la Cámara un proyecto sobre rescate de los derechos de los accionistas de la Empresa del Ferrocarril y Tranvía del Norte, del que saldrá la emisión de una deuda interna, que ganará el 6 o|o de interés; y se sabe, también, que el Ministro de Hacienda y el Ministro de Obras Pú-

blicas estudian un proyecto sobre nueva emisión de deuda pública, buscando, con esa emisión el rescate de los Certificados Amortizables y de la Deuda Amortizable de 1902, cuyos servicios representan, en estos momentos, una carga pesadísima para el Erario, operación que es buena en lo fundamental y que por lo tanto nosotros no podremos contrariar.

Finalmente, aprovechando la adquisición de los buques alemanes, se acaba de remitir al Senado un proyecto de ley por el que se pide nueva emisión de deuda del 6 o|o de interés. Entonces, si vamos á decretar nuevas emisiones de deuda pública, fijando un tipo de interés menor, ¿por qué insistir en la emisión de dos millones de pesos al 6 1|2 o|o, cuando ese es un tipo de interés indiscutiblemente elevado? Yo no veo ninguna razón.

Mi argumento tendría, quizá, una pequeña importancia si se creyera que yo me preocupo, únicamente, del mayor desembolso que puede provocar el servicio de la deuda del 6 1|2 o|o que el servicio de la deuda del 6 o|o. Es muy fácil hacer la cuenta. Tratándose sólo de dos millones de pesos, lo que se pagaría de más, por concepto de intereses, á esos capitalistas, á esos prestamistas del Estado, tan odiados en otras épocas, serían unos 10.000 pesos anuales; pero no es esto lo malo del proyecto. A mí no me preocupan principalmente los 10.000 pesos más que se pagarían á los prestamistas del Estado, por más que no suscribo la tesis del señor diputado Canessa, según la que, cuando gastamos 40.000.000 de pesos todos los años, poco debe preocuparnos 10 ó 12.000 pesos más.

Pero sí creo que el anuncio de una nueva emisión al seis y medio por ciento, á un tipo de interés que es elevado en estos momentos, solo cabe el aumento en la cotización de los otros títulos.

El Estado sufre un daño que será, á lo sumo, de diez mil pesos, pero se causa un daño mucho mayor, repartido entre todos los necesitados de dinero, si el Estado anuncia que va á hacer una nueva emisión de títulos de seis y medio por ciento, estoy seguro que á no mediar tal circunstancia, hoy en la Bolsa los títulos de seis por ciento se cotizarían á la par, y entonces todas aquellas personas que operan con el Banco Hipotecario, y que contratan sus hipotecas por intermedio de esa institución, podrían vender á la par las cédulas que les entrega el Banco, y no sufrir la depreciación de dos y tres puntos que se produce en estos momentos. De manera que el Estado provoca un desembolso inútil, y causa un daño indiscutible á los particulares, mucho mayor que esos diez mil pesos que representan el mayor servicio de la deuda de seis y medio por ciento.

Por otra parte, hay un factor, diré, de orden moral, que obliga á inclinarse en contra de la solución propuesta. La tasa del interés es también la medida del crédito, del crédito de las personas ó del crédito de los estados. A nadie se le ocurre,—que no sea un insensato,—tomar prestado á un tipo mayor que á aquel á que puede obtener dinero.

Los tratadistas de finanzas discutían, y discuten todavía, si conviene á los Estados tomar prestado en las mismas condiciones que los particulares, es decir, reconociendo al que suscribe el empréstito un capital igual á aquel que el título representa, ó si conviene reconocerle un capital mayor, vale decir, si es preferible emitir empréstitos á la par ó bajo la par. Pero sería inútil hojear cualquier tratado de finanzas: no se encontraría ningún autor que se preocupe de estudiar, y menos de sostener, si deben hacerse emisiones arriba de la par. Esto es sencillamente absurdo. Por otra parte, el proyecto es menos defendible, porque el Estado se encuentra en una situación bastante brillante en lo que se refiere á las cuotas de interés que debe soportar. Votando este proyecto, se consolidaría el déficit del ejercicio 1916-1917, que está casi concentrado en el Banco de la República; pero entregando para hacer esa chancelación títulos que ganarán seis y medio por ciento de interés. ¿Y saben los señores diputados cuánto paga el Estado por ese adelanto en cuenta corriente? El cuatro por ciento. El negocio, como se ve, es redondo, y ese cuatro por ciento no es una excesiva liberalidad del Banco respecto del Estado: es consecuencia de la gran disminución del interés, debido á la enorme abundancia de los capitales sin colocar. Es así cómo el mismo Banco de la República presta sobre cauciones á los particulares al cinco y cuatro por ciento, da dinero sobre vales al seis y al seis y cuarto por ciento. El Estado, en cambio, va á hacer una emisión de Deuda Pública al seis y medio por ciento.

Finalmente, me parece que en el momento en que yo, por primera vez, tengo que ocuparme en Cámara de un proyecto en el que se trata de aumentar el monto de la Deuda Nacional, puedo hacer una consideración, referente á la facilidad con que se votan estas autorizaciones que van engrosando el capital de la Deuda Pública de un modo tal, que ya alcanza cifras exorbitantes.

Hasta la Legislatura anterior, hasta antes del estallido de la guerra europea, cuando se hacía una emisión de deuda, siempre había el consuelo de que se sabía que, al mismo tiempo que emitíamos la nueva deuda, estábamos rescatando la colocada anteriormente.

Todos los años destinamos una suma cercana á tres millones de pesos para rescatar títulos de la deuda vieja. Ese servicio, como saben los señores diputados, está suspendido, desde el estallido de la guerra. De manera que nos hallamos en esta situación: seguimos emitiendo deuda con la misma intensidad, con mayor intensidad que antes de la guerra, pero en cambio no rescatamos nada. Es así cómo la prudencia del doctor Viera quedará en la historia de estos últimos Gobiernos como aquel que ha emitido mayor cantidad de deuda pública. Se encontrará, á este respecto, en una situación de inferioridad manifiesta con relación á los demás Gobiernos que puedo llamar del "régimen".

Señor Vecino—El señor diputado pagará las cosas con dinero efectivo; tendrá dinero efectivo para pagar los gastos de la Nación, ya que no quiere las deudas. Tendrá fuentes de donde sacar dinero para pagar los gastos de la Nación!

Criticar es muy fácil, la cuestión es proponer el expediente para hacer frente á los gastos públicos. Yo creo que debe hacerse nueva emisión de deuda pública al 6 1|2 o|o.

Señor García Morales—El señor Vecino no me ha entendido. Yo he atacado este proyecto, porque creo que no debe hacerse nueva emisión de deuda pública al 6 1|2 o|o. Entiendo que este millón y medio que se debe...

Señor Vecino—Pero en este momento está hablando el señor diputado del aumento de la deuda dentro de la presente Administración, y había dejado el punto del interés.

Señor García Morales — Forzosamente hay que pagar con una emisión de deuda; pero creo, y lo dije, que era una consideración de orden general, que en el momento que me toca ocuparme por primera vez desde esta banca, de emisión de deuda, llame la atención de que la emisión está alcanzando extraordinarias proporciones...

Señor Vecino—No se hace de gusto, señor diputado.

Señor García Morales—... debido, en parte, á eso: á que antes se podía emitir, pero al mismo tiempo rescatábamos, pero ahora no: ahora se emite y no se rescata un centésimo. De manera que el fardo de esa deuda va engrosando todos los años.

Señor Vecino—Pero el hecho de no rescatar—no lo negará el señor diputado—tiene una causa muy poderosa. Fué motivo de una disposición de emergencia, que el señor diputado no sé si habrá votado, pero que votaron sus distinguidos correligionarios, financistas, y fué una medida de necesidad impuesta por las circunstancias; había que hacer economías, y entonces se suspendió el servicio de amortización.

Señor García Morales—Sí, yo lo declaré desde la prensa, pero creo que hay que llamar la atención.

Señor Vecino—De manera que no se trata de un procedimiento financiero caprichosamente establecido, sino que es el fruto de la influencia de las circunstancias presentes, que debe aceptar y reconocer el señor diputado para explicarse muchos fenómenos, sin acusar al Gobierno de falta de tino en la cuestión relativa al aumento de la deuda.

Señor García Morales—El señor diputado veo que no alcanza mi argumentación. Yo he defendido desde la prensa el proyecto que suprimió el rescate de la deuda pública. Me pareció que era la primera economía que debía hacerse.

Lo que trato de hacer notar es que me parece que el Parlamento del país no se ha dado cuenta de este cambio de situación; que hoy votamos las emisiones de deuda pública con el mismo espíritu que la votábamos antes, pero que la situación ha declarado fundamentalmente, porque antes emitíamos y recogíamos y ahora no hacemos más que emitir. Hay que ser más cautos, porque sino va á llegar á una cifra excesiva el capital de la deuda.

Señor Vecino—Antes se amortizaba y ahora no se amortiza. ¿Cómo no se va á dar cuenta el país?

Señor García Morales—No parece, á juzgar por la facilidad con que se hace esta emisión...

Señor Vecino—No hay facilidad; es la única solución. Proponga otra solución el señor diputado.

Señor García Morales—... cuando basta una hora de un debate premioso producido en condiciones irregulares para votar dos millones y medio de deuda.

Señor Vecino—Si las deudas se votaran por gusto tendría explicación todo lo que dice el señor diputado; pero no se votan por gusto, sino respondiendo á la ley de la necesidad.

Señor García Morales — Si yo hiciera un estudio retrospectivo sobre el movimiento de la Deuda Pública en los últimos años, podría demostrarle al señor diputado que aún durante gobiernos que él no podría sino alabar se ha procedido con otra cautela de la que se tiene ahora y concurriendo causas por lo menos tan poderosas como las actuales.

Cuando el señor Batlle y Ordóñez subió por primera vez á la Presidencia de la República, el capital de la Deuda Pública estaba representado por ciento veintitrés millones de pesos; cuando bajó de la Presidencia, el capital de la Deuda era de ciento veintisiete millones. Durante esa Presidencia no aumentó el capital de la deuda sino en cuatro millones, y eso que hubo que contar con la guerra de 1904 y hacer frente á todos los gastos extraordinarios provocados por tal circunstancia.

En el gobierno del doctor Williman la deuda sube de 127.000.000 á 134.000.000 de pesos, vale decir, un aumento de siete millones de pesos.

En la segunda Presidencia del señor Batlle la deuda vuelve á subir otros siete millones de pesos, y al señor Batlle le tocó, dentro de su Presidencia, un mes y medio de guerra europea. La suba es de 134 á 141.000.000 de pesos. En cambio, en los dos años y medio de esta Presidencia ya estamos en 157.000.000; ya cortamos 16.000.000 de aumento...

Señor Otero — Y dos años y medio de guerra europea.

Señor García Morales — ... y al paso que vamos, y con los proyectos que andan ahí, y los que están á estudio de la Cámara, puedo afirmar que durante la Presidencia del señor Viera el capital de la deuda aumentará de 22 á 25.000.000 de pesos. Me parece que hay que preocuparse un poco de esta situación, que es una situación excepcional. Va á quedar el Gobierno del señor Viera al lado de aquellos gobiernos que se desarrollaron durante los años de la tiranía, durante el período de las más grandes crisis económicas, durante las épocas del más absoluto despilfarro administrativo. Sólo tendrá comparación con el Gobierno de Herrera, en el que se emitieron 22.000.000 de pesos, ó con el de Idiarte Borda, durante el cual se emitieron 25.000.000... — (Murmullos).

Señor Vecino — No apoyado; no haga esas comparaciones. Considere el señor diputado que la deuda tiene un objeto muy distinto del que tenían aquellas otras.

Señor Bruno — ¿Pero el señor diputado duda que los dineros públicos se manejan con la necesaria y debida honestidad?

Señor García Morales — Para contestar esa pregunta tendría que hacer un discurso. Me parece que ya he emitido algunas ideas en esta Cámara que dan la contestación al señor diputado Bruno, aparte de que me he preocupado con bastante asiduidad en la prensa, de estas cuestiones, aunque no pretendo que el señor diputado Bruno lea mis artículos.

Señor Bruno — No, señor: los leo; pero me parece que nunca llegó á decir en sus editoriales lo que afirma en este momento en la Cámara.

Señor García Morales — Yo creo que podrían haberse evitado gran parte de estas consecuencias desagradables, si hubiéramos procedido con mayor moderación en la votación de los gastos públicos. Hace una semana no más, tratándose de la prórroga del Presupuesto, propuse algunas medidas que,—insisto,—hubieran dado lo suficiente para reducir en un millón de pesos las erogaciones á cargo del Tesoro Nacional.

Pretendía con ese proyecto llegar, por lo menos, á una situación de equilibrio. Creía y creo que no aquella una obra de romanos. Con algunas reducciones y el medio millón, de pesos que se le dará ahora al Ejecutivo para atender el déficit del actual ejercicio, se hubiera llegado á regularizar la situación financiera.

En cambio de ese mi propósito, ó mi ilusión, resulta que ya tenemos un proyecto de impuesto á las lanas, por el que se piden tres millones de pesos, pero que, según dicen algunos interesados, que han estudiado á fondo la cuestión, redituará cuatro millones.

Señor Canessa — Y va á faltar más todavía, señor García Morales; desgraciadamente no va á alcanzar eso para cubrir el déficit.

Señor García Morales — Pero creo que no es posible, ni votar con tanta despreocupación...

Señor Ameglio — No se vota con despreocupación: aquí se ha votado conscientemente.

Señor Canessa—La esperanza está en la habilitación de esos bancos que están en el puerto, porque si no hay bodegas, la Aduana no producirá absolutamente nada.

Señor García Morales—Cuando el capital de la Deuda ya está en ciento sesenta millones, no es razonable aumentar todos los días los gastos públicos, y los aumentamos todos los días, porque desde la votación del Presupuesto que nos rige, ó sea desde el 1.o de Julio de 1916, hemos votado no las leyes que nos leyó el otro día el señor diputado Aréchaga, que yo creía que eran las únicas...

Señor Ameglio—Y que no esperaba que se las contestara.

Señor García Morales—... sino treinta y tantas leyes causantes de gastos.

Señor Jiménez de Aréchaga—Ni una más de las que yo leí.

Señor García Morales — ¿Quiere que se las lea todas?

Señor Jiménez de Aréchaga—No es el momento oportuno.

Señor Vecino—¿En cuánto aumentó el Presupuesto General de Gastos desde el ejercicio 1913-14 hasta la fecha?

Señor García Morales—Desde la sanción del Presupuesto para el año 1916-17, que se produjo el 1.o de Julio de 1916,—todavía he tomado un período más corto, aquél á que se refería el señor representante Aréchaga, que tomó leyes posteriores á esa fecha,—hasta el día de hoy, se han dictado treinta leyes causantes de gastos.

Señor Canessa—De manera que la culpa no sería del Poder Ejecutivo, sino de la Cámara.

Señor García Morales—Muy poca...

Señor Otero—Aprobadas por los señores de la minoría muchas de esas leyes.

Señor García Morales—No lo sé. No llevo la cuenta de los votos; con respecto á mí, en algún caso, muy necesario, he votado tales autorizaciones.

Señor Vecino — No puede ser motivo de crítica si los gastos que autorizan esas leyes son justificados.

Señor García Morales — Pero creo que es posible reducir muchos de esos gastos; que no es el momento de hacer grandes modificaciones en el servicio administrativo, creando organismos costosísimos y reorganizando todos los servicios; aumentando ó modificando la organización del Ejército, cuando estamos frente á un déficit extraordinario.

Señor Vecino — No es cuestión de hacer economías á todo trance, porque se puede llegar á términos completamente absurdos.

Señor García Morales — Y creo que, así como cuando se votaban nuevas emisiones de la deuda pública, la mayoría de los señores diputados olvidaba la circunstancia...

Señor Canessa — Esto no es nueva emisión, ni es nada!

Señor García Morales — ... de que se hallan suspendidos todos los servicios del rescate, así creo, también, que cuando se votan nuevas erogaciones, se olvida ó no se conoce cuál es la cifra enorme de los gastos públicos del Uruguay. — (No apoyados).

Pretendo sorprender á la Honorable Cámara con un dato que he recogido, que he precisado después de las debidas averiguaciones. Hoy los gastos públicos del país pasan de los 45 millones de pesos. Y si restableciéramos el servicio del rescate estaríamos en los 48 millones de pesos. Yo no sé cuál es el espíritu de los señores diputados de la mayoría, pero yo me siento realmente preocupado, y hasta acongojado, al comprobar que ya se gastan en el Uruguay 45 millones de pesos al año.

Señor Vecino—¿Quién sabe, cómo los cuenta el señor diputado, para llegar á esa cifra!

Señor García Morales — Si duda de la cuenta, se la hago.

Señor Vecino—Podría hacer la cuenta.

Señor Tiscornia—Podría hacerla para que se convenzan.

Señor Canessa — Están involucradas todas las instituciones que tienen proventos propios.

Señor García Morales — Todo lo que se gasta, naturalmente, por cuenta del Estado.

Señor Vecino—Ese no es el caso.

Señor Andreoli—Sería interesante saber en qué se invierte esa cantidad.

Señor Vecino—Cuando las oficinas tienen proventos propios, en ningún lado se incluyen en esa forma, sino al solo efecto de la demostración ó de la exposición. En la República Argentina, el señor diputado sabe demasiado que los yacimientos de Comodoro Rivadavia están á cargo de los propios proventos, lo mismo los ferrocarriles del Estado y otras instituciones por el estilo.

Señor García Morales—Y todos esos no dejan de ser gastos públicos.

Señor Vecino—Aquí pasa lo mismo con el Banco de la República, con el Banco Hipotecario y con el Banco de Seguros, etc. Y lo que le ocurre al señor diputado es que, para dar más efecto á sus argumentos, reune todas esas instituciones y las involucra como si fueran parte del Presupuesto General de Gastos, lo cual es un error...

Señor García Morales—Para destruir el cargo del señor diputado Vecino, le voy á decir cuáles eran mis cálculos.

Señor Vecino—... y me extraña que lo haga el señor diputado. Es la primera vez que se formula ese cálculo en este recinto al tratar cuestiones financieras. Ningún Ministro, ningún diputado ha hecho esa involucración curiosa de los gastos públicos que nos está haciendo el señor diputado, para acusar al Presupuesto de la Nación de ser un presupuesto excesivo y desbordado. Absoutamente nunca ha pasado eso!

Por eso lo quería llevar al detalle de la enumeración, porque estaba seguro de que iban á aparecer esas instituciones involucradas.

Señor García Morales—Pero, si es natural!

Señor Barbato—Pero hay que tener en cuenta que hace diez años el país sólo era dueño de algunos pocos cuarteles y plazas, y hoy es dueño de cien millones de pesos. Eso no lo tiene en cuenta el señor diputado.

Señor García Morales—Ese es el cuento del dominio industrial, que habría que analizar muy detenidamente.

Señor Barbato—¿Cómo dice?

Señor García Morales—Que es el cuento del dominio industrial. A esos cien millones, para hacer las cuentas exactas, hay que restarle mucho.

Señor Canessa—No hay duda de que representa muchos millones de pesos en el país.

Señor García Morales—Algo representa, sí señor, lo reconozco. Pero la observación del señor diputado Vecino es completamente débil é insustancial, por esta razón. Si el señor diputado abre cualquier tratado de finanzas aprenderá que gastos públicos son todos los gastos que se causan por el Estado ó por las demás corporaciones de carácter público.

Señor Vecino—Pero no son los gastos del Presupuesto.

Señor García Morales—Los gastos de administración de las Usinas Eléctricas del Estado, así como los gastos de la Asistencia Pública Nacional, como los mismos gastos de administración del Banco de la República, son gastos públicos, porque son gastos causados por el Estado, por entidades de carácter público.

Señor Vecino—Pero son objeto de una contabilidad independiente, señor diputa-

do. Tienen un tesoro propio, un tesoro especial, una vida propia, separada.

Señor García Morales—Lo que podrá decir el señor diputado es que no se debe comparar esta cifra que yo doy, de cuarenta y cinco millones de pesos, con la cifra que puede arrojar el Presupuesto Nacional de la República Argentina.

No voy á incurrir en ese error...

Señor Vecino—De eso se habla, generalmente, cuando se dice "Presupuesto General" y sobre esa base se habla siempre: El Presupuesto tiene treinta y siete millones, tiene treinta y dos, tiene treinta; pero nunca se dijo cuarenta y cinco millones, incorporando todas esas instituciones que por primera vez agrega el señor diputado. Siempre se habla del Presupuesto atendido por las rentas generales. También tiene el señor diputado los presupuestos municipales...

Señor Quintana—Pero, señor diputado, ¿acaso es necesario decir que el Presupuesto es de 45 millones, para decir que es una enormidad?

Señor Vecino—... pero nunca los organismos industriales.

Señor Quintana — Un Presupuesto de cuarenta y cinco millones para este paisecito de un millón de habitantes, es enorme, señor! No es necesario llegar á los cuarenta y cinco!

Señor Barbato — Pero, ¿quiénes han contribuído á esa deuda, en su mayor parte, señor diputado?

Señor García Morales — Si yo le demuestro al señor diputado que el Estado y las demás corporaciones ó entidades de carácter público gastan 45.000.000 de pesos, el señor diputado no podrá negar que esos son gastos públicos.

Señor Vecino — Pero, si el señor diputado hubiera empezado por plantear la cuestión así, no hubiera habido discusión.

Señor García Morales — Recurra á la versión taquigráfica, si quiere, el señor diputado. No he hablado sino así: "Gastos públicos del Uruguay", y todos son gastos públicos del Uruguay.

Señor Vecino — De cualquier manera, era conveniente aclarar, porque en general, cuando se dice: "Gastos Públicos", no se tiene en cuenta eso...

Señor García Morales — A eso iba. Iba á aclarar, porque iba á dar lectura de mis cálculos cuando el señor diputado me interrumpió.

Señor Vecino — ... Los tratadistas dicen eso; pero el público, para quien habla el señor diputado, no tiene tiempo de conocer al dedillo el modo cómo se plantean las cosas...

Señor García Morales — Y, ¿qué son "gastos públicos", señor diputado?

Señor Vecino — ... Es necesario también ajustarse un poquito á los conceptos generales que todo el fundo tiene, para no decir errores que perjudican á la Administración.

Señor García Morales — Si no hay conceptos generales, señor! ¿Cuáles son los conceptos generales?... Si los hombres del partido que gobierna no tienen conceptos generales á ese respecto!

Señor Vecino — ¡Cómo no van á tener! ¿El señor diputado cree que tiene el patrimonio del concepto?

Señor Otero — El único que tiene concepto general es el doctor García Morales!... En el país, no hay ningún otro!

Señor García Morales — No, señor! Es una cuestión completamente relativa; me interrumpen y no saben á dónde voy. Voy á probar lo que digo.

Tan pronto un Ministro de Hacienda ha creído conveniente respetar lo que se llama en finanzas el principio de la unidad del Presupuesto, y ha incluído en el Presupuesto General los presupuestos de muchos servicios autónomos, aunque más no sea que en una cifra global.

Señor Vecino — Pero no de los Bancos del Estado.

Señor García Morales — Fué así cómo se procedió, por ejemplo, en el Presupuesto del ejercicio 1912-1913, sancionado mientras fué Ministro de Hacienda el señor Serrato, y ese Presupuesto arrojaba, como cifra total, 35.000.000 de pesos.

Señor Vecino — Se incorporaron las Municipalidades y la Asistencia Pública.

Señor García Morales — Vino la guerra. Pareció entonces que ya no nos convenía presentarnos como un país que gastaba tanto y tan fastuosamente, y el nuevo Ministro de Hacienda cambió completamente de "modus operandi", de sistema, y el Presupuesto bajó de 35.000.000 de pesos á 28.000.000.

Señor Vecino — Todo cambió, pero nadie dispuso ni sacó á los Bancos; esos siempre quedaron segregados.

Señor García Morales — Cualquiera creería que se había reducido en 7.000.000 de pesos el Presupuesto; pero, no señor: la causa de esa aparente rebaja consistía en que el nuevo Ministro creyó que esos gastos causados por la Asistencia Pública, por la Administración del Puerto y por la Administración de las Usinas Eléctricas y tantos otros servicios no debían figurar en el Presupuesto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero eso no es desconocido por nosotros.

Señor García Morales — De manera que á eso me refería cuando yo decía que no existía en los hombres del partido que gobierna concepto general fijo á este respecto, y creo que con ello no agravio á nadie.

Señor Vecino — Eso no tiene importancia. Es una cuestión de forma.

Señor García Morales — No puedo aceptar, pues, el consejo del señor diputado Vecino, porque realmente no hay entre nosotros un concepto único, aceptado por todos, de lo que son "gastos públicos". Hay que atenerse al significado científico: "gastos públicos" son todos los gastos que causa el Estado...

Señor Canessa — Gastos públicos son los que figuran en los Presupuestos aprobados por la Asamblea. Esos son "gastos públicos".

Señor García Morales — ... ó las corporaciones públicas, y estos "gastos públicos" le representan hoy al país cuarenta y cinco millones de pesos.

Señor Vecino — Eso pasa también entre particulares, señor diputado.

Los gastos municipales, por ejemplo, no están incorporados al Presupuesto.

Los gastos provinciales, en la República Argentina, no aparecen incorporados á la cifra del Presupuesto Nacional...

Señor García Morales — Eso, sí; tiene toda la razón el señor diputado.

Señor Vecino — Y, entonces, ¿quién tiene razón?... En ningún lado se hace.

Señor Andreoli — Pero son "gastos públicos".

Señor Vecino — Ya sabemos; pero á los efectos de la presentación del balance, se hace esa presentación, señor diputado.

Señor García Morales — Yo, señor diputado, he hecho el cálculo solamente de los gastos públicos del Uruguay, y afirmo que ascienden á 45.000.000 de pesos. No tengo á mano los datos, por esa misma dificultad que anota el señor diputado Vecino que me permita saber cuánto se gasta en la República Argentina, y por eso me abstengo de hacer un cálculo comparativo. No lo hago aunque el señor diputado se empeñe en llevarme á ese terreno.

Señor Vecino — Pero yo le puedo dar el dato de cuánto se gasta en la República Argentina, y verá el señor diputado Quintana que el presupuesto nuestro está muy lejos de ser un presupuesto enorme.

Señor Quintana — ¿Con relación al número de habitantes y á proporción ascendente de la riqueza argentina?...

Señor Vecino — Descontando esa relación, señor diputado,—¿cómo quiere que no la descuente!—el presupuesto nuestro no resulta enorme al lado del presupuesto argentino...

Señor García Morales — Resulta enorme! Si el señor diputado hace el cálculo, verá que resulta enorme. Me comprometo á traer los datos para otra sesión.

Señor Vecino — ¿A cuánto asciende el presupuesto argentino, señor diputado Quintana?

Señor Quintana — Supongamos que lo ignoro. Si el señor diputado no me da el dato, que es el que parece que tiene el patrimonio de las cifras, yo no puedo saberlo, según mi interrogante!...

Señor García Morales — El hecho es que se han gastado 45.000.000 de pesos, y eso no se puede discutir.

Señor Vecino — Yo le puedo dar el dato al señor diputado Quintana.

Señor Quintana — El presupuesto argentino es un presupuesto federal. De manera que difícilmente me podrá dar el dato con exactitud el señor diputado Vecino. Yo lo desafío á que me dé el dato exacto.

Señor Vecino — Es alrededor de 368.000.000 de pesos, moneda nacional, ahora.

Señor Andreoli — Se rebajó á pesos 300.000.000.

Señor Quintana — ¡Ya ve cómo no es exacto!

Señor Vecino — Antes era de pesos 460.000.000. De modo que ha sido rebajado, desde el principio de la guerra europea hasta ahora, nada más que en pesos 100.000.000. Pero le advierto que tiene déficits enormes. El déficit del último ejercicio es de 52.000.000 de pesos oro.

Señor Quintana — Ahí tiene el señor diputado un buen término de comparación en la rebaja. ¡Ya ve cómo anda la exactitud!...

Señor Vecino — Pero ¡cómo voy á tener un buen término de comparación! Nosotros tenemos un déficit de 3.000.000 de pesos, y en la Argentina es de pesos 52.000.000.

Señor Quintana — ¿De cuántos millones, nosotros?

Señor García Morales—De 45.000.000, nosotros.

Señor Vecino—No: yo me refiero al déficit.

Señor García Morales—Ah! Eso es otra cosa.

Señor Vecino—Ya lo creo que es otra cosa!... Allí se gasta muchísimo más de las rentas de que se dispone; ellos se exceden en 52.000.000, mientras que nosotros nos desbordamos apenas en 3.000.000 al año, lo que es diez y siete veces menos que en la Argentina. Ya ve el señor diputado si existe diferencia!

Señor García Morales—El hecho real, y eso no se puede discutir, es que los gastos públicos del Uruguay representan 45.000.000 de pesos, y para evitar las interpretaciones á que podrían dar base las interrupciones del señor diputado Vecino, voy á decir á la Cámara cómo están descompuestos estos 45.000.000.

El Presupuesto General de Gastos, sí, dice que no gastamos más que pesos 29.521.000. Sobre tal cifra no se ahorra un solo centésimo: el procedimiento maravilloso de las trasposiciones de rubros basta para que no sea posible, sobre esa cantidad, hacer economías de ninguna clase.

Luego, están las treinta leyes dictadas hasta Octubre 10 de 1917, que representan una erogación muy grande, que no la calculo toda porque alguna parte se puede evitar, pues todos esos gastos no se causarán en el ejercicio. Pero, de todos modos, se gastarán seguramente pesos 1.150.000.

Señor Jiménez de Aréchaga—¿Cuánto le dan las leyes dictadas?

Señor García Morales—1.150.000 pesos.

Señor Jiménez de Aréchaga—Está equivocado. Lo que yo le dí á usted era 1.500.000 pesos, 350.000 pesos más de lo que dice el señor diputado.

Señor García Morales—El señor diputado dijo 300.000 pesos, en la sesión anterior; ahí está la versión taquigráfica.

Pero, además hay esto. Si yo hiciera el cálculo con poca lealtad, imputaría al rubro de leyes dictadas tres ó cuatro millones de pesos; pero, no: yo tomo las cantidades autorizadas por esas leyes, y después calculo cuáles son los gastos que, casi inevitablemente, se van á tener que efectuar en eu curso del ejercicio, y so, únicamente. es lo que representa pesos 1.50.000. Las autorizaciones suman una cantidad mucho mayor.

Los servicios autónomos gastan pesos 5.755.500, suma descompuesta así: Correos y Telégrafos, $ 720.000; Asistencia Pública, $ 2.380.000; Administración del Puerto de Montevideo, $ 592.000; Comisión Financiera del Puerto, $ 620.000; Universidad Mayor de la República, pesos 250.000; Oficina de Crédito Público, pesos 4.200; Registro del Estado Civil, pesos 19.600; Biblioteca Nacional, $ 3.200; Archivo General Administrativo, $ 4.000; Consejo Nacional de Higiene, $ 50.000; Instituto Nacional de Agronomía, pesos 18.000; Escuela de Comercio, $ 3.600; Inspección de Policía Sanitaria Animal, $ 48.000; Hospital Militar, $ 48.000; Inspección de Telegrafía sin Hilos, $ 6.600; Escuela de Veterinaria, $ 26.000...

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero eso está dentro del Presupuesto.

Señor Infantozzi—Muchos de esos gastos están incluídos en el Presupuesto General de Gastos.

Señor García Morales—... Vivero Nacional, $ 10.000; Talleres Gráficos del Estado, $ 26.000; Escuela Nacional de Artes y Oficios, $ 15.000; Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles, $ 540.000; Caja Escolar de Pensiones y Jubilaciones, pesos 270.000; Caja Militar, $ 100.000.

Señor Infantozzi—Pero eso está en el Presupuesto General de Gastos.

Señor Vecino—Ha calculado dos veces, entonces: una vez fuera y otra vez dentro del Presupuesto, porque hay algunas de esas reparticiones que están incluídas en el Presupuesto.

Señor García Morales — No, señor. Dentro de nuestro Presupuesto están las planillas de gastos ordinarios de estas oficinas, y además fuera del Presupuesto gastan dichas oficinas 5.750.000 pesos...

Señor Vecino — En esas no, en ninguna de esas.

Señor García Morales — ... porque por diferentes leyes están autorizadas á invertir los proventos de que disponen. Estos son datos tomados de los Estados Generales de Contaduría.

Señor Vecino — Son ganancias y sobra todavía para darle al Estado, como el Banco de la República que le da medio millón de pesos por año, y la Usina Eléctrica que le da también 150.000 pesos por año.

Señor García Morales — Después tenemos las administraciones locales. La Junta Económico-Administrativa de Montevideo gasta 2.837.000 pesos y las Juntas Económico-Administrativas de campaña un millón seiscientos treinta y cuatro mil pesos. Queda, finalmente, el dominio industrial, comercial y financiero del Estado. El Banco de la República,—estos son datos viejos, y por lo tanto, me quedo corto,—paga por conceptos de gastos de administración, honorarios y sueldos, 583.000 pesos; Banco Hipotecario, 85.000; Banco de Seguros, 124.000; Ferrocarril y Tranvía del Norte, 335.000; Servicio de Autobus, 20.000 pesos; Administración General de las Usinas Eléctricas...

Señor Jiménez de Aréchaga—El servicio de autobuses no le cuesta un vintén al Estado, señor diputado; al contrario, le da beneficios. No le produce ningún gasto á la Nación!

Señor García Morales — Todos estos dan beneficio, por eso he hecho una categoría especial.

Señor Vecino — Cuesta 27.000 pesos el presupuesto de los autobuses, nada más.

Señor García Morales — Pero si tuviéramos 47.000.000 de gastos públicos, todos gastos que llaman los financistas improductivos ó no reproductivos, estaríamos en una situación realmente lamentable. Seríamos la vergüenza de América...

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿A los autobuses les llama improductivos? Entonces el señor diputado no conoce lo que dice...

Señor García Morales — ... Gracias á que en alguna parte esos gastos son reproductivos, si no fuera así la situación sería inmensamente más mala.

Señor Jiménez de Aréchaga — ... Si con cinco autobuses se pagan los gastos del presupuesto y da todavía unos 7 ú 8.000 pesos de beneficio, y el señor diputado le llama improductivo, no sé entonces á qué le llamará productivo!

Señor García Morales — Yo adopto la clasificación científica de los gastos públicos...

Señor Jiménez de Aréchaga — Ah, científica!

Señor García Morales — ... Los autores dividen los gastos en reproductivos ó gastos industriales que son estos del dominio industrial del Estado, Banco de la República ó Usinas Eléctricas, gastos que producen una utilidad, y los gastos no reproductivos, es decir, los que se consumen totalmente.

Señor Vecino — Pero es necesario salir un poco del libro, porque si nos entregamos á las clasificaciones del libro francés, nos encontraremos con que las del libro alemán son distintas, de modo que vamos á marchar solos, á desprendernos de los libros.

Señor García Morales — No me entrego al libro; pero tampoco le tengo horror al libro.

Señor Vecino — El señor diputado está desde hoy con la clasificación de los autores, y eso me parece que va á resultar un poco inconveniente para la discusión, porque impide tratar la parte fundamental del asunto.

Señor García Morales — Lo que dice el señor diputado es absolutamente falso. Yo que he tenido que lidiar un poco con los libros de finanzas y me parece que pocas veces he hecho citas, me he creído en el caso de hacerlas ahora para distinguir lo que los autores llaman gastos no reproductivos y gastos reproductivos; pero por esto no crea el señor diputado Vecino que quiero poner á contribución toda la ciencia universal...

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero hay algunas citas mal dadas: el señor diputado está dando como fuera del Presupuesto General de Gastos las leyes que están dentro del Presupuesto.

Señor Vecino — Pero esa es una cuestión baladí. Todo lo que se paga por el Estado son gastos públicos.

Señor García Morales — Ya lo creo, es una cuestión completamente insignificante la cuestión de la clasificación, y por eso no merecía las iras del señor diputado ni la expresión del odio que ha demostrado que le tiene á los libros.

Señor Vecino — La observación que yo hice al señor diputado le ha hecho tomar real las cosas, ha incurrido en una exageración.

Señor García Morales — El señor diputado, porque es médico, tiene gran amor á los libros que son de su profesión y tiene gran horror á los libros de finanzas.

Señor Vecino — Le digo al señor diputado que cada escuela tiene su clasificación, y por consiguiente, en ciertos momentos es necesario saberse poner por encima de esas clasificaciones y entrar resueltamente en materia...

Señor García Morales—En eso no hay escuelas. Son cuestiones elementales. Es la cartilla, el abecedario.

Señor Vecino—En la ciencia médica, entre las clasificaciones francesas é inglesas hay antagonismos, y nosotros, en vez de marearnos con esas clasificaciones, entramos en materia y vemos dónde está la verdad.

Señor García Morales—No hay cuestión de técnica, ni cuestión de sistema, ni de doctrina; no son más que conocimientos elementales, es el abecedario de las finanzas que he utilizado para responder á una observación del señor diputado Aréchaga.

Señor Jiménez de Aréchaga—Hace rato que estamos en el abecedario.

Señor Vecino—Si son conocimientos de abecedario, el señor diputado no debía traerlos á la Cámara.

Señor García Morales—Pero, señor; de algún modo tengo que llamar á las cosas!

—El señor diputado acude, sin duda, al diccionario.

Señor Vecino—Pero el señor diputado, no sólo nombra, sino que entra en clasificaciones interminables!

Señor García Morales—El hecho real es que gastamos 45.000.000 de pesos. La Administración Central, $ 31.000.000; los servicios autónomos, $ 5.534.700; la Administración local, $ 4.972.000; el dominio industrial, comercial, financiero del Estado, $ 2.522.000; hay que agregar un millón más por cuenta de los servicios que se atienden con sus propias entradas, como la Administración de Justicia; y todavía tenemos en suspenso el servicio de rescate de la Deuda Pública. El día que se restablezca ese servicio, que me parece que algún día tendremos que pagar esa deuda, ya tendremos $ 3.000.000 más.

Señor Almada—Lo peor es que no nos detendremos ahí, que las exigencias de la Administración van en aumento constantemente.

Señor Vecino—Y que en todos los países del mundo la deuda va aumentando también, y que nosotros no podemos ir en contradicción con los países que progresan. Francia y Alemania, no sólo en la guerra, sino antes de la guerra...

Señor García Morales—Traiga los datos el señor diputado, y verá cómo quedamos en situación inferior manifiesta, porque los gastos públicos han aumentado no con arreglo y en proporción á las entradas.

Señor Vecino—El señor diputado García Morales está haciendo observaciones tan raras, en contra de nuestro país, que parece que esas cosas, el aumento de la deuda y el aumento del Presupuesto progresivamente, no ha pasado en ninguna otra parte del mundo...

Señor García Morales—No en la proporción que pasa aquí; estamos en una situación realmente excepcional.

Señor Vecino—... no obstante ser la regla general, con las creaciones en el Presupuesto y el crecimiento de la deuda, y me extraña que el señor diputado García Morales, que conoce muy bien eso, no lo quiera tener presente.

Señor García Morales—Se puede comprobar que las tres cuartas partes del

país vive del Presupuesto; el que no es empleado público tiene una pensión graciable.

Señor Otero—El mismo señor diputado García Morales ha vivido mucho tiempo del Presupuesto...

Señor García Morales—Sí, señor.

Señor Otero—... y tiene el mismo derecho que el señor diputado García Morales toda la gente que no encuentra otro medio para ganarse la vida, porque bien sabemos que nuestros capitalistas y estancieros no dan trabajo á nadie. De manera que el Estado no puede hacer otra cosa, no puede dejar á toda esa gente morirse de hambre. Por lo tanto, procede correctamente al darle trabajo.

Señor García Morales—No dan trabajo á nadie, pero producen mucho...

Señor Infantozzi—Para sus bolsillos.

Señor García Morales—... Cuando llegue el momento de pedirles cuatro millones de impuastos, entonces se harán lenguas los señores diputados de lo que producen.

Señor Otero—¿A quién se saca cuatro millones? Es mucha plata!

Señor Andreoli—Dentro de pocos días oiremos á los hacendados con motivo del impuesto á las lanas.

Señor García Morales—Indiscutiblemente se me ha hecho apartar un poco del razonamiento que quería seguir.

Yo me opongo á la sanción del proyecto, principalmente porque creo que no se deben emitir nuevos papeles al seis y medio por ciento, porque eso hasta hace daño moral al Estado. No es posible tomar un empréstito á mayor interés del seis por ciento. El Estado tiene derecho á que sus títulos del seis por ciento se coticen á la par, y es la emisión de nuevos papeles del seis y medio la que sofoca el movimiento ascensional que se estaba produciendo.

Además, aduzco como razón de orden general esta á que me he referido, de que el capital de la deuda pública aumenta considerablemente y de que los gastos públicos aumentan también en una suma enorme. Creo que ha llegado el momento de proceder con un poco más de cautela y de tratar en lo posible de evitar todo aumento de gastos, como todo aumento de deudas.

Finalmente, y á título de conclusión, ya que la aprobación de este proyecto importa en cierto modo la aprobación, por lo menos tácita, de las cuentas del ejercicio 1916-1917, digo aprobación tácita, no se alarme el señor diputado Jiménez de Aréchaga...

Señor Jiménez de Aréchaga — Por lo asombroso de eso es que lo miro!

Señor García Morales—... Sé que la Comisión de Cuentas va á tener que examinarlas detenidamente, pero el hecho es que vamos á darle al Poder Ejecutivo la suma necesaria para chancelar el déficit del ejercicio anterior, y las cuentas que nos manda el Poder Ejecutivo en este momento, en realidad las aceptamos, votando el proyecto. Y yo noto aquí dos hechos que debo señalar, sin darle más importancia de la que tienen, pero que importan, indiscutiblemente, una doble irregularidad.

El primero se refiere á la disposición que ha hecho el Poder Ejecutivo, sin tener autorización para ello, de setecientos once mil pesos en títulos de Deuda Interior de 1916, sobrante de la emisión autorizada el año pasado. Cuando se autorizó la emisión de esa deuda, hasta la suma de catorce millones y medio de pesos, se previó que sobrarían esos setecientos once mil pesos, pero el Poder Ejecutivo no está autorizado legislativamente, no hay ninguna disposición formal que lo faculte para disponer de esos títulos para venderlos, como lo ha hecho, y para destinar su importe á chancelar erogaciones del ejercicio pasado. Esa fué la idea, lo declaro lealmente, de la Cámara de Diputados; consta en el informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de creación de la deuda interna. Se pensó que el sobrante de setecientos once mil pesos debía destinarse á cubrir las erogaciones del ejercicio vencido, pero, sin embargo, el Poder Ejecutivo incurrió en una omisión, y se creyó autorizado, cuando no lo estaba.

Declaro lealmente que le quito bastante importancia á esta irregularidad, porque, como ya he dicho, ese sobrante se pensó destinarlo á cubrir gastos del ejercicio vencido, pero el Poder Ejecutivo no tenía autorización para darle tal destino. Por consiguiente, la irregularidad existe y conviene que sea anotada en defensa de los fueros del Parlamento.

Si mañana un jefe de oficina nombrara un empleado de la misma, olvidando que esta designación sólo corresponde hacerla al Poder Ejecutivo, y alegara, en su descargo, que sabía que el Presidente de la República estaba conforme con tal designación, estoy seguro de que el Presidente de la República le diría: "Usted ha procedido mal; el nombramiento lo debo hacer yo, porque el Poder Ejecutivo es el único que está autorizado para ello". Y ese es el caso actual: el Poder Ejecutivo ha dispuesto de los setecientos once mil pesos de los títulos de Deuda Interior, á pesar de que la ley de Noviembre de 1916 no lo autoriza para disponer de dicha cantidad, y después de esa fecha hasta hoy el Parlamento del país no ha dictado ninguna ley que contenga tal autorización.

La segunda observación se refiere á los gastos causados extrapresupuesto, sin haber rubros para ello, que representan, como dije en una sesión anterior, una suma que no está perfectamente liquidada, según lo dice la Contaduría, pero que oscila entre trescientos mil y quinientos mil pesos.

Esa es también una evidente irregularidad. El Poder Ejecutivo no puede causar gastos sino dentro de las autorizaciones que le vote el Poder Legislativo.

Sin embargo, también debo declarar que el Poder Ejecutivo ha demostrado en los últimos tiempos querer reaccionar contra esa práctica, sin duda inconveniente é ilegal, y es así que con fecha 23 de Mayo de este año ha dictado un decreto, en acuerdo de Ministros, que organiza en el país lo que se llama en Francia, (suprimo lo de Francia si el señor diputado Vecino lo desea), el "contralor de los gastos comprometidos". No basta sólo el contralor de los pagos, es necesario establecer el contralor de los gastos para evitar que las oficinas causen erogaciones por mayor suma que las que autoriza el Parlamento.

Yo comprendo que el señor Presidente de la República y cada uno de los Ministros no son responsables únicamente.

Señor Vecino — Eso fué contestado el otro día, y quedó sin contraréplica del señor diputado, y más quedaría sin contrarréplica si le anuncio al señor diputado que en vez de 497.707 pesos que es la suma observada, no es esa suma, son solamente 160.000 pesos. Para que vea el señor diputado que un exceso de pesos 160.000 sentido en un Presupuesto de 30.000.000 no puede ser motivo de cargos al Poder Ejecutivo. No se pudo prever este excedente.

Señor García Morales — Está equivocado. En la página 14 del repartido está la planilla de los saldos adeudados, es decir, gastos causados y no pagados por no existir rubros ó porque los rubros se han agotado. Representan en total 497.700 pesos; pero es cierto que, dentro de esta suma, figura un cálculo por "expedientes en trámite", que son también gastos causados y no pagados. Ese cálculo la Contaduría lo fija en 194.000 pesos. Yo me amparo al cálculo de la Contaduría, pero puede ser que en definitiva resulte que la cantidad es mayor.

Señor Jiménez de Aréchaga — En realidad no llega á 30.000 pesos.

Señor Vecino — Después, los otros son gastos autorizados por leyes especiales anteriores á este ejercicio, es cierto, pero están autorizados por leyes especiales.

Señor García Morales — Tampoco es cierto eso.

Señor Vecino — Lo que realmente está fuera de toda autorización es la suma dicha de 160.000 pesos. De manera que lo que creía el señor diputado,—y yo también lo creía,—497.000 pesos, lo hemos visto reducido á 160.000 pesos.

Señor García Morales — Yo espero que el señor diputado Vecino dé esa demostración, puesto que ella no resulta ni del repartido ni del informe de la Contaduría.

Señor Vecino—Se lo puedo facilitar.

Señor García Morales — Es cierto que figura aquí un rubro de "Leyes dictadas" por treinta y nueve mil pesos; pero hay que tener en cuenta que la autorización dada por las diferentes leyes dictadas está limitada por el artículo 6.o ó 7.o de la ley de Presupuesto.

Tratándose de "Leyes dictadas" con anterioridad á 1915, no pueden cumplirse sino dentro del límite fijado por el Presupuesto, que creo es de doscientos cincuenta mil pesos. De manera que aunque se demuestre que existe autorización legislativa para causar gastos por diez millones de pesos, esa autorización ha quedado limitada por una disposición posterior del Poder Legislativo, incluída en ese artículo del Presupuesto á que he hecho referencia.

Señor Vecino—Pero pierde mucho de su importancia la observación.

Señor García Morales — Cuido de no agrandar el cargo; lo hago porque creo que debe hacerse.

Señor Vecino—Pero no hay motivo.

Señor García Morales—El Poder Ejecutivo no puede causar gastos fuera de las autorizaciones del Parlamento...

Señor Vecino—Ya sabemos. Pero es poca plata.

Señor García Morales—... y el Poder Ejecutivo no ha podido, tampoco, disponer de los setecientos once mil pesos de la Deuda Interior, venderlos y destinar su importe á pagar gastos del ejercicio vencido, sin tener la autorización formal del Cuerpo Legislativo.

Era lo que tenía que decir.

Señor Vecino—Señor Presidente: yo interrumpí al señor diputado García Morales, no por el afán de incomodarlo, sí no para no tener que pronunciar un largo discurso, á base de rectificaciones, que no debo ni quiero hacer. Así que empiezo por pedir disculpas al señor diputado García Morales por haberlo interrumpido.

Señor García Morales—Las rectificaciones son oportunas y convenientes. Lástima que, planteándose el debate sin aviso previo, no es posible traer todos los datos, y las demostraciones resultan incompletas.

Señor Vecino—Prosigo, entonces.

El señor diputado García Morales habló de que este proyecto no era oportuno, aduciendo en este sentido diversas razones. A mi modo de ver es justamente lo contrario: este es un proyecto no solamente oportuno, sino de urgente necesidad.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 19 de Octubre de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro**.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Jefatura Política y de Policía de Tacuarembó

LICITACION PUBLICA

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para las reparaciones á practicarse en la cárcel de la Jefatura de Tacuarembó, con sujeción á la memoria y pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 á 12 y de 15 á 17 en esta oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 2 de Noviembre próximo, á las 10 horas, en pliegos cerrados, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1917. — Benigno M. García.

Oct.19-2053-v.nov.2.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

.ACTA N.o 4628

THE ATLANTIC REFINING COMPANY — ATLANTIC

Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Atlantic Refining Company, de Philadelphia (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ATLANTIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.19-2045-v.nov.7.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Llámase á licitación para la provisión de sesenta y dos mojones kilométricos y catorce hectométricos, destinados á la carretera á Minas y Maldonado.

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la provisión de sesenta y dos mojones kilométricos y catorce hectométricos, destinados á la carretera á Minas y Maldonado, de estricto acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Noviembre venidero, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.19-2043-v.nov.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre de 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO TROCHON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1471, y doña MARIA COLLISTRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

773-v.oct.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PISCIOTTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 1692, y doña ANGELA SCOTTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1692.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

775-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO M. PARADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1192, y doña ROSA LIBORIA PERIZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

774-v.oct.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PETRONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 19 de Abril número 8, y doña NICOLASA GANTES, de 24 años de edad, de esta soltera, de profesón labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2289.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoz, Oficial del Estado Civil.

776-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre de 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ROCHE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1733, y doña CATALINA ANA MARIA FERRARINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial de Estado Civil.

776-v.oct.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ulfe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 18 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-2061-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana Moreira de Rodríguez y don Máximo Moreira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.19-2064-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pastorino, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.19-2063-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge García, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.19-2067-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Gutiérrez Villegas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.19-2066-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de don Domingo Desanti, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.19-2065-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel L. de Souza, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.19-2056-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Ceferina Rodríguez de Núñez, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 2 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.19-2051-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que en el expediente "Eduviges E. Peláez, rectificación de partidas", con fecha veintisiete del corriente, se ha ordenado la rectificación de los siguientes errores: En la partida de bautismo de Eduviges E. Peláez, donde dice Eduviga Esperanza, Juan Pilar y Eduviga Florencio, debe decir Eduviges Esperanza, Juan Fabián Peláez y Eduviges Florencio.— Trinidad, Septiembre 29 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.19-2052-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eustaquio Perera, por los sucesores de Luis Ildefonso Caballero, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de dicho causante, en la siguiente forma: En la de defunción, donde dice Ildefonso debe decir Luis Ildefonso, y en la de nacimiento, donde dice Luis, debe decir Luis Ildefonso. — Trinidad, Octubre 8 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.19-2050-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Capelli, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.19-2055-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Victoria, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.19-2059-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don Ramón C. Menchaca solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por cuanto se dice en ella que el peticionante se llama Cecilio Ignacio, y se dice que es hijo de Gregorio Menchaca y Lucía Goicochea, debiendo decir que se llama Ramón Cecilio Menchaca, y que es hijo del nombrado Gregorio Menchaca y de Luisa Goicochea. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.19-2060-v.nov.3.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Un almacén de comestibles y bebidas. En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 30 de Octubre, á las 14 horas. Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección, en los autos "Esteban B. Frumento, por el Banco de Crédito, contra Isabel B. de Albertori, desalojo y cobro de pesos".

Armazos, mostradores, básculas y existencias del ramo, que estarán en exhibición.
Oct.19-2070-v.oct.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Matilde Isnardi d'Halewyn Bauzá", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, á las quince horas; y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, se procederá á la venta en almoneda pública, por intermedio del pregonero don Marcos Bozzolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base que se indicará, de la parte indivisa que corresponde á los herederos don Carlos y don Alfredo D'Halewyn Bauzá, en una fracción de terreno situada en el Paso del Molino, en este Departamento, compuesta en su totalidad, según título, de 4.606 metros 33 centímetros, y según plano de Octubre de 1904, suscripto por el agrimensor don Federico Delgado, se compone de 5.072 metros 26 decímetros, que se deslindan así: 58 metros 3 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Mac-Eachen; 85 metros 81 centímetros, en el costado Sur, lindando con Ricardo Algorta; 52 metros 18 centímetros al Norte, lindando con Cándido Bengoa; 78 metros 18 centímetros en la línea Este, lindando con Pedro Denis, hasta el mojón de donde hace un callejón de salida á la calle Capurro, que tiene 5 metros 17 centímetros de ancho, por 49 metros 74 centímetros en la línea Oeste, que lo separa de dicho señor Bengoa, y 49 metros al Este, lindando con el expresado don Pedro Denis. Se previene: 1.o Que la parte que corresponde á los nombrados herederos en el citado inmueble está avaluada en autos en 2.500 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance á las dos terceras partes de su avaluación; 2.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.19-2068-v.nov.5.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

Importante remate de terrenos, pertenecientes á la sucesión de don Ramón Alvarez y otros.

900.000 metros en Isla Mala y 776.000 en 25 de Agosto. Ambas localidades en el Departamento de Florida. Subdivididos en solares, manzanas y fracciones, con frente á distintas calles.

Recomiendo á los especuladores esta buena operación.

El jueves 8 de Noviembre, á las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 466, procederé á la venta de ambas fracciones, en dos lotes, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ramón Alvarez y otros", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Noviembre, á las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va á proceder, por el señor martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, de los siguientes bienes: Primer remate: Los derechos hereditarios de dominio que á título singular y universal correspondían al causante don Ramón Alvarez sobre un área de 900.000 metros cuadrados, más ó menos, de terrenos, situados en el denominado pueblo 25 de Mayo, Departamento de Florida, en la Estación Isla Mala del Ferrocarril Central del Uruguay, divididos en solares, manzanas y fracciones, según plano levantado en el año 1873 por el ingeniero Aquiles Monzani. Este terreno es parte del que en mayor porción perteneció á don Ramón Alvarez, fundador de dicho pueblo, por compra á don Liberato R. Bentancor, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, el arroyo Isla Mala; al Este, Adolfo Sánchez y señor Bentancor; al Sur, Cornelio Castilla; al Oeste, Francisco Domínguez y Florencio y Mario Zindo; se hace constar que la relación detallada de los solares, manzanas y fracciones de que forma parte el área total que se rematará, se encuentra en las diligencias de inventario, practicadas en autos. Segundo remate: Los derechos hereditarios de dominio que á título singular y universal correspondían al causante don Ramón Alvarez sobre un área de 776.000 metros cuadrados, más ó menos, de terreno, situados en el denominado pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, en la Estación 25 de Agosto, del Ferrocarril Central del Uruguay, divididos en solares, manzanas y fracciones, según plano levantado por el agrimensor José María Bonino, y cuya área es parte de la que en mucha mayor posición perteneció á don Ramón Alvarez, fundador de dicho pueblo, por compra á don José Domínguez, don Pantaleón Imarabal y otros, según las respectivas escrituras de adquisición de un campo situado en el Departamento de Florida, con límites naturales al Sur y Oeste sobre la margen del río Santa Lucía y el arroyo de la Virgen, y cuya ubicación precisa, así como el fraccionamiento y deslinde, resulta del plano del nombrado agrimensor Bonino. Nota: Con respecto á los bienes deslindados en término, se hace constar que con relación á esos terrenos existe en el inventario practicado en autos un detalle aproximado, con los números y letras de los solares y manzanas, y que la sucesión me garante su contenido, respondiendo solamente por la calidad de herederos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el veinte por ciento en garantía; 2.o Que los títulos de propiedad referente á los bienes descriptos en primer término, con las notas de las ventas de lotes hechos por el causante, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por ubicación, deslinde ú otros informes, ver ó escribir al martillero á 25 de Mayo 420, Montevideo.
Oct.19-2069-v.nov.8.

ISMAEL BENIA ROVIRA

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eusebio Sáinz contra Juan Devita, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Noviembre entrante, á las 16, y en el lugar de su ubicación, por medio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada á los efectos del impuesto inmobiliario con el número 142 de la manzana 101, compuesto de tres mil ciento treinta y un metros ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, que linda por el Norte, línea recta de ochenta y cinco metros noventa centímetros por medio, con don Antonio Devita, por el Este, línea de treinta y cinco metros doscientos noventa y cinco milímetros de frente á calle pública sin nombre, al Sur tiene ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente á la calle Uruguay, y al Oeste treinta y cinco metros doscientos noventa y cinco milímetros á la calle Batoví. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo del total de su oferta en manos del suscripto; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1917. — Isidro Vidal, Actuario.
Oct.19-2057-v-nov.2.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Al mejor postor. — En el Manga. — 6 hectareas 6.048 metros 52 decímetros, muy próximo al camino Maldonado y á la parada del tranvía eléctrico. — El lunes 5 de Noviembre á las 14 y 30, en la Bolsa de Comercio y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Eliseo Sequeira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante Noviembre á las 14 y 30, en las puerta de la Bolsa de Comercio se va á proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A. Un terreno con el edi-

ficio y demás mejoras que contiene, situado en el Manga, jurisdicción de este Departamento, compuesto en su totalidad de 6 hectáreas, 6.048 metros 52 decímetros cuadrados, que está dividido en 2 fracciones unidas; la 1.a compuesta de una superficie de 2 hectáreas, 9.205 metros 6 decímetros, lindando por el Sudeste con frente á la calle Vecinal, donde tiene 171 metros 80 centímetros, igual extensión tiene en el costado que da al Noroeste por donde linda con la otra fracción que se deslindará en seguida: por el Suroeste con la sucesión de doña María Pérez de Clavijo, donde mide 169 metros 86 centímetros, y por el Noreste 165 metros 83 centímetros, limitando con don Beltrán Iriart, según resulta del título y plano levantado por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga en Octubre de 1899; B. La segunda fracción tiene un área superficial de 3 hectáreas, 6.843 metros 46 decímetros, lindando por el Norte con don Antonio Domingo y don Pedro Jarone, por el Este con la fracción 3, de don Luis González, y por el Sureste con la fracción antes descripta y don Beltrán Iriart. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía; 2.o Que los gastos todos de escrituración son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-2071-v-nov.5.

JUAN GRASSI

Juzgado L. Departametnal de 1.er turno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictado en el expediente "Lucía Silva de Saravia, incapacidad solicitada por don Exequiel D. Silva", se hace saber que el 19 del entrante mes de Noviembre á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Juan Grassi, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas, dos mil seiscientas sesenta y una centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, situada en el Soldado, 15.a sección del Departamento de Treinta y Tres, determinada con el número 2 en el plano de mensura y división practicadas por el agrimensor José Villamil y Leiras en Noviembre y Diciembre de 1907, y comprendida bajo estos límites: Por el Noroeste, una línea de mojones, el arroyo de Carajá y otra línea de mojones, dividiendo con campos de Cesáreo Saravia; por el Sud, una línea quebrada, compuesta de varias rectas, dividiendo con campos de Cesáreo Saravia; por el Este, otra línea quebrada, amojonada, compuesta de cuatro rectas, dividiendo con la fracción uno, de doña Donata Ascención Silva, y por el Sudoeste, una línea de mojones, dividiendo, respectivamente, con campos de don Cesáreo Saravia, Sucesiones de Juan Bautista Caellaba y Juan Ramón Olivera. 2.o Otra fracción de campo situada en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de doscientas veintitrés hectáreas, cincuenta y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte y Oeste, con Juan Ramón Olivera; por el Este, con Dimas Exequiel da Silva, y por el Sud, con Cesáreo Saravia. Las fracciones descriptas, y las mejoras que contienen se encuentran aforadas para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de once mil doscientos ocho pesos; y 3.o Otra fracción de campo compuesta de ciento setenta y cuatro hectáreas, un mil novecientos cincuenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en las Tarariras, 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, la que constituye el lote señalado con el número 7 del plano del agrimensor Villamil Leiras de Noviembre y Diciembre de 1907 y comprendida dentro de estos límites: Por el Norte, el arroyo de las Tarariras; por el Sud, una línea recta de mojones, dividiendo con la fracción 6, de Gregorio Silva; por el Este, otra línea recta de mojones, dividiendo con la fracción 5, de doña Donata Ascención Silva, y por el Oeste, otra cañada, divisoria con Amalio José Rodríguez. Esta fracción se encuentra aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos. Se previene: Que las ventas ordenadas tendrán lugar por un precio que exceda de los aforos inmobiliarios mencionados; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.19-2041-v.nov.19.

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ascención Morales de Trucido, solicita remate de una finca y terreno", se hace saber que el día seis de Noviembre próximo, de las 15 á las 16, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en remate almoneda, por medio del martillero don Raimundo Abella, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de una finca situada en esta ciudad, con frente sobre la calle Palmas esquina á la de Uruguay, dividida para la venta en cuatro lotes en la forma siguiente: La fracción número 1, compuesta de cuatrocientos cincuenta y cinco metros, mil novecientos veinte centímetros cuadrados, con la edificación que contiene, y linda por el Norte en una extensión de treinta y tres metros cuarenta y siete centímetros con la calle Uruguay, por el Sur igual extensión que la anterior; linda con la fracción número 2, por el Este, que es su frente, trece metros sesenta centímetros con la calle Santiago Vázquez, y por el Oeste trece metros sesenta centímetros con la fracción número 4, que se deslindará; La fracción número 2, con lo en ella edificado, se compone de seiscientos veintinueve metros, dos mil trescientos sesenta centímetros, linda por el Norte, en una extensión de treinta y tres metros cuarenta y siete decímetros, con la fracción número 1 deslindada anteriormente, por el Sur igual extensión de treinta y tres metros cuarenta y siete decímetros con la fracción número 3, que se deslindará, por el Este, que es su frente, diez y ocho metros ochenta decímetros con la calle Santiago Vázquez, y por el Oeste diez y ocho metros ochenta decímetros con la fracción número 4, que se deslindará; La fracción número 3, con la construcción que contiene, encierra una área superficial de trescientos cincuenta y siete metros, cuatro mil trescientos cincuenta centímetros, linda por el Norte, en una extensión de treinta y tres metros cuarenta y siete decímetros, con la fracción número 2, deslindada, por el Sur, igual extensión de treinta y tres metros cuarenta y siete decímetros con José Sánchez, por el Este diez metros setenta decímetros con la calle Santiago Vázquez, y por el Oeste diez metros treinta y un decímetros con la fracción número 4; La fracción número 4, compuesta de cuatrocientos cuarenta y siete metros ochenta y un decímetros, linda por el Norte, en una extensión de once metros, con la calle Uruguay, por el Este, una extensión de cuarenta y dos metros setenta y un decímetros con las fracciones uno, dos y tres ya deslindadas, por el Sur ocho metros setenta y ocho decímetros con José Sánchez, y por el Oeste cuarenta metros cuarenta y tres decímetros con Manuel Píriz. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que sea menor del precio de la tasación, habiendo sido tasado el primer lote en la suma de mil cincuenta pesos; el segundo en la suma de mil cien pesos; el tercero en la suma de doscientos pesos, y el cuarto en la suma de trescientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del total de su oferta en manos del suscripto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre de 1917. — Isidro Vidal, Actuario.

Oct.19-2058-v-nov.2.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día cinco de Noviembre entrante, á las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de las siguientes propiedades. 1.o Una fracción de terreno que es parte del solar número uno de la manzana treinta del primer cuartel de esta ciudad, que, según plano del agrimensor P. Montagne, se señala con el número cinco, y se compone de una superficie de doscientos sesenta y nueve metros y veintiocho decímetros cuadrados, y linda: por el Sur, en ocho metros noventa centímetros, con la calle Olimar: ocho metros setenta centímetros al Norte, con otra fracción del mismo solar; treinta metros sesenta centímetros al Este, con las fracciones dos, tres y cuatro, é igual extensión al Oeste, por donde confina con el solar número dos; contiene las mejoras siguientes: tres piezas de material, cocina, letrina, zaguán, pozo de balde, vereda de mosaico y adoquinado, habiendo sido avaluado en total en la suma de mil doscientos pesos. 2.o Una fracción esquina del huerto número catorce, de los que circundan esta ciudad, compuesta de una superficie de mil noventa y seis centímetros cuadrados, midiendo treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro lados, y lindando: al Norte y Este, con calles, y por el Sur y Oeste, con don Ramón V. Sierra, y está aforada en la suma de cien pesos. Y 3.o Una fracción del huerto treinta, al Este de esta ciudad, ó sea el solar número quince de la manzana A del plano del agrimensor Montagne, del Barrio Exposición, con una superficie de cuatrocientos treinta metros sesenta y tres decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en treinta y siete metros setenta y siete centímetros, con el solar catorce; por el Sur, con treinta y siete metros setenta y ocho centímetros, con la calle Exposición; por el Este, en once metros cuarenta centímetros, con el solar once, é igual extensión al Oeste sobre la calle Santa Isabel, estando avaluado en la suma de doscientos pesos. Se previene: 1.o Que los bienes de la referencia pertenecen á la sucesión de don Agustín Castelló, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes del avalúo mencionado; 3.o Que el inmueble descripto en primer término está libre de adoquinado, como asimismo que el respectivo título está depositado en la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad, donde puede ser examinado, estando arrendado para habitación sin contrato escrito; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento total, á los efectos de derecho. — San José Octubre 10 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.19-2046-v.novt.3.

JUAN P. HERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que por disposición del Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, que el 31 del corriente, á las catorce horas, y en el domicilio de los señores Méndez Hnos., se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Juan P. Hernández, asistido del infrascripto Juez de Paz, y al mejor postor, de lo siguiente: 30 bolsas alpiste, con 1.900 kilos; 7 bolsas trigo, con 415 kilos; 1 máquina segadora "Mac Cormick", y 4 bolsas granzos. Este remate ha sido ordenado en los autos seguidos ante este Juzgado por los señores Supervielle y Cía. contra don Leonardo Parodi, por desalojo. Se previene que el mejor postor consignará en manos del rematador el diez por ciento de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta. — Libertad, Octubre 16 de 1917. — Oscar N. Tebot, Juez de Paz.

Oct.19-2054-v.oct.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "José Invernizzi, rectificación de partidas, incidente por costas", se hace saber al público: Que el día 3 de Noviembre próximo, á las 16, en la puerta del Juzgado, calle San José número 645, el Alguacil "adhoc" de este Juzgado, don Elías F. Ruy López, asistido del infrascripto escribano, procederá á la venta en almoneda pública, en un terreno con los edificios y mejoras que contenga, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una extensión de 10 metros, 7.365 centímetros y 10 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con Manuel F. Mesa, por el Sur con José Invernizzi, por el Este con la sucesión de Pedro Uthurburu y Juan Torreglosa, y por el Oeste con la calle Sarandí, el que ha sido tasado en la cantidad de $ 269.47. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, ó sean pesos 179.65; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle San José número 645, á disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 15 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct. 19-2047-v.nov.3.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expedien-

te seguido por don "Salvador M. Fuentes contra Avelino Alvarez, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle San José número 645, el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Escribano, procederá á la venta en almoneda pública y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y mejoras que contenga, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto el primero de 42 metros 95 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con la calle Tacuarembó, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1168; por el Sud, con la calle Laureles, y por el Este y Oeste, con terrenos baldíos, siendo el verdadero límite: por el Oeste, la calle Laureles (hoy Lavalleja), y por el Sud, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 15 de 1917. — José Babío Escribano Público.

Oct.19-2048-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Con fecha 13 del corriente se ha convenido disolver la sociedad Altgelt y Rodríguez, compuesta de los señores Cristián Altgelt y Fco. Rodríguez Camusso, con asiento en esta plaza, y con negocios de estancia en los Departamentos de Durazno y Florida, quedando el activo de la misma de propiedad exclusiva del socio don Cristián Altgelt. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores de la sociedad á que presenten sus créditos al señor Administrador don Héctor L. Castro, calle Cerrito número 508. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — Cristián Algelt. —Francisco Rodríguez Camusso.

Oct.19-2062-v.nov.8.

Al publico y al comercio

Hago saber que por escritura de esta fecha que autorizó el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos vendido á favor de don Francisco González Portela el establecimiento comercial é industrial que para la fabricación y venta de calzado tengo implantado en esta ciudad, calle Yatay número 1472, entre las de Marcelino Sosa y Avenida General Flores. Se previene á los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos correspondientes en el establecimiento indicado dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, bajo pena de perder sus derechos respecto del comprador. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — José Lago.

Oct.19-2044-v.nov.8.

Al público y al comercio

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales giraba en Casupá, Departamento de Florida, bajo la razón social Rodríguez y Etchetto, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Etchetto. A la vez se hace saber que el señor Etchetto constituirá nueva sociedad con el señor Eustaquio Fernández Oiascuaga, y quienes tengan créditos ó reclamaciones contra la disuelta sociedad Rodríguez y Etchetto, se servirán presentarse al domicilio antes citado, en el término acordado por la ley. — Casupá, Octubre 18 de 1917. — Rodríguez y Etchetto.

Oct.19-2049-v.nov.8.

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

Llámase á licitación pública para las obras de hormigón armado del cuerpo central del salón de pasos perdidos en el Palacio Legislativo en construcción, de estricto acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión (Cámara de Representantes), todos los días hábiles de las 15 á las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Cámara de Representantes), bajo sobre cerrado, el día 13 de Noviembre próximo, á las 16 horas, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 9 de 1917. — La Secretaría.

Oct.11-1927-v.nov.13.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

AVISO DE POLICIA

Llamado á licitación

La Jefatura Política y de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama á licitación pública para la provisión de paño, brin y demás accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de las 13 á las 18 horas.

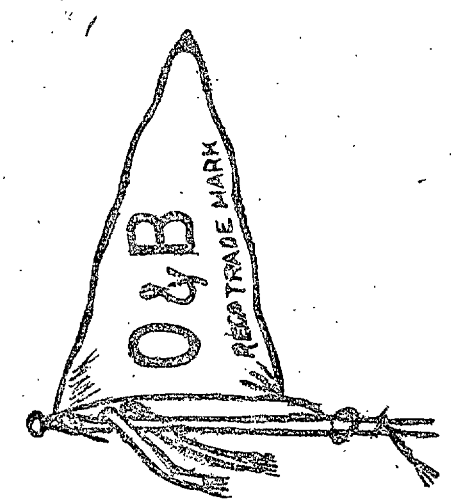
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 20 del corriente, á las 16 horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 9 de 1917. — Alvaro Saralegui, Oficial 1.o.

Oct.11-1933-v.oct.20.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4626



Con fecha 2 de Octubre de 1917, el señor doctor Alberto Jones Brown, apoderado de los señores Olivo y Bakirgian, de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"O. & B."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.18-2028-v.nov.6.

ACTA N.o 4645



Con fecha 16 de Octubre de 1917, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad The Crown Perfumery Co., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CORONA".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.18-2026-v.nov.6.

ACTA N.o 4647

Con fecha 16 de Octubre de 1917, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Clarke Nickolls y Combs Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"CLARNICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 62.a, 65.a, 70.a, 71.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.18-2027-v.nov.6.

ACTA N.o 4639



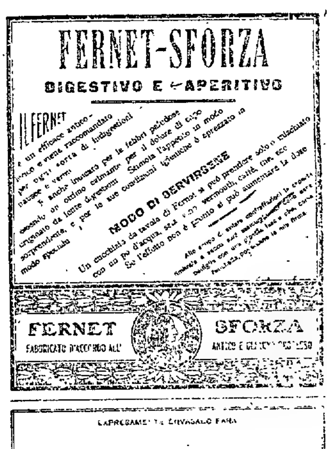
Con fecha 10 de Octubre de 1917, el señor Juan Musante, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"QUIMICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a (renovación). — Montevideo, Octubre 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1959-v.nov.3.

ACTA N.o 4641



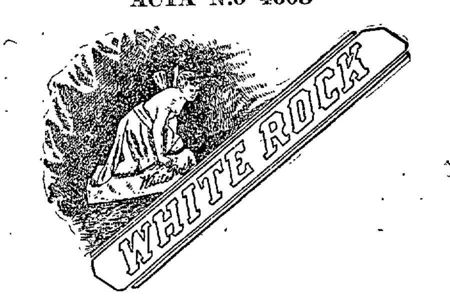
Con fecha 13 de Octubre de 1917, los señores Brusco y Pereira, de Montevideo, representados por el señor Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"SFORZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Octubre 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-1983-v.oct.31.

ACTA N.o 4608



Con fecha 24 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la White Rock Mineral Springs Company, de Wankesha, Wisconsin (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WHITE ROCK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.8-1860-v.oct.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4620

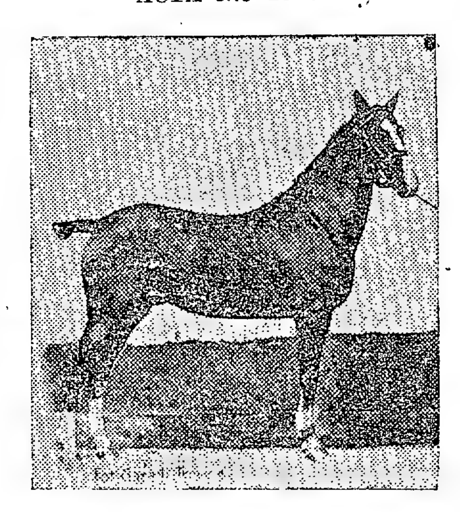
Con fecha 1.o de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Corporation, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TITAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a y 24.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1926-v.oct.29.

ACTA N.o 4616



Con fecha 28 de Septiembre de 1917, el señor Julio Soto, apoderado de los señores Delaforce Sons y Co., de Villanova de Gaya (Portugal), representado por Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:

"CABALLO BLANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos). —Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1879-v.oct.26.

ACTA N.o 4614



Con fecha 26 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Braceras y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TRITON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 58.a y 60.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oc.6-1841-v.oct.24.

ACT AN.o 4606

WOOL SOAP

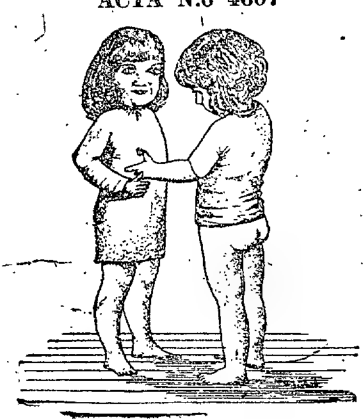
Con fecha 24 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Swift Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"WOOL SOAP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1787-v.oct.22.

ACTA N.o 4607



Con fecha 24 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Swift & Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"CHILDREN"

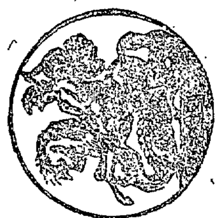
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevido, Septiembre 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.5-1802-v.oct.23.

ACTA N.o 4595



GENUINE HOLBROOKS SAUCE



Con fecha 18 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holbrooks Limited, de Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"GENUINE HOLLBROOKS SAUCE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1786-v.oct.22.

ACTA N.o 4640

Con fecha 10 de Octubre de 1917, el señor Ernesto Schwedler, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CAFE DE MALTA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1948-v.nov.3.

ACTA N.o 4621

Con fecha 1.o de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Corporation, de Buenos Aires. (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TITAN"

destinoda á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a, 24.a y 25.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1949-v.nov.3.

ACTA N.o 4618



Con fecha 29 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Calise Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1738-v.oct.19.

ACTA N.o 4612



Con fecha 25 de Septiembre de 1917, el señor Juan J. Brito del Pino, apoderado del señor Marcelino López, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

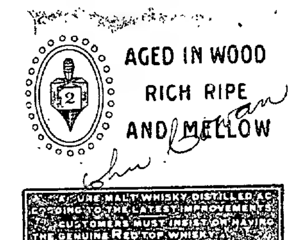
"EL AUSTRALIANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1910-v.oct.27.

ACTA N.o 4638

RED TOP WHISKY



Con fecha 9 de Octubre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor John Cowan, solicita el registro de la marca:

"RED TOP" (Trompo rojo)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Octubre 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1932-v.oct.29.

ACTA N.o 4627

WESTCLOX

Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Western Clock Co., de Perú, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "WESTCLOX" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.18-2029-v.nov.6.

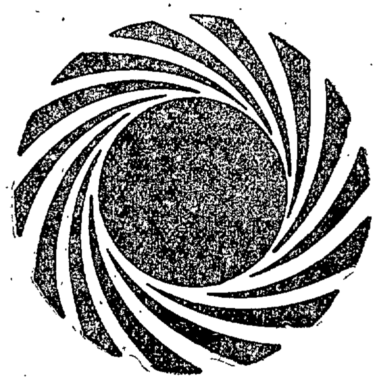
ACTA N.o 4655



Con fecha 17 de Octubre de 1917, el señor Francisco Casal, de Montevideo, representado por el señor Enrique Brusco, solicita el registro de la marca: "BRINDIS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a (especialmente comestibles y bebidas). — Montevideo, Octubre 17 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.18-2039-v.nov.6.

ACTA N.o 4589



Con fecha 17 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pacific Mills, de Lawrence, Essex (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a y 47.a.— Montevideo, Septiembre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1737-v.oct.19.

ACTA N.o 4632



Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "3 B" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.8-1886-v.oct.26.

ACTA N.o 4624

Con fecha 1.o de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Corporation, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca: "J. H. C." destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a y 22.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2014-v.nov.5.

ACTA N.o 4613



Con fecha 26 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Braceras y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "MOISES" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 58.a y 60.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oc.6-1842-v.oct.24.

ACTA N.o 4617



Con fecha 28 de Septiembre de 1917, el señor Antonio Recarey, apoderado de los señores Victoriano y Fidel González, de Jerez de la Frontera (España), solicita el registro de la marca: "ANIS DEL RACIMO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a (á excepción de vinos y cagnac). — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.3-1778-v.oct.20.

ACTA N.o 4623

Con fecha 1.o de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Corporation, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca: "KEYSTONE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a y 22.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.16-1998-v.nov.3.

ACTA N.o 4622

Con fecha 1.o de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Corporation, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca: "MOGUL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a á 23.a (especialmente motores á tracción). — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-1973-v.oct.31.

ACTA N.o 4599

Con fecha 18 de Septiembre de 1917, el doctor. Dardo Regules, apoderado de la Angostura Bitter (Doctor J. G. Sugert & Sons) Limited, de Londres (Inglaterra), solicita el registro de la marca: "ANGOSTURA BITTER" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (renovación). — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1752-v.oct.19.

ACTA N.o 4619

Con fecha 29 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "FLOR DE LIRIO O LOS LIRIOS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. —Montevideo, Septiembre 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1904-v.oct.27.

ACTA N.o 4593

Con fecha 18 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "SAPONAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.3-1766-v.oct.20.

ACTA N.o 4594

Con fecha 18 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "TEXTAN" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.3-1767-v.oct.20.

ACTA N.o 4609

Con fecha 24 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "VAPOR LUNA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2,1 7 y 9, clases 12.a, 14.a, 58.a y 79.a. —Montevideo, Septiembre 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.5-1803-v.oct.23.

Comisión N. de Educación Física

LICITACION DE CARPINTERIA DE RIBERA

Llamado á licitación para las ampliaciones á efectuarse en la chata dedicada á escuela de natación.

La Comisión Nacional de Educación Física llama á licitación pública para efectuar los trabajos de ampliación en la chata dedicada á escuela de natación, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se hallan en la Comisión Nacional de Educación Física, calle San José número 1118, á disposición de los interesados, debiendo los licitantos presentar propuestas hasta el día 27 del corriente, á las 15 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente.

La Comisión podrá rechazarlas todas si á su juicio no las considera aceptables á sus intereses. — Montevideo, Octubre 13 de 1917. — La Secretaría.
Oct.15-1985-v.oct.27.

Instituto Nacional de Agronomía

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo fecha 25 de Enero de 1915 y 16 de Enero de 1917, se llama á concurso de oposición para la provisión de las cátedras de Agricultura, Zootecnia y Economía Rural del Instituto Nacional de Agronomía.

Las bases de los concursos que se realizarán el 12, 14 y 16 de Abril próximo, respectivamente, se hallan á disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones respectivas hasta el 1.o del mismo mes. — La Secretaría.
Oct.15-1986-v.nov.5.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.
LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta .... $ 5.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.
La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Llamado á licitación

Llámase á licitación pública por el término de veinte días para la construcción de una balsa en el Paso de los Toros del río Negro, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 18 horas, en la Dirección de Hidrografía y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 7 de Noviembre de 1917, á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — La Dirección.
Oct.17-2021-v.nov.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera á Florida y San José (kilómetro 43-500 al kilómetro 45-400).

Llámase á licitación para la provisión de 3.160 m3. de pedregullo destinado al recargo de la carretera á Florida y San José (kilómetro 43-500 al kilómetro 45-400), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Noviembre venidero, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.6-1839-v.nov.6

DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado á licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Arenal Grande, Arenal Chico, Pedernal y Tala, en el camino de San Jacinto al Tala (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de los puentes sobre los arroyos Arenal Grande, Arenal Chico, Pedernal y Tala, en el camino de San Jacinto al Tala, de estricto acuerdo con los planos pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles, de 13 y 30 á 17 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 de Octubre venidero, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.1.o-1721-v.oct.20.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado á licitación para las obras de reparación en el Hospital Fray Bentos (Departamento de Río Negro).

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de reparación en el Hospital de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado, en esta Secretaría el día 25 de Octubre próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Sep.28-1632-v.oct.25.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 40
Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de divisas para marinería, 425 pañuelos de seda para ídem y 850 cordones.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 23 del corriente, á las 16, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.
Oct.18-2025-v.oct.23.

LICITACION PUBLICA N.o 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del suministro de pan á las Escuelas Militar y Naval hasta Febrero inclusive del año entrante.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.
Oct.17-2012-v.oct.27.

LICITACION PUBLICA N.o 45
Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 1.500 pares charreteras para artillería, 1.500 penachos para ídem.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 30 del corriente, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.
Oct.17-2013-v.oct.30.

(CANTINAS)
LICITACION PUBLICA N.o 43
Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 16.000 kilos de fideos especiales destinados á la provisión para las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 del corriente, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. —El Secretario.
Oct.13-1944-v.oct.23.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que con esta fecha y á solicitud de su propietario, se ha concedido el cambio de nombre de la chata "E. U. O. P. número 3" por el de "Gioconda". — Montevideo, Octubre 6 de 1917. — El Capitán General de Puertos.
Oct.9-1891-v.oct.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Raúl J. Castro, propietario del sepulcro número 217 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de José Leoni, Juan Mesa Sáez, Rosa Pérez de Pérez, Manuela Espinosa, Getrudis Giménez, Silvestre García, Juan del Minte, Dominga F. de Fleitas, Antonio Preve, Agustina F. de Viera, Lorenzo Pitamiglio, Agustina C. Lanaro, dos restos de adultos sin chapa, Manuel Espinosa, Daría Pérez, Sara M. Espinosa y los de Enriqueta Cabazza.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 13 de 1917. — La Administración.
Oct.15-1984-v.en.15.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia Irastorza de Blanco y doña María Carmen Irastorza, propietarias del nicho número 933 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer, con destino al Osario General, los restos de Luciano Dutril, Domingo Lede, Juan García, Josefa Lazzoli, Luciano Dutril, José Alacia, Cirilo Lezama, Magdalena Faropa, Luis Franzini, Antonio Ferrara, Juan Parodi, Francisca Natta Rufino y los de Dante Zirpoli, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. —La Administración.
Oct.4-1781-v.en.4.

Habiendo solicitado don Cayetano A. Rodríguez, propietario del nicho número 225 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Salvador Lemus y Seballos, Pedro P. da Costa, Francisco García, Carmen García, Domingo Iglesias, Concepción Rodríguez, Aurora Camiño, Bernardo Camiño Pérez, Demetrio Paz, Carmen Fraga, Francisco C. Montero, cuatro restos de párvulos y dos restos de adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el

término señalado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — La Administración.
Sep.27-1624-v.dic.27.

Habiendo solicitado permiso doña María L. Brun para extraer del nicho número 957 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de José Buisas Dentone, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 18 de 1917.—La Administración.
Sep.26-1599-v.dic.26.

Don Francisco Castelluci, propietario del nicho número 900 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — La Administración.
Ag.16-708-v.nov.16.

Habiendo solicitado permiso don Lorenzo Mascaró para extraer del nicho número 4 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Gerónmo Ruiz, Carlos A. E. Pérez, Angel Urlenguy, Serapia de la Cabada, Bernarda de la Cabada Palancha, Eduardo López, Laudelino F. Perichón, Luis J. Blanco, Clodomiro S. Iglesias. Ramona Ruiz de Pérez y los de Ana Burgueño de Ruiz, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — La Administración.
Ag.28-963-v.nov.28.

INTENDENCIA M. DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que se ha presentado á esta Intendencia don Loreto Cáceres solicitando el cierre de una portera en campos de su propiedad situados en la 4.a sección de este Departamento.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término que expresa el referido decreto. — Trinidad, Septiembre 25 de 1917. — J. S. Epalza, Secretario.
Oct.4-1784-v.nov.3.

INTENDENCIA M. DE MINAS

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de sesenta á cien bancos de plaza, los que podrán ser de madera ó hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia el día 29 del corriente, á las diez horas, reservándose la oficina el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó rechazarlas todas. — Minas, Octubre 17 de 1917. — Alfredo de León, Secretario.
Oct.17-2022-v.oct.26.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL

De mandato del señor Intendente Municipal, don Jesús Vázquez, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y del superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Marcos Bodeán, vecino de la tercera sección de este Departamento, se ha presentado á esta Intendencia solicitando la clausura de una portada existente en una senda de paso que cruza un predio de su propiedad ubicado en Zapata, lugar de su residencia.

En su consecuencia, se previene á todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente á los de la citada sección, á los señores maestros de escuelas, á los comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los más asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión del expresado señor Bodeán, conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con la clausura que se solicita, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha.

La oposición puede hacerse ante el comisario ó Juez seccional, Comisión Auxiliar de Vergara ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1917. — Edo. Fasciolo (hijo), Secretario.
Sep.22-1490-v.oct.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CASTELAZZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenzo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña MARIA MAGDALENA DAUZERAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad francesa, nacida en Perigaen, domiciliada en la calle Buenos Aires número 726.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
772-v.oct.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTES FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 101, y doña VICTORINA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
752-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME VERDERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 466, y doña HERMINIA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 466.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
739-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR MOREDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1522, y doña ANA PEREZ CABRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1522.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
738-v.oct.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN EDUARDO PERSICO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 908, y doña MARIA ANTONIETA CAFRILE PICOARDI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
761-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO HERMIDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1239, y doña FRANCISCA FUENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Colón número 1239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
732-v.oct.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONSECA, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 722, y doña ELIMA URETA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Convención número 1162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
764-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO GARCIA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Durazno número 1004, y doña MARGARITA CASAS, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Durazno número 1004.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
741-v.oct.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO BELECHE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Canelones número 1362, y doña WANDA BOGORJA DE SCKOTNICKI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
746-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SACRAMONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolero, de nacionalidad italiano, nacido en Chieti, domiciliado en la calle San Martín número 969, y doña ELISA CASARES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Martín número 969.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
747-v.oct.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PIETRACAPRINA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1384, y doña ISABEL OTERMIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1512.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo

conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
733-v.oct.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRIEU, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1568, y doña ASUNCION RAPALLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1568.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
769-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NIETO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1138, y doña JOSEFA ROS Y URTET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Salto número 1168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
768-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLORENTINO ANTOGNAZZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Soriano número 1531, y doña MARGARITA JANDUA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Toledo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1741.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
748-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CARREIRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1527, y doña TOMASA FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Gaboto número 1527.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
749-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAGGIOLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1750, y doña MARIA FEDULO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1750.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
750-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LIONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 1515, y doña JOSEFA BRANDES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1515.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
751-v.oct.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo
(*Agraciada 2348*)

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ATTIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad francés, nacido en Fez, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2124, y doña MARIA TOZAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedad número 1967.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
757-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Figueroa número 1958, y doña AURELIA ULLOA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
756-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1965, y doña CARMEN ANDRADE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1975.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
735-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OCHOTORENA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Estrecho número 2182, y doña ANTONIA MARIEZCURRENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Estrecho número 2182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
734-v.oct.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado el día 6 de Mayo de 1881, domiciliado en Melilla, y doña MARGARITA BENTANCUR, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el día 10 de Junio de 1883, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
753-v.oct.23.

En Colón, y el día 7 del mes de Octubre del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO LUIS BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso el día 7 de Agosto del año 1895, domiciliado en el Pantanoso de esta sección, y doña JUANA ESTHER RAGNI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso el día 6 de Mayo de 1899, domiciliada en el Pantanoso de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
730-v.oct.20.

En Colón y el día 4 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCATTONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 7 de Noviembre de 1894, domiciliado en Melilla, y doña PAZ MANGONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el día 20 de Abril de 1894, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
731-v.oct.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Mentana número 85 (Barrio Garibaldi), y doña JULIA RIJO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
765-v.oct.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 1464, y doña ROSA CURCHO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
754-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GUNTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Oficial s|n., y doña REMEDIOS GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Millán número 2530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
736-v.oct.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROSALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle República Argentina número 377, y doña CARMEN MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle República Argentina número 377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

755-v.oct.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SILVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Capurro sin número, y doña VIRGINIA CAMPION, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Treviso, domiciliada en la calle La Teja número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

771-v.oct.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad española, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Lavalleja número 1963, y doña JUANA REGALIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

763-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle Dacá sin número, y doña EMILIA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Sierra número 1755.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

762-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAFFERA BALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1356, y doña MARIA ANTONIETA LANZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1021.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

745-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON QUINTEIRO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Arzua, Castañeda (Coruña), domiciliado en la calle Gaboto número 1183, y doña JOSEFA LOUREIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arteijo (Coruña), domiciliada en la calle Gaboto número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

744-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO VAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle San Salvador número 1924, y doña FLORA MENENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

742-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARLOS FRANCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Charrúa número 1825, y doña ANGELA RIOLFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1825.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

743-v.oct.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARTURO LEGAL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión practicante de farmacia, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle San Salvador número 1913, y doña AMANDA BIANCHI DOLDAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1058.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

766-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1885, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Bruto sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

760-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SEGUNDO BONFIGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 118 b, y doña ELINA ECILDA DEFAZIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buxareo número 669.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

759-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVARE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 32, y doña GUMERSINDA BALBERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

740-v.oct.22.

19.a Sesión del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS COTIGNOLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1674, y doña BRIGIDA PASTORINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 1995.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

767-v.oct.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CHALA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Julio de 1887, domiciliado en La Teja, y doña JULIA ORTEGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cádiz el 18 de Julio de 1894, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

758-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIJO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 34, y doña JORGELINA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

737-v.oct.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JORGE BOTTERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2071, y doña JOSEFA COLOMBO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol (Montevideo), domiciliada en el lugar de su nacimiento.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

770-v.oct.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Romanelli, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. A la vez se cita, llama y emplaza á don José Romanelli para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-2023-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Ghiringhelli, por los señores Juan Aliberti, por sí y en representación legal de sus menores hijos, Luisa Brígida Aliberti, Juana Aliberti, Roque Gregorio Aliberti, José Bartolo Aliberti, Rufina Aliberti de Bazzano, Carlota Ana Aliberti, Martín Exposito, Margarita Aliberti de Joanicó, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de doña Luisa Brígida Aliberti, donde se expresa Aliberte y Barbian debe decirse Aliberti y Barbiamo; 2.o En la también de nacimiento de Inocencia Margarita Aliberti, donde se dice Iliberti, Barbian, Braido, Guisalfo debe decir Aliberti, Barbiamo, Braida y Guisolfa; 3.o En la partida de nacimiento de Juana Aliberti, donde dice Alibert, Aliberte, Grisulfo y Barbia debe decir Aliberti, Guisolfa y Barbiamo; 4.o En la partida de nacimiento de Roque Gregorio Aliberti, donde dice Luis Barbia, Guisulfo debe decir Aliberti, Luisa Barbiamo (pues es mujer), y Guisolfa; 5.o En la partida de nacimiento de José Bartolo Aliberti, donde dice Barbia, Grisulfo debe decir Aliberti, Barbiamo y Guisolfa; 6.o La partida de nacimiento de Margarita Aliberti, donde dice Barbian debe decir Barbiamo; 7.o La partida de nacimiento de Brígida Ama Aliberti, en vez de este nombre debe ser Rufina, que es una misma persona, además está equivocado Aliverti, Barbiz y Gisulfo, pues debe ser Aliberti, Barbiamo y Guisolfa: 8.o En la partida de nacimiento de Carlota Ana Aliberti, donde dice Giralfo, Varrian, debe decir Barbiamo y Guisolfa; 9.o La partida de nacimiento de Bruna Aliberti, donde dice Aliberto, Barbian, Gisolfo, debe decir Aliberti, Barbiamo y Guisolfa. 10. La partida de Josefa Carmelita Aliberti, por cuanto donde dice Barbian, Isulfo, debe decir Aliberti, Barbiamo y Guisolfa; y 11. La partida de nacimiento de Máxima Isabel Aliberti, donde dice Aliventi, Barvian, Guisolfo, debe decir Aliberti, Barbiamo y Guisolfa. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-1966-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Hernández de Brunetto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-1955-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Placido ó Angel Antonio di Placido, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-1950-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Vecino de Doldán, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-1912-v.oct.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Bruno Mauro, Domingo Salemmi, Emilio Ylla y otros, sobre ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Bruno Mauro, don Carlos Escalante, don Carlos Banfi, don Damián Costa, don Pedro Clerico, don José M. Sassano, don Rómulo Serra y don Orestes Fabbri, á sus sucesores ó á sus causahabientes, para que comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensores de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-1863-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guido, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 9 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-1911-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Reguero López, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-1837-v.nov.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ramiro Mas y Pardo (domiciliado Buenos Aires 506), á V. S.a digo: Que debiendo terminar mis estudios de escribano, como requisito previo al ejercicio de esa profesión, vengo á producir la información que la ley prescribe. A tal fin solicito de V. S.a mande recibir declaración á los testigos don Vicente Bancia y don Aquiles R. Milans, que presentaré en la Oficina oportunamente, al tenor de este interrogatorio: 1.o Digan qué concepto les merezco en cuanto á honestidad y buenas costumbres, y si ante mis relaciones gozo y he gozado de esas condiciones; 2.o Den razón. Por tanto, á V. S.a pido que, previos los trámites de estilo, y de conformidad con el Ministerio Público, me conceda lo solicitado, y, previo pago de costas, se me expida el testimonio que solicito. — Ramiro Mas y Pardo". — Montevideo, Octubre 6 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-2042-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Manzolino ó Mauzolino, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2009-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Perache ó Manuel Castro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2008-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Finamore, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-1970-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo Amonarraiz y Peña, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-1935-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa ó Rosalía Martínez, de don Pedro Martínez, de Justa Martínez y de María Martínez de Siola, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-1934-v.oct.20.

Segunda copia de hijuela y escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de don José Montariol", se hace saber al público que han sido declaradas nulas las primeras copias de la hijuela y escrituras que se detallan á continuación: A) Hijuela de doña María Acosta, expedida en los autos testamentarios de don Cristóbal Acosta por el escribano don Francisco Castro el 26 de Mayo de 1873, que, con cuatro pesos setecientos setenta y ocho milésimos sólo comprende la chacra de terreno vendida á don José Montariol; B) Venta judicial de la misma chacra de terreno, otorgada por el Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, el día 23 de Marzo de 1891, autorizada por el Actuario don Benito Montaldo á nombre de las sucesiones de doña María Acosta y don Félix Noria, en favor de don José Montariol; C) Venta de don Francisco Piria á don Ramón Luzardo, autorizada por el escribano don Jaime Buela el día 14 de Junio de 1890, de dos solares de terreno del Pueblo Victoria; D) Venta de don Ramón Luzardo á don José Montariol, de los mismos terrenos del Pueblo Victoria, autorizada por el escribano don Jaime Buela el día 5 de Septiembre de 1890. Y que se ha mandado expedir á la sucesión de don José Montariol segundas copias de las referidas hijuelas y escrituras, para que le sirvan de título de propiedad. —Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-1936-v.nov.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ernesto Donato contra Omar Rodríguez y Elías Nicoletti, daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los nombrados Omar Rodríguez y Elías Nicoletti, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de treinta días comparezcan por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-1939-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito de don Andrés N. Cassaglia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Juan, nacido el 21 de Agosto de 1880, donde dice simplemente Juan, debe agregarse el nombre de Santiago, es decir, debe leerse en la partida Juan Santiago Deandreis, que son sus verdaderos nombres y apellido. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-1873-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino García, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-1889-v.oct.19.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Héctor Garitín, Raúl y Pedro Domínguez contra las sucesiones de Antonio Leites de Meneses y José Ignacio Leites, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza á los herederos de los nombrados doña Jacinta Rodríguez da Cruz de Araújo, doña Cipriana de Souza Oliveira, doña Cipriana Rodríguez Da Cruz de Freitas, Héctor Garitón Domínguez y cualquier otra persona que tenga ó se atribuya algún derecho en esta sucesión, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, comparezcan por ante este Juzgado, á estar á derecho en estos autos, que por investigación de la paternidad le inician Héctor Garitín, Raúl y Pedro Domínguez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-1937-v.nov.12.

Emplazamiento

Por mandato del S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos "Sucesión de Andrés Comas", se cita, llama y emplaza á los herederos del mencionado Andrés Comas ó á los que se consideren con derecho á esta sucesión, dentro del término de noventa días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1917.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.4-1800-v.nov.5.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rodríguez Blanco, en su carácter de apoderado de Antonia Vila Villamarín, doña Carmen García y García, doña María Vila de Gómez y otros, solicitando la declaración de ausencia de José Vila Villamarín, que hace próximamente once años desapareció del país. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-1748-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Abascal y Sañudo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa publicaciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.28-1655-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rufino Rodríguez", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Rufino Rodríguez por el término de noventa días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días á estar á derecho en estos autos de ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-1582-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José García, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.14-1346-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Paula Bruno de Badano y Bartolomé Badano, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.21-1476-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Designación de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Pedro Robert", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el día 29 de Septiembre próximo pasado fué designado síndico del concurso de Pedro Robert don Ricardo Rodríguez, y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.16-2000-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Nocito de Staiff ó Staffa y don Antonio Staiff ó Staffa, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.13-1956-v.nov.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Edmundo Manuel Osorio, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Edmundo Manuel Osorio, con domicilio en la calle Rincón número 430, á V. S.a digo: Que habiendo sido aprobado en el examen definitivo, dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 13 de Julio de 1897, vengo, á fin de poder ejercer la profesión de escribano público, á producir la información de vida y costumbres pertinente. Al efecto, pido á V. S.a se digne disponer que, previos los trámites legales, se reciba, de acuerdo con los artículos 11 y 12 de la misma ley, la declaración de los testigos idóneos don Teófilo M. Osorio y Mario Guadalupe, que oportunamente presentaré á este Juzgado, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al señor Edmundo Manuel Osorio y si les consta su honradez y buenas costumbres. 3.o Den razón. Y finalmente, una vez producida, se apruebe, con intervención del Ministerio Público, la referida información, y se me expidan los testimonios ó certificados del caso. Será justicia. — Montevideo, Octubre ... de 1917. — Edmundo M. Osorio". Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-1922-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alzira Braga de Pereira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.10-1920-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Pedranzini, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-1923-v.oct.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso de la sucesión Pablo Bañales (hijo)", se convoca á los acreedores del concurso de la sucesión Pablo Bañales (hijo), para que concurran á la junta general que se celebrará el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-1929-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita de la Barra de Morice, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1895-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Ardissono y Corina Luisis de Ardissono, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Antonio Ardissono con Corina Luises, donde el contrayente aparece como Giacomo Ardesono debe decir que lo es Antonio Ardissono, y donde su esposa aparece con el apellido Luices debe decir que lo es Luises; donde el padre de ésta aparece como Mariano Luices debe decir José Luises, y donde el padre del contrayente aparece con el apellido Ardesono debe decir Ardissono; además, debe establecerse en esta partida el nombre y apellido de la contrayente Corina Luises, que se ha omitido. 2.o En la partida de nacimiento de José Mariano Ardissono, donde la madre del inscripto y el abuelo materno aparecen como Corina Luisas y Mariano Luisas debe decir que lo son Corina Luises y José Luises, respectivamente, y donde el abuelo paterno aparece con el nombre Martino debe decir Martín. 3.o En la partida de nacimiento de Martín Inocencio Ardissono, donde el inscripto y el padre de éste aparecen con el apellido Ardizzono debe decir que lo es Ardissono; donde el abuelo paterno aparece con el apellido Ardizono debe decir que lo es Ardissono, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Luise debe decir que lo es Luises. 4.o En la partida de nacimiento de Tomás Victorio Ardissono, donde el apellido del abuelo materno aparece escrito Luisse debe decir Luises. 5.o En la partida de nacimiento de María Asunción Ardissono, donde la inscripta, el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Ardizzone debe decir que lo es Ardissono. 6.o En la partida de nacimiento de Antonio Santiago Ardissono, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Ardijsono debe decir que lo es Ardissono; donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece escrito Luices debe decir Luises; además, debe establecerse que el nombre del abuelo materno es José y no Mariano, como en esta partida aparece. 7.o En la partida de defunción de Antonio Ardissono, donde aparece casado con Corina Luisi debe decir con Corina Luises. 8.o En la partida de defunción de Corina Luises de Ardissono, donde aparece como Corina Luisis de Ardisono debe decir que lo es Corina Luises de Ardissono; además, debe consignarse que la citada Corina era hija legítima de José Luises y Francisca Ruiz, lo que se ha omitido en dicha partida. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-1849-v.oct.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso

voluntario de la sucesión Che Puigarnau y Pico", se convoca á los acreedores del concurso de la sucesión Che Puigarnau y Pico, para que concurran á la junta general que se celebrará el día 23 de Octubre próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Septiembre 22 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.5-1822-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Catalina Mendibehere de Andregnette y otra, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Graciana Mendibehere, donde el apellido materno aparece escrito Etchevarne debe decir que lo es Etchebarne; y 2.o En la partida de bautismo de Catalina Mendibehere, donde el padre y la madre de ésta aparecen con los apellidos Mendibeere y Etchevarne debe decir Mendibehere y Etchebarne, respectivamente. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.5-1824-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bado, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.2.-1741-v.nov.3.

Junta general

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Atilio y Arturo de Arturo, cesión de bienes", se convoca á los acreedores del concurso de los señores Atilio y Arturo de Arturo para que concurran á la junta general que se celebrará el día veinticinco de Octubre próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423; previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.26-1585-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Erosa, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.29-1671-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Alvino de Furest, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep. 22-1505-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Carlos Enrique Helhoff, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.14-650-v.nov.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Augusto Romero Mello", se convoca á los acreedores del concurso de don Augusto Romero Mello para que concurran á la junta general que se celebrará el día 30 de Octubre próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Junio 11 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.11-612-v.oct.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don José Manuel Umérez el registro de una mina de turba denominada "Mercedes", la que se encuentra ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Maldonado, Departamento del mismo nombre, lindando uno de sus costados, S. E., de la mina "Constancia", en toda su extensión, y apoyándose el otro de ellos, que forma ángulo con el anterior, sobre el lado mayor, N. E. de la mina "Santa Andrea". A los efectos de lo ordenado en el artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Oct.16-1994-v.nov.5.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Julio A. Piqué y don Manuel Rodríguez Hermosilla el registro de una mina de talco, la que se encuentra ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Minas, paraje conocido por "Perdido", en campos de don José Lezcano y don Eloy Riceto, antes sucesión de don Erasmo Lezcano. La mina de la referencia se denomina "Adela". A los efectos del artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Oct.10-1901-v.oct.30.

Registro de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Marroig (hijo), el registro de una mina de talco denominada "Buenos Aires", la que se encuentra ubicada en campo de don N. Beracochea, situado en el Perdido, primera sección judicial del Departamento de Minas, lindando: por el Norte, con Ramón Lescano y sucesión Costa; por el Sur, con Pedro Guadalupe y Antonio Bachano; por el Este, con Ramón Lescano y Eloy Ricetti, y por el Oeste, con Adolfo Segovia y sucesión Crosta. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Oct.11-1941-v.oct.31.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Manuel Pasqualetti el registro de una mina de plomo denominada "Apolonia", la que se encuentra ubicada en su totalidad en campo de don Francisco Sosa, 3.a sección del Departamento de Maldonado, el que tiene los siguientes límites: Norte, con sucesión Francisco Mossó, Martín González y sucesión de Isidoro González; Sur, arroyo Pan de Azúcar y sucesión Samuel Núñez; Oeste, arroyo Pan de Azúcar y Gercio Burgueño, y por el Este, Antonio Rodríguez, sucesión Salomé Sención y Samuel Núñez. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Oct.9-1892-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Francelino Rivero y Joaquín M. Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha formado con motivo de la detención por el comisario de la sección extramuros (Departamento de Rivera), Pueblo Nuevo, en la mañana del 16 de Abril del corriente año, de los nombrados Rivero y Pérez en circunstancias que conducían en un vehículo una partida de cueros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Ag.23-863-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Reconocimiento de firma y cobro de pesos

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se cita, llama y emplaza á don Luis Yantorno, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos que por reconocimiento de firma y cobro de pesos le ha iniciado don José A. Laguardia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.1.o-1708-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonio Rodríguez de Sánchez, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Otc.18-2034-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Manuel Méndez Piedra y Concepción Fernández, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 9 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-1946-v.oct.23.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Angel Greco para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Antonia Mascarelli, así como para la audiencia del día 31 de Enero del entrante año, á las 15 horas y 30, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor á sus efectos. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.5-1832-v.nov.5.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Domingo Guglielmano para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Serafina Labadie, así como para la audiencia del día primero de Febrero del año entrante, á las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, á sus efectos, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.5-1831-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á los herederos de don Luis Scarone, ó á quienes, por cualquier concepto, sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio seguido por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Luis Scarone, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 4 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.1.o-1709-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Juana Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Gola Martiniana Benítez, por aparecer ésta como hija legítima de la compareciente, cuando debe decir hija natural. Se hace esta publicación de acuerdo con lo establecido por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.15-1964-v.oct.30.

Interdicción de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de veinticinco de Septiembre próximo pasado se ha decretado interdicción general contra los bienes de don Pedro Maisonave, á solicitud de su esposa doña Adela Chans. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.15-1963-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ragazzo ó Ragaza, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.13-1945-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Iza, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1917.— Eduardo Routín, Actuario.

Oct.11-1938-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Florencio García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Jesús Arismendi, por hallarse equivocada, pues este no es el apellido verdadero del inscripto y de su padre, Nicomedes, sino el de García. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.10-1909-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Farnés de Artigalá, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.10-1909-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Fania Pazos, sus sucesores, á cualquier título, ó cualquier otra persona que pretenda derechos sobre una parcela de tierra, compuesta de setecientos ochenta y dos metros cuadrados, situada en el Paso del Molino, de este Departamento, de cuya fracción tomó posesión don Wenceslao Viera al tomar la que legítimamente le correspondía por la compra efectuada en catorce de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres á la nombrada señora Pazos, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado les han iniciado doña Isolina Tarabal de Viera y otros sobre posesión treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.4-1792-v.nov.5.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Félix Marinelli, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Di Lucca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.27-1612-v.oct.27.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Ernesto Gaudlitz Hender, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisabeth Kober, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.21-1374-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Celia Catalina Raggio, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Esteban Colombo Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.21-1482-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Silvio C. Mallarini, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Emilia Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Julio 2 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.

Sep.13-1310-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION (Maroñas)

Emplazamiento

En los autos seguidos ante este Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, por don Angel Pérez contra don Nicomedes Pérez, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar á los herederos don Eustaquio Pérez, doña Cirila Ganjo, viuda de don Gregorio Pérez, á quién por sí y por sus menores hijos, doña Antonia, don Francisco, doña Vicenta y doña Margarita Pérez, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, á estar á derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maroñas, Octubre 3 de 1917. — Umberto J. Rienzi, Juez de Paz.

Oct.9-1896-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Beltrán Garrique ó á quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, como propietario del terreno empadronado con el número 58133, sito en esta sección, que está señalado con el número 26 en el plano respectivo, y da frente al Nordeste al camino Cardeza, linda: por el Noroeste con don Fermín Carrique; por el Sudeste, con don Antonio Nieves, y por el Sudoeste, con don Dionisio Garces, y mide cincuenta y ocho metros noventa centímetros de frente, por cuatrocientos cincuenta y un metros sesenta centímetros de fondo, formando una extensión total de dos hectáreas seis mil cuatrocientos ochenta y siete metros, á fin de que comparezca ante este Juzgado (Peblo Santiago Vázquez), por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santiago Vázquez, Septiembre 28 de 1917. — Esteban M. Canale, Juez de Paz.

Sep.28-1657-v.oct.31.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo aquel que se considere con derecho á la propiedad de un solar de terreno empadronado con el número 43220, sito en esta sección, manzana número once, con frente al Oeste sobre el camino Departamental, por donde mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con igual extensión de fondo, y que, por ser esquina, da también frente á la calle pública; linda por el Norte con un terreno, propiedad de don Juan Scala, y por el Este con la propiedad de don Ladislao Acosta, á fin de que comparezcan ante este Juzgado (Pueblo Santiago Vázquez), por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección G. de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Santiago Vázquez, Septiembre 28 de 1917. — Esteban M. Canale, Juez de Paz.

Sep.28-1658-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Marciano Bicerada da Roza, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 29 de 1917. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Oct.5-1817-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Fondasi de Borgato, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 19 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.28-1627-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Donata Negri de Oliveto, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.17-2011-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta María Dolores Pérez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Octubre 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.16-1996-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nemesia Rodríguez de Rognoni, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.16-1995-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roque Marchese y doña María Juana Santangelo de Marchese, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.13-1951-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Ama-

r) Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de los cónyuges don Bautista Ferraro y doña Virginia Bello y de su hijo Santiago Ferraro, se ha presentado el apoderado de los herederos don José Antonio Morales, exponiendo que los causantes de estas sucesiones se llamaban, como se ha dicho, Bautista Ferraro y Virginia Bello, y sus hijos, Isabel Luisa, Pío Bautista, Magdalena, Carlos y Santiago Ferraro. Los padres de Bautista Ferraro se llamaban don Carlos Ferraro y doña Luisa Martino, y los de doña Virginia Bello, don Miguel Bello y doña Magdalena Bianchiotti. Que las partidas de estado civil que presenta contienen los errores que se determinarán á continuación, por lo que pide que, previa la correspondiente información, publicación de este edicto y demás trámites legales, sean rectificadas: A) Defunción de Virginia Bello de Ferraro: Donde dice Virginia Bello de Ferraro debe decir Virginia Bello de Ferraro; donde dice deja tres hijos llamados Pío Bautista, Carlos Santiago y Luisa Magdalena, debe decir deja cinco hijos llamados Isabel Luisa, Pío Bautista, Magdalena, Carlos y Santiago; B) Defunción de Santiago Ferraro: Donde dice Juan Bautista Ferraró debe decir Bautista Ferraro; C) Defunción de Bautista Ferraro: Donde dice Luisa Martínez debe decir Luisa Martino; donde dice deja cuatro hijos llamados Juan, Carlos, Luisa y Magdalena Ferraro, debe decir deja cuatro hijos llamados Isabel Luisa, Pío Bautista, Magdalena y Carlos Ferraro; D) Matrimonio de Bautista Ferraro y Virginia Bello: Donde dice Juan Bautista Ferraro debe decir Bautista Ferraro; donde dice José Ferraro debe decir Carlos Ferraro; donde dice Magdalena Bianchiota debe decir Magdalena Bianchiotti; E) Nacimiento de Isabel Luisa Ferraro: Donde dice Juan B. Ferraro debe decir Bautista Ferraro; donde dice Luisa Martínez debe decir Luisa Martino; donde dice Magdalena Bianciotti debe decir Magdalena Bianchiotti; F) Nacimiento de Pío Bautista Ferraro: Donde dice Juan Bautista Ferraro debe decir Bautista Ferraro; donde dice Luisa Martínez debe decir Luisa Martino; donde dice Magdalena Bianciote debe decir Magdalena Bianchiotti; G) Nacimiento de Magdalena Ferraro: Donde dice Juan Bta. Ferrari debe decir Bautista Ferraro; donde dice Carlos Ferrari debe decir Carlos Ferraro; donde dice Luisa Martínez debe decir Luisa Martino; donde dice Magdalena Blanchiotti debe decir Margalena Bianchiotti. H) Nacimiento de Carlos Ferraro: Donde dice Juan Bta. Ferraro debe decir Bautista Ferraro; donde dice Luisa Martínez debe decir Luisa Martino; donde dice Magdalena Bianchoti debe decir Magdalena Bianchiotti. I) Nacimiento de Santiago Ferraro: Donde dice Juan Bautista Ferraro debe decir Bautista Ferraro; donde dice Virginia Vello debe decir Virginia Bello; donde dice Luisa Martínez debe decir Luisa Martino; donde dice Miguel Vello y Magdalena Vianchoti debe decir Miguel Bello y Magdalena Bianchiotti. — Canelones, Octubre 2 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.10-1902-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Bartolo Papeldiet, don José Ferroni, don Angel Bonfi, don Herman Petzolla, don Bartolomé Sala, don Juan Ato. Orta, don Felipe Pus, doña Juana Añón, don Emilio Balias y don Lorenzo Gamba, para que dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezcan por sí ó legalmente representados, lo mismo que sus sucesores ó causahabientes á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado han iniciado don José F. Mario Montero y don Agustín Curbelo sobre prescripción adquisitiva á los solares de terreno ubicados en el Recreo de Las Piedras, en esta villa, y que se enumeran en seguida: el solar número 1 de la manzana 3; el solar dos de la misma manzana; el solar 7 de la manzana tres; á los solares 25, 26 y 27 de la manzana 14; los solares 1 y 14 de la manzana 30; el solas 18 de la manzana 16; el solar 7 de la manzana 13; el solar 13 de la manzana 9, y el solar 22 de la manzana 8, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecen. — Las Piedras, Septiembre 29 de 1917. — Juan E. Vidal, Juez de Paz.

Oct.13-1943-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Correa Mirapalleta, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y también se cita y emplaza á los herederos de José Joaquín Correa Mirapalleta, Francisco Correa Mirapalleta de Pinto de Rivero, sucesores de Leonor Correa Mirapalleta de Techera, sucesores de Isabel Correa Mirapalleta de Barros, sucesores de Arcelina Correa Mirapalleta, sucesores de Carolina Correa Mirapalleta, sucesores de Florencio Correa Mirapalleta, sucesores de Juan Correa Mirapalleta, Martiniana Correa Mirapalleta de Velázquez, sucesores de Joaquina Correa Mirapalleta de Castro y sucesores de Manuel Joaquín Correa Mirapalleta, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en dichos autos durante el expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de proveer sus respectivas herencias de curadores. — Melo, Agosto 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.10-597-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Budetti, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 26 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.13-1952-v.nov.12.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Conchillas don Francisco Raffo, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los prendarios é hipotecarios, para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Octubre 10 de 1917. Raúl Barbot, Escribano.

Oct.15-1987-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Montes de Oca, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-1847-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cestona de Berrutti, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Mario Berrutti, para que comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le nombrará curador de bienes que acepte y reciba por él la herencia de que se trata. — Colonia, Septiembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.1.o-1712-v.dic.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha veinte del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Nueva Helvecia don Arturo Rüfener, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. Colonia, Septiembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.28-1652-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Díaz y doña María Isabel Díaz de Montes de Oca, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.1.o-1716-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Moriz de López, citándose á todos los interesados para que se presenten á deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.29-1684-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gallani, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.

Sep.28-1649-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Guevara de Espino, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.28-1650-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Harreguy, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella, para que se presenten á deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.28-1651-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges José Fenoglio y Angela Bernardi, citándose á los interesados para que con los justificativos correspondientes se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 1.o de 1917.— Raúl Barbot, Escribano.

Sep.22-1487-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Bobenrieth, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 10 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.

Sep.22-1488-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Murias, llamándose á todos los que se crean con derecho á heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Septiembre 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.11-1246-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Ambrosio Vadell ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de este pueblo, manzana número 34 B, que linda: por el Norte, con Ramón Almandós y Víctor Troise; por el Sud, la calle Piedras; por el Este, Francisco A. Troise, y por el Oeste, la calle Carmen; para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 3 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.10-1913-v.en.9.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Eleuteria Viera, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pue-

blo, manzana número cuarenta y uno, que linda por el Norte con la calle 18 de Julio, por el Sur y Este con Susana Viera, y por el Oeste con la calle General Rivera, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 25 de 1917.— Miguel Federico.

Sep.29-1688-v.dic.29.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Mercedes Gómez, ó á quien se considere con derecho a un solar de terreno, ubicado en este pueblo, manzana número veintitrés, cuartel número dos, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 12 de Febrero, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sur con Felipe G. Lezama, al Este con Luis Cassaretto, y al Oeste con la sucesión Contini, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 21 de 1917. — Miguel Federico.

Sep.29-1687-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Crispina Aurora Silva de Garrido, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.15-1988-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Arbiza de Bengoechea, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.15-1962-v.nov.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Zeferina Furtado Piegas, solicitando segunda copia de una hijuela que le fué expedida en la partición de los bienes de sus abuelos, don José Custodio da Silveira y doña Seferina María Oliveira, en el mes de Abril del año mil ochocientos sesenta por el Alcalde Ordinario don Eusebio Píriz, según resulta del expediente de dichos causantes, archivado en este Juzgado con el número veintiocho del año ochocientos sesenta, adjudicándosele en dicha hijuela á la nombrada doña Zeferina Furtado Piegas, según la medida decimal, una fracción de campo de cinco mil hectáreas, cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas, que linda, según la misma partición: por el Norte, José Custodio da Silveira y de Oliveira; por el Sud, Bernandina María Furtado; por el Este, José de Souza Oliveira, y por el Oeste, arroyo de las Cañas por medio, con don Ramón Márquez. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Octubre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.15-1961-v.oct.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de José Herrera y Carolina de la Fuente, segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don Juan Favini ó sus sucesores para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio iniciado por don José Herrera, solicitando segunda copia de la escritura que el causante don José Herrera adquirió por cesión y venta que le hizo don Juan Favini por ante el escribano don Antonio Marroche en esta ciudad el treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, un solar de terreno con construcciones, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con frente á la calle Maciel, formando esquina con la calle Treinta y Tres. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Septiembre 28 de 1917.— Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.15-1960-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Curci de Volpe, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 26 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.5-1827-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Reynolds, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.28-1653-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto D. Sánchez, solicitando la rectificación de la partida de su casamiento con doña Elvira Coria, en la siguiente forma: Donde dice Jacinto Baiz, refiriéndose al contrayente, hijo legítimo de Jacinto Baiz y de Luisa Sánchez, debe decir Jacinto Dionisio Sánchez é hijo natural de Luisa Sánchez, respectivamente, y suprimirse los nombres de los abuelos paternos. — Trinidad, Octubre 4 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario.

Oct.16-2002-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardino Hernando, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 5 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.15-1989-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cayetano González, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 27 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.4-1796-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Caubarrere, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 25 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.2-1754-v.nov.2.

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber á los interesados, á los efectos legales, que ante este Juzgado se han presentado doña Dorotea, doña Ubaldina y doña Josefa Isabel Delgado, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Escolástico Isabelino Delgado, conocido por Cándido Delgado, vecino de la segunda sección de este Departamento, é hijo de Federico Delgado y de Isabel Ruiz, fundando el pedido en el hecho de no tener noticias suyas desde Febrero de 1905, en que desapareció de su domicilio, después de su regresó de la guerra de 1904. — Trinidad, Septiembre 21 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.1.o-1689-v.oct.31-feb.1.o-v.feb.28-may. v.my.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio S. Pinto, y la citación á los interesados para que deduzcan sus acciones dentro de treinta días. Y se cita y emplaza también al heredero Albano Pinto para que dentro de noventa días se presente á estar á derecho en los mismos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Septiembre 19 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.29-1690-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Sara Altune y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 19 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.25-1565-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Hermógenes Cáceres de Berdías, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 17 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.18-2030-v.nov.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos rotulados "José M. Gutiérrez, segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Gutiérrez solicitando se le expida segunda copia de una escritura de venta autorizada ante el escribano don Juan M. Osorio en Sarandí Grande el 15 de Septiembre de 1907, hecha por doña Petrona Escarón y otros á favor del nombrado José M. Gutiérrez, relativa á la mitad de un solar de la manzana letra B del pueblo Sarandí Grande, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 21 metros 475 milímetros al E. sobre la calle Logroño, de dicho pueblo, por un fondo al O de 23 metros 1 centímetros, con terreno de don Guillermo R. López; al N. con Ramón Lohuste, y al S. con el propio señor López; encerrando un área de 494 metros, 13 decímetros, 97 centímetros y 5 milímetros cuadrados, habiéndose proveído á dicho escrito del referido señor Gutiérrez se expida la segunda copia de escritura solicitada de dicho inmueble, por el antedicho escribano Juan M. Osorio. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 1.o de 1917.— Gerardo Cendán, Actuario.

Otc.17-2020-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Serapio Silvera y Santana Filomeno Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean cómo herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 15 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.17-2015-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Beriduague, se hace sabér al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio D'Amato y de su hija Udelma D'Amato, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 17 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.16-2004-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Gabina Salaberry contra su esposo Pedro Olivera, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de treinta

días el referido Pedro Olivera, para que comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado legal en forma, á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. —Florida, Julio 7 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.11-1924-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sebastián Fabián Mondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.8-1859-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro M. Marizcurrena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1917. — Gerardo Cendan, Actuario.
Oct.2-1755-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Segundo Laburú, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 14 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.25-1553-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de la Concepción, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 28 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.18-2031-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Pérez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Septiembre 29 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.18-2033-v.nov.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Gabriel Montañez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de doña Catalina Delgado de Montañez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Octubre 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.15-1972-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Marcovechio de Panuncio, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 29 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.15-1971-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Pereira de Vera, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.5-1813-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Juan Antonio, Nazario, Pilar, Aníbal Doroteo y Ciriaco Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Juan José Pérez y doña Manuela Sosa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Septiembre 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.5-1809-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Larrosa de Díaz, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.5-1812-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ginés Balero, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Maldonado, Septiembre 17 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.25-1551-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Guichard, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 25 de 1917. —Antonio Stagnaro, Actuario.
Oct.5-1811-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Rodríguez Sagalla, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Septiembre 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.15-1372-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gualdevilde, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Septiembre 5 de 1917.— Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.15-1371-v.nov.14.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino de León, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Maldonado, Septiembre 3 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.15-1370-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Zabaleta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 15 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.18-2032-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Zabaleta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 10 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.15-1980-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado el juicio "Elías Juan y Román Mario Ricci, rectificación de partidas", en cuyos autos se piden las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de Elías Juan Ricci, donde el inscripto figura con el nombre de Juan solamente, se establezca Elías Juan, que son sus verdaderos nombres; y que en la también de nacimiento de Román Mario, donde el inscripto figura indistintamente Román María y Ramón María, se pongan los verdaderos nombres, los ya expresados, Román Mario. — Minas, Septiembre 29 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.6-1844-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Romero de González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 21 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.1.o-1707-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Jiménez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 26 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.1.o-1706-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Teresa Rolandi de Genta, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Octubre 4 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.15-1979-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Paula Burgos de Larrosa, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 6 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.9-1882-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rufino Loza, Adela Morales Alegre de Loza y Salustiana Alegre, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.9-1881-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra la sucesión de Santiago Porchetto, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza á la mencionada sucesión de don Santiago Porchetto, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.8-1861-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Antonio Ochoviet, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.5-1807-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de las cucesiones de Benita Villanueva y Conrado y Tiburcio Villanueva, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.1.o-1703-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra José Sabattini, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado don José Sabattini, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.8-1862-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de León Bentos, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Septiembre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.1.o-1702-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Castro, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 27 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.1.o-1701-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio T. de S. Bastos, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Faustino Aguilera; citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.29-1678-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Ana Ferrari de Norbis, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 11 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.29-1679-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Avaezzino, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Agosto 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.6-500-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Giacossa de Moncecchi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.17-2019-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de María Peirano de Parodi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 10 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.17-2018-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Witcomb, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 10 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.17-2017-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo San Julián, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.17-2016-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á doña Petrona y á doña Marta Velez á sus sucesores y á todo el que se considere ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno situada en las calles Plata entre Uruguay y Florida, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley—Paysandú, Agosto 8 de 1917.—Jerónimo Raveca.

Ag.13-634-v.nob.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gerónimo Mello ó de Mello, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de ... días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.16-1999-v.oct.25.

Homologación de concordato

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos "Barrera y Fros, homologación de concordato", recayó la siguiente resolución: "Rivera, Noviembre 6 de 1916. —Vista esta gestión de concordato extrajudicial iniciada por la firma social de Barrera y Fros; y Resultando: Que el concordato presentado está firmado por más de la mitad de los acreedores, que representan más de las tres cuartas partes de los créditos; Resultando: Que en estos autos se llenaron todos los requisitos que previene la ley y que el síndico manifestó su conformidad con la aprobación solicitada por el deudor; Considerando: lo dispuesto en los artículos 1527 y 1542 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato presentado. Ejecutoriado, háganse las publicaciones del caso y acreditadas éstas, archívese el expediente.—Jardi Abella."—Lo proveyó y firmó, etc.—Arturo Vivas Cerantes.—Rivera, Enero 26 de 1917.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.9-1887-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Escudero, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 29 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.2.-1758-v.nov.3.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados "Pedro Risso y Hno., quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Rivera, Agosto 3 de 1917. — Vistos: Atento á lo que resulta de autos, y lo dispuesto en los artículos 1553, 1554, 1576 y 1583 del Código de Comercio, declárase en quiebra á la sociedad Pedro Risso y Hno., á don Pedro Risso como socio de la misma, y al socio que resulte solidario, una vez presentado el contrato constitutivo de la sociedad nombrada, se resuelve: Proceder á la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la sociedad y aludidos comerciantes, detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida á los fallidos, librándose oficio á la Administración Departamental de Correos y Telégrafos para que sea entregada al síndico. Prohibir hacer pagos y entrega de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Prevenir á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues, de lo contrario, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fijar el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nombrar síndico al sorteado don Salustiano Vejo, cuya aceptación se comete. Hacer las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio. Intimar.e al señor Pedro Risso la presentación, bajo apercibimiento, del contrato constitutivo de la sociedad. Para la notificación é intimación á Pedro Risso, líbrese despacho si fuere necesario. — Jardi Abella". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, etc. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. — Rivera, Septiembre 15 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Escribano.

Oct.1.o-1713-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Geremías Díaz González ó Jeremías Díaz, Manuela Fernández de Díaz, de María Luisa Díaz de Moreira y don Miguel Díaz Fernández, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de ... días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Agosto 27 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.

Sep.11-1254-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Techera y Felipa Pintos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 29 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.9-1883-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicolás Pereyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.5-1826-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Herrera de Sánchez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 28 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.5-1825-v.nov.5.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha 10 del corriente, se ha declarado incapaz á don Pedro V. Duguet, habiéndose nombrado en el cargo de curadora legítima y necesaria del mismo á su esposa doña Braulia Corbo de Duguet. — Rocha, Septiembre 12 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.1.o-1710-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Antonio Pírez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 22 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.1.o-1711-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juan Carabonne, á fin de que todos aquellos que por cualquier título

sé consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 19 de 1917.— Juan Cendán, Escribano.
Sep.26-1590-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justina Sopeña de Baranzano, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 17 de 1917.—Juan Cendán Escribano.
Sep.24-1539-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Eduviges Silva de Rodríguez", se cita, llama y emplaza á doña Rosa Silvina Rodríguez ó quienes sus derechos hubieren habido para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Rocha, Septiembre 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.22-1508-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Crispina Silvera de Méndez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 22 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.29-1676-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eleuteria Saraiva de Molina, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 14 de 1917.—Juan Cendán, Escribano.
Sep.22-1507-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Héctor Pin", se cita, llama y emplaza á Nemesio Egisto, Natalia Otalia, Hermenegildo Gildo, Teresa, Adelaida, Julia, Ernesta, Primitivo Deodato, Orestes Juan y Liborio Pini, ó á quienes sus derechos representen, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.18-1411-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo G. Techera, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 28 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Oct.2-1731-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bordigoni, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 22 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Sep.29-1680-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Federico Eusebio Perelló, Saguez citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 24 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Sep.28-1645-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de Bernabé Fereyrada, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1917. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Sep.3-1071-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romualda Franco de Cardozo, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 15 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.18-2036-v.oct.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan y don Alfredo Verdier, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 5 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.10-1915-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoriana Pérez de Vende y de su hija María Wenceslada Vende, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 11 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.15-1969-v.oct.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Gesto de Saavedra, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Septiembre 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.10-1916-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Rodríguez, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.10-1917-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Olazaguerre Arruti de Aliri, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 1.o de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.10-1918-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Simona Barcelo, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en el ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.10-1919-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Gerardo Lamenza ó á quien se considere dueño de la finca y terreno, ó sea el solar número uno de la manzana cuarenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don Rómulo Strappolini, por cobro de pesos; previniéndose que la citación se hace extensiva á los efectos del respectivo juicio conciliatorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 5 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Sep.21-1480-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Blanc, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 9 de 1917.— Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.15-1991-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Matilde Balbela de Schiappacasse y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Teófilo Luis, Altamira Anselma, César Prudencio y Ramón Atilio Schiappacasse: En dichas partidas se ha establecido por error el apellido Schiapacace, Schiapacase, Chapacasse, Chapacase, cuando deben rectificarse por el de Schiappacasse, que es el verdadero. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 4 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.8-1865-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isaltina Rodríguez de da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 21 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.2.-1730-v.nov.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leopoldo Amorim solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don José Goncalves Amorim con doña Sofía Reguera: Sustituir el apellido del contrayente, que está Gonsales Amorin por Goncalves Amorim, que es el verdadero. Partida de Nacimiento de José Lino Goncalves Amorim: Rectificar el apellido del inscripto y el de su padre, que figura Gonsales Amorin, por Goncalves Amorim; y el apellido de la abuela paterna, que está Martínez por Martins. Partida de naci-

miento de Sofía Goncalves Amorim: Sustituir el apellido de la inscripta, que está Gonzalvez, por Goncalvez Amorim, y el del padre, Gonzalvez de Amorin por Goncalves Amorim, y el apellido de la abuela paterna, que figura como Martínez, por Martins. Partida de nacimiento de Leonardo Goncalves Amorim: Rectificar el apellido del padre del inscripto, que está Gonzalvez Amorin, por Goncalves Amorim. Partida de nacimiento de María Goncalves Amorim: Rectificar el apellido paterno, Gonzalvez Amorin por Goncalves Amorim. Partida de nacimiento de Enrique Timoteo Goncalves Amorim: Rectificar el apellido paterno, Gonzalez Amorin, por Goncalves Amorim; y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. Partida de nacimiento de Ignacio Goncalves Amorim: Sustituir el apellido paterno, Amorin, por Goncalves Amorim, y el de la madre y el abuelo materno, que figuran como Regera, por Reguera. Partida de nacimiento de Margarita Bernardina Goncalves Amorim: Rectificar el nombre de la inscripta, que figura solo como Barnardina, por Margarita Bernardina; el apellido del padre, que está Gonzalez Amorin, por Goncalves Amorim; y el de la abuela paterna, Martínez por Martins. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Oct.15-1967-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 28 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Oct.8-1867-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Magín Rivas solicitando la rectificación de las siguientes partidas y actas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio del causante con doña Francisca Ferré, en cuanto se designa á ella y á su padre, don Agustín Ferré, con los apellidos Ferrer en vez de Ferré, que son los verdaderos; B) De bautismo de Rosa Antonia Rivas, en cuanto se designa en ésta á su señora madre con el apellido Ferrer en vez de Ferré, que es el verdadero; C) De nacimiento de doña Concepción y Angela Martí Rivas, en cuanto se designa en ella á su señora madre y á su abuelo materno con el apellido Ferrer en vez de Ferré, que son los verdaderos. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 10 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.15-1982-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Silva de Belloqui, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 9 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.16-1997-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Antonio Ramos Paredes, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.10-707-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Josefina Latapie de Suárez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 17 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.11-1925-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Ruiz López, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Octubre 5 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.9-1878-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Gregoria y Paula Buzquiazo Andujar, solicitando rectificación de las actas del Registro de Estado Civil relativas á la inscripción de las defunciones de las nombradas causantes, en cuanto en ellas aparecen con el solo apellido de Andujar en vez de Buzquiazo Andujar. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 3 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.6-1843-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Andrés Figueras, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 2 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.9-1888-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Ramón Nieves Villegas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en foma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 2? de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.2-1735-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Aurelia Lima de Días Moreira, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 27 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Sep.22-1486-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Magín Rivas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 26 de 1917. —José Babío, Escribano Público.

Oct.2-1732-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Antonio, doña María Josefa, doña Marcelina, don Mariano, don Melchor y don Feliciano D'Acosta ó á sus herederos ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado don José A. Crossi, como causahabiente de doña Juliana D'Acosta, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada en favor de ésta última por los nombrados Antonio, María Josefa, Marcelina, Mariano, Melchor y Feliciano D'Acosta en esta ciudad el 3 de Agosto de 1876, ante el escribano don Francisco Sáenz, bajo apercibimiento de nombrárseles defesor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.8-542-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mario Apolinario Ifrán y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 28 de 1917.—Joaquín Amilivia, Actuario.

Oct.9-1885-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos sucesorios de don Benito Obaldia, se cita, llama y emplaza á don Andrés C. Obaldia para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí ó legítimo representante, á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con la parte final del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Septiembre 22 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.5-1834-v.nov.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Baliñas, se cita y emplaza á doña Everilda Jara para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Paseyro y Monegal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1917.—Joaquín V. Amilibia, Actuario.

Ag.17-598-v.nov.16.

Interdicción de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que ante este Juzgado sigue doña María Marcelina Santuche contra su esposo don Pantaleón Aldave, se ha decretado, á petición de la primera, interdicción general contra todos los bienes de dicha unión. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.3-1779-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Dionisia Saiz, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1917.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.24-1540-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Fernández de Medina, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 3 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.19-1442-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, encargado interinamente de la primera sección, se cita, se llama y se emplaza á don Abdón Senén Patrón, para que por sí ó apoderado en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido ante este Juzgado don Enrique Cásarone, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece designarásele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1917. — Benjamín Aldecoa.

Oct.5-1821-v.oen.5.

REMATES JUDICIALES

MENDOZA GARIBAY

El domingo 4 de Noviembre, á las 16 horas. Hermosa fracción de terreno con 4

hectáreas de viñedo, edificio, pozos manantiales, arboleda frutal y demás mejoras que contiene, compuesta de 9 hectáreas, 48 áreas y 17 centiáreas, con la ínfima base de pesos 13.333.33, ó sea á $ 0.14 el metro cuadrado. Sobre el importante Camino Maldonado. Es la conocida chacra de la sucesión Casal. Venta en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eusebio Casal", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre próximo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Mendoza Garibay, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes del aforo que le asigna la planilla del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, situada á inmediaciones de la Villa de la Unión, paraje denominado Chacarita, en este Departamento, compuesto de 85 metros 90 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Maldonado, por 1.076 metros 75 centímetros y 75 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de don Juan María Pérez; por el Norte, con la sucesión de don Ignacio Oribe, y por el Sud con don Antonio y don Francisco Bonilla. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 20.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituras, certificados é impuestos respectivos serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, ver el plano en mi escritorio, Treinta y Tres número 1523.

Oct.18-2038-v.nov.3.

EDUARDO M. ALVAREZ

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De una hermosa propiedad. Construcción moderna y construída con materiales de primer orden. Calle San Salvador número 2179, entre Joaquín Requena y Salsipuedes.

Produce buena renta.

El día 3 de Noviembre próximo, á las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión Juan José Risso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, á las diez y seis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo M. Alvarez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la nueva ciudad de esta Capital, á inmediaciones del Parque Urbano, designado con el número 12 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín G. Travieso, en Noviembre de 1907, solar que es parte de la fracción letra G, y se compone de 344 metros 24 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 50 centímetros de frente al Sud á la calle San Salvador, por donde la puerta del edificio tenía el número 282; 33 metros 77 centímetros al Este, por donde linda con el solar 11 y con la fracción H; 38 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 13, y 10 metros 84 centímetros al Norte, confinando con el doctor Carvalho Lerena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar, si lo desea, con el gravamen hipotecario existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 8.367.26.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 9.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie M.

Por más informes, al escritorio del rematador Eduardo M. Alvarez, Misiones número 1480.

Oct.16-2005-v.nov.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea contra Amelia B. Laureiro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo á las quince horas, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y al mejor postor, en un solo lote, de dos fracciones contiguas de campo, con las poblaciones y mejoras que contengan y le correspondan, situadas en Chamizo Chico, segunda sección judicial del Departamento de Florida, y compuestas: Una de 175 hectáreas, 1.313 metros, lindando al Norte con don Ceferino Laureiro y la fracción que se deslindará á continuación; al Este, con la sucesión de don Fernando Santana; al Sur, con el Ferrocarril Nordeste del Uruguay, don Melitón Muñoz; y al Oeste, don Melitón Muñoz y don Gregorio Patrón. Y la otra fracción se compone de 110 hectáreas, 8.228 metros, confinando: al Norte, con don Joaquín Laureiro y doña Eulogia Laureiro; al Este, con la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay; al Sud, con la sucesión de don Fernando Santana, y al Oeste con don Ceferino Laureiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Magallanes número 1890.

Oct.16-2003-v.nov.10.

JUDICIAL

De una buena casa en la calle Cuñapirú, número 1768, compuesta de cuatro piezas y demás comodidades.

El tranvía número 12 pasa por su frente.

Se va á vender sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Zoilo Francisco Taboada, Cayetano Taboada y otros, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 30 del corriente Octubre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Saturnino Riol, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado dicho solar en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín B. Martínez el 23 de Noviembre de 1876 con el N.o 4 de la manzana letra D, compuesto de una superficie de 425 metros cuadrados con 41 decímetros, otra con 12 metros de frente al Norte, por 36 metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar 7; por el Oeste, con los solares 1, 2 y 3, pertenecientes á los señores Vilariño y Francisco Suárez, y por el Este, con el número 5, de don Antonio López. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 4.139.34. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, Misiones 1489.

SATURNINO RIOL.

Oct.15-1968-v.oct.30.

VICTOR DE LA SOVERA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Andrés Pérez Casavalle y de doña Angela Riestra de Pérez Casavalle", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente Octubre, á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va á proceder, por el martillero don Victor de la Sovera, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción, según plano levantado en 3 de Junio de 1917 por el agrimensor A. Grau Rosell, encierra un área de tres hectáreas, seiscientos cuarenta metros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con sucesión Bascout, por donde mide 296 metros 80 centímetros; por el Sud, con señor Borro, en una extensión de doscientos setenta y tres metros 75 centímetros; por el Oeste, con sucesión Bascout, en una extensión de ciento diez y nueve metros veinte centímetros, y al Este, frente al Camino Reducto, mide noventa y siete metros cuarenta centímetros. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 3.339 con 50 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la mencionada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados é impuestos serán de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-1978-v.oct.31.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Sucesión del doctor Julio Herrera y Obes. Por orden del señor Juez de lo Civil de 2.o turno, en los autos arriba indicados. El sábado 20 de Octubre, á las 13 horas y 30, venderé, al mejor postor, cantidad de libros, biblioteca, escritorios, juego de dormitorio, sillones y sillas de cuero y pelluch cubiertos, cristalería, lavatorio, aguas corrientes, water closset, clavicordio, galería con cortinas, colchón lana, mesa comedor, reloj pared y otros muchos artículos que estarán á la vista el día de la venta.

Oct.9-1894-v.oct.20.

LINDOLFO H. GIMENEZ

De una linda propiedad para renta, situada en la calle Florida y Orillas del Plata, para pago de hipoteca al Banco Hipotecario. Al mejor postor. Sin base.

El lunes 29 de Octubre, á las quince horas y treinta.

Ojo, ojo, ojo, mucho ojo con lo que vendo (aprovechen capitalistas). Venderé con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Benigno Díaz (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente Octubre, á las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, señalado en el plano respectivo con el número 7, y ubicado en la manzana número 156 de la planta nueva de esta ciudad, con los edificios que contiene y demás anexos, compuesto de 339 metros cuadrados y 5.390 centímetros, que se deslindan así: 9 metros y 3 centímetros en la línea del frente al Norte sobre la calle Orillas del Plata; 39 metros y 62 centímetros en el costado del Este sobre la calle de la Florida; 8 metros 78 centímetros en la línea del fondo, al Sur, confinando con el solar número 6; y 37 metros con 63 centímetros en el costado, al Oeste, lindando con el solar número 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; y 3.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este

edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 7.760.12. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 8.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie J.

Oct.11-1931-v.oct.29.

LUIS FRANCIS

REMATE JUDICIAL

Campo en la 10.a sección del Departamento de Durazno y propiedad en la Capital del mismo Departamento.

El 5 de Noviembre de 1917, á las 16 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Lorenzo J. Rodríguez", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, á las diez y seis horas, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, que, según plano suscripto por el agrimensor Floro J. de Souza en Octubre de 1916, está ubicada en la 10.a sección del Departamento de Durazno, se compone, deducida el área del camino nacional, de 720 hectáreas, 8.266 metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, Este y Sudeste, con Santiago C. Fontana y sucesión Juan Bautista Manfredi; por el Sur, el río Yi, y por el Oeste y Noroeste, con Santiago C. Fontana y arroyo del Sauce por medio, con sucesión Penela; y según título se compone de 657 hectáreas, 1.082 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, con el río Yi; por el Norte, con Matilde Souza de Pena; por el Este, con Miguel de Souza, y por el Oeste, con parte del arroyo del Sauce y Liborio de Souza. El área de 657 hectáreas, 1.082 metros 50 decímetros cuadrados que arroja el título, ha sido avaluada á razón de cincuenta y cinco pesos cada hectárea; y el excedente de 63 hectáreas, 7.183 metros 50 decímetros cuadrados, existentes, según plano, ha sido avaluado á razón de 27 pesos 50 centésimos cada hectárea. 2.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, situado en la ciudad del Durazno, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesto, según título, de 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste á la calle Río Negro, por 43 metros de fondo al Este, que por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ituzaingó, lindando por el Norte y Este con la sucesión Souza, y según plano firmado por el agrimensor Floro J. de Souza en 2 de Julio de 1917, se compone de 458 metros 2.810 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 70 centímetros de frente al Oeste á la calle 25 de Mayo, por 42 metros 83 centímetros de fondo, dando frente al Sur á la calle Ituzaingó, por formar esquina, y lindando al Norte y Este con José Murguiondo. Esta propiedad ha sido tasada en 1.632 pesos con 433 milésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes del avalúo preestablecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1893-v.nov.4.

ANDRES MAYO ZARZA

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 24 del corriente mes, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, venderé un precioso solar de terreno con el edificio y demás mejoras, de acuerdo con el siguiente

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Harman Etcheverry contra don Jacinto Santiago Olivera, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 24 del corriente mes de Octubre, á las quince horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el rematador don Andrés Mayo Zarza, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número treinta y dos D de la Villa del Cerro, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste á la calle Portugal, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando al Este con doña Pescuala Camusso de Lecoq; al Norte con don Bernardo Cazenave, y al Sur con don Santiago Guerrero. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los títulos y de más antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.8-1871-v.oct.23.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiséis del corriente, á las quince horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, á la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Ernesto Prosper, asistido del Alguacil y Actuario, de los solares números cinco y seis de la manzana treinta y ocho del cuarto cuartel de esta ciudad, constantes en conjunto de sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros de frente al Sur sobre la calle Santa Lucía, y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros frente al Este, y que, por formar esquina, lo son á la calle Río Negro, con más la pierna de llave del solar número seis, que contiene diez y siete metros diez y ocho centímetros por cada uno de sus cuatro lados, con inclusión de todas las mejoras que contengan los terrenos deslindados. Se previene: 1.o Que las propiedades de la referencia pertenecen á doña Teresa Rodríguez de Barreto, y se mandan vender en los autos que le sigue don Bautista Etcheverry por ejecución de hipoteca; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho, y que los inmuebles no tienen ningún gravamen de locación. — San José, Octubre 3 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.5-1819-v.oct.20.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintitrés de Octubre, á las quince horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, calle Uruguay número 668, de esta ciudad, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de dos máquinas trilladoras con sus respectivos motores, que son de las marcas "Hornsby", número 5737, y "Clayton", con el número 17477. Los bienes referidos pertenecen á la sucesión de don Adanto Bejega, y se mandan vender en los autos seguidos por don Francisco Gargallo contra Emilia García de Bejega, sobre medidas preparatorias, debiendo los postores consignar el importe de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del rematador. — San José, Septiembre 29 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.5-1820-v.oct.20.

ANGEL GAZZANO

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Bernardo Iduate", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Octubre, á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va á proceder, por el señor martillero don Angel Gazzano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo, ubicadas en Chamizo, 3.a sección del Departamento de San José, compuestas de 346 H., 6.873 metros 47 decímetros (que forman el lote C del plano levantado en Agosto 12 de 1917 por el agrimensor Prudencio Montagne, y la fracción contigua de 29 H., 5.152 metros 40 decímetros), linda: al Sudoeste, en una extensión de 2.483 metros 50 decímetros, con campos de Angel Iduate; al Este, en 2.075 metros, confinando con Domingo Etchegoimberry, con la fracción que se deslinda á continuación y con María Irola de González, partiendo de la extremidad Sud una línea de 310 metros de frente al Nordeste, que lo separa del campo de María Irola de González, de la extremidad de esta línea, una que mira al Sud, de 1.202-80, después otra de 321-80, que da frente al Nordeste, y después otra de 1.037-50, que mira nuevamente al Sud, lindando por este último con Victorio Laurnaga y con las otras dos anteriores, con Belisario Sierra, y por último, 1.199 metros en una quebrada que cierra las líneas referidas, y que hace frente al camino departamental que va á Flores, por medio, con Angel Iduate. 2.o Una fracción situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 175 hectáreas, 2.467 metros 17 decímetros, linda: al Norte, en 2.386 metros, con Domingo Etchegoimberry; al Oeste, en 656-50, con la fracción antes deslindada; al Sud, en 2.520 metros, con María Irola de González, y por el lado Este, con el arroyo Chamizo. Estos bienes han sido tasados á razón de $ 65.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.5-1829-v.oct.24.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

De la sucesión de Carlos Casaravilla.— Seis buenas propiedades y 10 solares.

En la mejor altura del Camino Millán, pasando el Camino Castro. Bases muy bajas. Renta segura.

El domingo 21 de Octubre, á las 16 horas, en las mismas propiedades, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de don Carlos Casaravilla", se hace saber al público que el día 21 del corriente Octubre, á las 16 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes, ubicados en la 20.a sección judicial de este Departamento, Barrio 25 de Agosto, y cuyas áreas, límites y deslinde se hallan detallados en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Agosto del corriente año: 1.o Un solar de terreno, letra F, con los edificios que contiene, con 12 metros 60 centímetros de frente al Camino Millán, número 495; 81 metros 20 en el S. E., y 18 metros al N. E., con frente á la calle Juan M. Pérez. Area: 1.359 metros 81 decímetros. Tasado en $ 9.199.52. 2.o El solar letra E, con los edifios que contiene, con 12 metros 20 de frente al S. O. al Camino Millán número 497; 16 metros 50, también frente á la calle Juan M. Pérez. Area: 893 metros 65 decímetros. Tasado en $ 4.934.13. 3.o El solar letra D, con el edificio que contiene, con 9 metros 30 de frente al Camino Millán número 499; 12 metros 50 de frente á la calle Juan M. Pérez, con una área superficial de 878 metros 16 decímetros. Tasado en pesos 4.295.40. 4.o El solar letra B, con los edificios que contiene, mide 18 metros 40 de frente al Camino Millán número 501, y 25 metros de frente á la calle Carlos M. Ramírez. Area: 634 metros 10 decímetros. Tasación: $ 1.902.30. 5.o El solar letra C, con lo en él construído, mide 8 metros 50 de frente al Camino Millán número 499a, y consta de una superficie de 549 metros 45 decímetros. Tasado en $ 1.373.62. 6.o El solar letra A, con las mejoras que contiene, con 14 metros 90 de frente á la calle Carlos M. Ramírez, por 22 metros 10 de fondo. Area: 250 metros 36. Tasado en $ 648.40. 7.o El solar, con mejoras, letra G, con 5 metros de frente á la calle Carlos M. Ramírez, por 10 metros de fondo. Area: 50 metros. Tasado en $ 250.00. 8.o El solar letra H, con 8 metros de frente á la calle Carlos M. Ramírez, por 10 metros de fondo. Area: 80 metros. Tasado en $ 120.00. 9.o El solar esquina número 65, con 31 metros de frente á la calle Juan M. Pérez, por 20 metros 50 de frente á la calle Carlos M. Ramírez. Area: 362 metros 25. Tasado en $ 543.37. 10. El solar número 16, de forma irregular, mide 15 metros 90 de frente á la calle Carlos M. Ramírez, por 30 metros 50 de fondo. Area: 372 metros 21. Tasado en $ 446.65. 11. El solar número 51, con 10 metros de frente á la calle Sarandí, 25 metros 50 de fondo. Area: 235 metros. Tasado en $ 282.00. 12. El solar número 32, con 10 metros de frente á la calle Sarandí, por 30 metros de fondo. Area: 300 metros. Tasado en $ 360.00. 13. El solar número 29, triangular, con 11 metros 60 de frente á la calle Ituzaingó, por 30 metros de fondo. Area: 174 metros. Tasado en $ 174.00. 14, 15 y 16. Tres solares de terreno, señalados con los números 58, 59 y 60 en el plano levantado por el agrimensor Marcos Barbot en Octubre de 1889, y que tienen cada uno 10 metros 30 de frente

á la calle Rodríguez Larreta, y cuyas áreas respectivas son: 403 metros 20, 446 metros 81 y 446 metros 40, y avaluados en pesos 403.20, $ 402.13 y $ 401.76. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el 10 por ciento de sus afentas, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario serán de cargo de los compradores; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-1818-v.oct.20.

JUAN J. CUENCA

REMATE PUBLICO

El día 19 de Octubre, á las 15 horas y 30, en Parada Herrería, San Antonio, Departamento del Salto, local Gastelú. Venderé en remate público 100 novillos pertenecientes á la sucesión de don Antonio J. Maglio, y con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Octubre, á las quince horas y treinta minutos, y en el local Gastelú, Parada Herrería, de este Departamento, el martillero don Juan José Cuenca, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en público remate, al mejor postor, y al contado, cincuenta novillos de zafra y cincuenta novillos de tres años. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Antonio Juan Maglio. — Salto, Septiembre 29 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.5-1828-v.oct.19.

DUPONT & LAWRIE

JUDICIAL

Los derechos sobre un solar de terreno prometido en venta por don Francisco Piria, situado en la calle Larrañaga entre General Prim y José P. Varela, próximo al gran Parque de Villa Dolores. Localidad de gran porvenir.

Area: 258 metros 25 decímetros, teniendo 9 metros 44 centímetros sobre la calle Larrañaga.

Tasado en la suma de $ 387.37.

La propiedad relacionada fué prometida en venta por la suma de $ 542.32, habiéndose abonado hasta la fecha, por cuenta del precio, la cantidad de $ 497.00.

El sábado 20 de Octubre, á las 15 horas, en el lugar de su ubicación, venderemos, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, los derechos mencionados, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos caratulados "Gerónimo Chiappe, incidente por costas".

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor podrá continuar abonando al señor Piria las cuotas que faltan á razón de $ 7.00 mensuales, hasta cancelar la diferencia adeudada, ó sean $ 45.32.

Inmediatamente procederemos, por mandato del mismo Juez competente, á la venta de los siguientes muebles: un mostrador, dos armarios con vidriera y estantes y una fiedelera, depositados en el almacén de la esquina Larrañaga y José P. Varela, donde podrán ser vistos por los interesados.

Estos muebles han sido tasados en la suma de $ 130.00, y se venderán sobre la base de las dos tecreras partes de dicha tasación.

Los trenes de La Comercial números 38 y 39, conducen á la propiedad, bajándose en la calle Rivera esquina Larrañaga.

Más informes, al escritorio de los rematadores Dupont & Lawrie, Cerrito número 521.
Oct.4-1783-v.oct.19.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Terreno con edificios, calle Vilardebó entre Guaycurú y Arroyo Grande, á 100 metros de Millán. Tranvía al frente. Consta de cuatro piezas, dos manantiales, etc.

El domingo 21 de Octubre, á las quince horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Lanfranco", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, manzana número 799, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Junio de 1915, compuesto dicho solar de una superficie de 773 metros 17 centímetros, con 25 metros 53 centímetros de frente al Sur sobre la calle Vilardebó, distante 15 metros 35 centímetros de la esquina de esta calle con la de Arroyo Grande, teniendo 40 metros 40 centímetros al Este, lindando con los señores León López y Llambías; al Norte 23 metros 65 centímetros, lindando con el solar número 2, y al Oeste, tiene tres líneas quebradas de 13 metros 725 milímetros, 17 metros 18 centímetros y 21 metros 475 milímetros, respectivamente, que lindan con los señores Menotti y Cía., Mezzera y Balparda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.4-1795-v.oct.21.

JOSE L. LAUGAROU

El jueves 25 de Octubre, á las 14 horas y 30. — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio — De un campo con las poblaciones, alambrados y mejoras, compuesto de 1.088 hectáreas, 5.246 metros cuadrados, situado en Pan de Azúcar (Maldonado). — Judicial y al mejor postor.

Arrendado por 5 años, y produce $ 2.212 anuales, pagadero en semestres adelantados.

El día indicado, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y á las 14 horas y 30 de la tarde, venderé, al mejor postor, esta fracción de campo, de acuerdo con este

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República contra Francisco G. Sosa, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 25 del mes de Octubre, de catorce á quince horas, en la Bolsa de Comercio, de la ciudad de Montevideo, y por el martillero señor José L. Laugarou, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, se va á proceder al remate, al mejor postor, del siguiente bien: Un campo con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, ubicado en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor don Enrique Brum y Pintos en Julio de 1913, de un área de mil ochenta y ocho hectáreas, cinco mil doscientos cuarenta y seis metros, y limita: por el Norte, con sucesión Catalina de Piris, sucesión Isidoro Gonzales, don Martín González y sucesión Francisco Moso; por el Sudeste, con sucesión de Samuel Núñez y parte con la sucesión de Ramón Ledesma; por el Este, con don Antonio Rodríguez, sucesión Martín Suárez y con doña Gregoria S. de Vieira, y por el Oeste, con el arroyo del Potrero ó Pan de Azúcar. El inmueble descripto pertenece al ejecutado don Francisco C. Sosa, y se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes de ese bien á venderse se hallan de manifiesto en esta Oficina á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Septiembre 14 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nota importante — El Banco de la República concederá á los compradores, si así lo desean, un crédito hasta la cantidad de $ 36.000.00, el que será satisfecho dentro del plazo de cinco años, por amortizaciones anuales del veinte por ciento, interés de siete por ciento anual, y con garantía hipotecaria del mismo bien que se adquiera.

La diferencia que resulte entre el precio de compra y el crédito que se conceda, será satisfecho al contado.

Los títulos y antecedentes están á disposición de los interesados en el Juzgado Letrado Departamental de primer turno, Montevideo.
Oct.2-1727-v.oct.25.

CASTRO ESCALADA

JUDICIAL

En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. De una pequeña chacra, compuesta de cuatro hectáreas, 42.72.86. Tierra primer orden. Situada en Las Piedras, Departamento de Canelones.

El sábado 20 de Octubre, á las 15 y 30, remataré esta linda fracción de terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Clemente Villalba y Carmen Menéndez, incidente mandado correr por separado, sobre remoción de curatela", se hace saber al público que el día 20 del entrante Octubre, á las 15 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el señor martillero Víctor M. Castro Escalada, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, situada en la 5.a sección de Canelones, compuesta dicha fracción de 4 hectáreas, 4.272 Cas., 86, que forman parte de más terreno del mencionado Marcos Villalva, según plano que levantó en Septiembre 5 de 1917 el agrimensor don Rosendo Díaz, encerrada dentro de los límites siguientes: Al Norte linda con más terreno del incapaz, en una extensión de 147 metros 40; al Sur, en 237 metros 80, camino vecinal por medio, con Juan Hernández; al Oeste, 331 metros 70, linda con Gregorio Reyes; y al Este, linda con Jacinto Bemiel en una extensión de 170 metros. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir la suma de $ 225.00 por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-1799-v.oct.20.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR

Islas en el río Uruguay, frente al Departamento de Río Negro, 576 hectáreas, 5.625 metros en la isla Román Chico, y las denominadas Pinguino y Basura, del grupo de Román.

El lunes 29 de Octubre, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Carlos Iglesias, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo, á las catorce horas y treinta, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Quinientas setenta y seis hectáreas cinco mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, proindivisos, que corresponden al ejecutado, en la isla denominada Román Chico, prometida en venta al Estado, situada en el río Uruguay, Departamento de Río Negro. 2.o Las islas denominadas "Pinguino" y de la "Basura", que forman parte del grupo denominado "de Román", situadas en el río Uruguay, Departamento de Río Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 21 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.22-1515-v.oct.29.

ALBERTO DE MEDINA

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

Judicial. De una valiosa fracción de terreno con edificación y otras mejoras, en el Camino de Burgues número 116.

El día 29 del corriente mes, á las 15 horas y 30 minutos, procederé á la venta en remate público de un valioso terreno con edificación y otras mejoras, situado en el Camino de Burgues número 116, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Ramos de Martínez", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes y año, á las 15 horas y 30 de la tarde, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y bajo la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, ó sea la suma de dos mil doscientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en él edificado, situada en las inmediaciones de esta capital, compuesta de una superficie de quinientos veinticinco metros, deslindados así: al Norte, 35 metros, lindando con don Pedro Margat; al Sud, 35 metros, confinantes con la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas; al Este, 15 metros de frente al Ca-

mino de Burgues, y al Oeste, 15 metros, lindando con la misma Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-1977-v.oct.29.

JAIME MAESO

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Importante remate de valiosas propiedades y terrenos, ubicados en diversas localidades. Por detalles relativos á todos los inmuebles á que se refiere este edicto, ocurrir á mi escritorio, Plaza Independencia número 823.

El miércoles 24, á las 15 horas, una propiedad, calle Joaquín Requena número 100 (n|v.), y á las 16 horas, varios valiosos solares con frente al Bulevar General Artigas, al Norte y á diversas calles.

El jueves 25, á las 15 horas, un valioso conjunto de solares en Belveder, Campos Eliseos y Cuchilla Juan Fernández.

El viernes 26, á las 15 horas, un gran número de solares, con frente á diversas calles, ubicados en el Barrio Garibaldi.

El sábado 27 de Octubre, á las 15 horas, venderé una gran casa con gran número de piezas, con frente á la calle Paysandú números 934, 936 y 940; á las 16 horas, un terreno con 17 metros 40 de frente á la calle Rivera, por 51 metros 80, que, por ser esquina, tiene también frente al Bulevar General Artigas, y acto continuo, un valioso solar con frente al Bulevard Artigas, distante 68 metros 70 centímetros del ángulo formado por la Avenida Brasil y dicho Bulevar. Ventas sin base, para pago de hipoteca, al mejor postor, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco Piria contra Miguel A. Thomaset Anatol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va á proceder, por el señor martillero don Jaime Maeso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una finca, con sus mejoras construídas, sobre terreno situado en la manzana número 8 de esta nueva ciudad, compuesto de 922 metros y 35 decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Norte á la calle Paysandú, por donde tenía señaladas antes sus puertas con los números 111, 113 y 115, hoy 934, 936 y 940, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Francisco Piñeyro; por el Este, con don Juan Gallardo, y por el Oeste, con don Joaquín Giralt. 2.o Un solar y sus mejoras, situado á inmediaciones de las Tres Cruces, de este Departamento, el que encierra una superficie de 774 metros, midiendo 17 metros 40 centímetros de frente al Norte á la calle Rivera; 51 metros 80 centímetros en la línea del Oeste, que, por formar esquina, dan también de frente al Bulevar General Artigas; 16 metros en la del Sur, lindera con el solar 5, y 44 metros 90 centímetros al Este, confinante con el solar 3. 3.o Un solar, situado en la Estanzuela, de este Departamento, determinado con el número 12 en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Abril de 1911, compuesto de 556 metros y 43 decímetros cuadrados, midiendo 12 metros 50 centímetros de frente al Oeste al citado Bulevar Artigas, distante 68 metros 70 centímetros del ángulo formado por dicho bulevar con la Avenida de los Pocitos, hoy Brasil; 42 metros 45 centímetros al Sud, que limita con el solar 12; 13 metros 17 centímetros al Este, confinantes con terrenos del Barrio 25 de Mayo, y 46 metros 58 centímetros al Norte, lindero con el solar 10. 4.o Una casa situada en el Cordón, de esta ciudad, compuesto su terreno de 8 metros 70 centímetros de frente al Oeste á la calle llamada antes Mal Abrigo, hoy Joaquín Requena, señalada su puerta antes con el número 100, por 32 metros 82 centímetros de fondo, lindando por el Este con Lombardo y Perazzo; por el Norte con don Francisco Dassi, y por el Sur con don Pedro Rey. 5.o Los siguientes terrenos situados del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento. Los solares nueve, diez, once, doce, trece y catorce de la manzana número trece de los Campos Elíseos, compuestos, por estar unidos, de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Este á calle pública, por cuarenta y un metros novecientos diez y nueve milímetros de fondo al Oeste, lindero con el solar quince: al Sur, calle pública, y al Norte el solar ocho; los que encierran mil cuatrocientos ochenta metros treinta y seis decímetros y treinta y siete centímetros cuadrados. 6.o Un terreno ubicado en la Cuchilla Juan Fernández, compuesto de sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Sur á calle Abrevadero, en medio, con terrenos de la Sociedad Fomento, y setenta y cuatro metros en la línea Este, lindera con la sucesión Arriyaga; cuarenta y seis metros doscientos veinticinco milímetros en la del Norte, confinando con Francisco Puco, y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Oeste, lindando con don Vicente Arriyaga, formando una extensión superficial de cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve metros y cuarenta y ocho decímetros. 7.o Otro solar situado en el Barrio Belveder, y señalado con el número 71, compuesto de trescientos ochenta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados, midiendo diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Noreste á camino vecinal; treinta y siete metros del Noroeste, lindero con el solar setenta y dos, y treinta y siete metros setenta y nueve centímetros al Sudeste, confinantes con don Vicente Arriyaga. 8.o El solar número veintitrés de la manzana trece de los Campos Eliseos, con 10 metros 735 milímetros de frente al Sudoeste á calle pública, por 50 metros de fondo al Nordoeste, lindando con el solar 8; por el Sudeste con los solares 16, 17, 18 y 22, y al Nordeste, el 24; conteniendo una superficie de 536 metros con 75 decímetros. 9.o Dos solares, situados en la Cuchilla de Juan Fernández, señalados en el plano respectivo con las letras A y B, compuesto el primero, que forma ángulo, de 227 metros 62 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el vértice de dicho ángulo; por el Este, la vía del Ferrocarril del Norte; por el Oeste, el señor Thomaset Anatol; al Sur, terreno particular; y el segundo de forma trapecio, contiene un área de 1.199 metros 56 decímetros, linderos: por el Norte, con el anterior; al Sud, calle Vecinal; al Oeste, señor Thomaset, Anatol, y al Este, el Ferrocarril del Norte. 10. Los siguientes solares que se deslindan á continuación, situados en las Tres Cruces, Barrio Tomás Gomensoro, de esta Capital. Los solares 2 y 3 de la manzana número 1301, que, por estar unidos, forman una superficie de 676 metros con 47 decímetros, y miden 32 metros de frente al Este al Bulevar General Artigas; 25 metros 77 centímetros al Norte, que, por formar esquina, dan también frente á la calle Miguelete; 28 metros cuarenta centímetros al Sudoeste, confinando con terreno de la misma manzana, y 20 metros 50 centímetros al Oeste, que lindan con el solar número 1. 11. Los solares números 1, 2 y 3 de la fracción F, que forman un solo lote, de figura irregular, compuesto de 659 metros 54 decímetros cuadrados, y miden 18 metros 58 centímetros de frente al Noroeste á calle Juan Ramón Gómez, distante 25 metros 77 centímetros del ángulo formado por dicha calle con la de Presidente Batlle: 8 metros 50 centímetros al Oeste, que, por formar esquina, dan también frente al Bulevar Artigas; 38 metros 30 centímetros al Nordeste, lindero con el solar 4; 39 metros 40 centímetros al Sur, y 9 metros 50 centímetros al Oeste, confinando por estos dos vientos con más terreno de la fracción F. 12. Los solares 6 y 7 de la fracción D, que en conjunto abarcan 590 metros 30 decímetros cuadrados, y miden 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste al citado Bulevar Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Este, lindero con los solares 17 y 18; al Norte con el 8 y al Sur los solares 5 y 16. 13. Una parte de los solares 16 y 17 de la fracción letra C, los que en conjunto encierran 295 metros con 15 decímetros superficiales, y miden 17 metros 18 centímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas, por 17 metros 18 centímetros de fondo, que, por formar esquina, dan también frente al Norte á la calle General Pagola; lindando por el Sud con el solar 15 y por el Este con el resto de los solares 16 y 17. 14. Los solares 7, 8, 9 y 10 de la manzana 1299, que en conjunto encierran 1.458 metros y 42 decímetros, y miden 34 metros 36 centímetros de frente al Este á dicho Bulevar Artigas; 37 metros 80 centímetros al Norte, que limitan con el solar 11; 42 metros 95 centímetros al Sur, lindantes con el solar 6; 28 metros 22 centímetros al Oeste con el solar 4, y 7 metros 70 centímetros al Nordoeste, los que dan frente al Camino Monte Caseros. 15. Los que se van á deslindar, situados en el Barrio Garibaldi, paraje conocido por el Buceo, de este Departamento. Los solares señalados con los números 1 y 2 de la fracción letra A de la 3.a sección de dicho barrio, que unidos encierran 1.331 metros con 49 decímetros cuadrados, y miden 27 metros 18 centímetros de frente al Sudeste á Camino Propios: 50 metros 93 centímetros en el costado Nordoeste, lindando con la primera sección de dicho barrio: 47 metros 70 centímetros al Sudoeste á calle Solferino y 27 metros al Nordeste, que linda con el solar 3. 16. Los solares números 54, 55, 56, 89, 90 y 91 de la fracción B de la primera sección de dicho barrio, que en conjunto encierran 2.854 metros 48 decímetros cuadrados, conteniendo cada uno de los tres primeros 10 metros 30 centímetros de frente al Sur la calle Victoria de Inglaterra, por 34 metros 89 milímetros de frente al Norte, por donde linda con los solares 89, 90 y 91; por el Este el 53, y por el Oeste el 57; y los otros tres constan también de igual extensión de frente y fondo á los anteriores, y limitan al Norte con la calle Victorio Manuel; al Sur con los anteriores deslindados; al Este el solar 88, y al Oeste el 92. 17. Los solares 57, 58, 59, 60, 84, 86, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la fracción B de dicho barrio, con los edificios que contienen y todas las mejoras que les corresponden, los que en conjunto encierran una superficie de 5.709 con 96 decímetros, y miden 61 metros 80 centímetros de frente al Norte á la calle Víctor Manuel, por 68 metros 17 centímetros de frente al Sur, en cuyo mérito da también frente á la calle Umberto Primo, y lindan por el Este con los solares 61 y 98, y al Oeste con los solares 56 y 91. 18. Los solares 126, 127 y 128 de la fracción D de dicho barrio, los que por estar unidos contienen 1.053 metros con 33 decímetros cuadrados, y miden 33 metros 90 centímetros de frente al Sud á la citada calle Víctor Manuel, por 34 metros y 89 milímetros de fondo al Norte, donde confinan con don Sebastián Pereira; por el Este el solar 125, y al Oeste el 129. 19. Los solares 27, 28, 29 y 30 de la fracción letra D de la tercera sección del mencionado barrio, que por estar unidos contienen una superficie de 927 metros 57 decímetros, y miden 34 metros 36 centímetros de frente al Nordoeste á calle Magenta, por 26 metros 998 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar 31; al Sudoeste con el 26 y al Sudeste con la fración, ó sea la primera sección del propio Barrio Garibaldi. La venta de los bienes descriptos en el cuerpo del presente edicto se verificará en el orden siguiente: El día 24 del corriente Octubre, en el lugar de sus ubicaciones respectivas, á las 15 horas, la propiedad calle Joaquín Requena N.o 100, y á las diez y seis horas, los solares del Bulevar Artigas (al Norte), bienes descriptos en los apartados 4.o, 10, 11, 12, 13 y 14 de este edicto. El día 25 del corriente Octubre, á las quince horas, en el lugar de sus ubicaciones, los solares descriptos del párrafo 5.o al párrafo 9.o de este edicto; el día veintiséis del corriente Octubre, á los quince horas, en el lugar de sus ubicaciones, los solares descriptos en los párrafos 15, 16, 17, 18 y 19 de este edicto, situados en el Barrio Garibaldi; y finalmente, el día 27 del corriente Octubre, á las quince horas, en el lugar de su ubicación, la casa calle Paysandú, descripta en primer término, y á las diez y seis horas, también en el lugar de sus respectivas ubicaciones, los solares descriptos en segundo y tercer término. Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores, respectivamente; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, y los títulos en la oficina de la Industrial, calle Sarandí número 500, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-1897-v.oct.23.

J. GOMEZ BLANCO

Juzgado L. Departamental de primer turno

REMATE JUDICIAL

De cinco propiedades y un solar, calle de Carmen, Orillas del Plata y Bulevar Artigas. En cinco lotes. El domingo 28 del corriente, á las 14 horas en punto, en el lugar de su ubicación, procederé á la venta en remate con el siguiente orden:

A las 14 horas: Carmen 2383-85, ocupada por un comercio, dos piezas, salón etc.

A las 15 horas: Carmen 2371-75-77-79, casa de seis piezas, frente moderno y muchas comodidades. Casa 3 piezas, altos y 3 piezas bajos, y comodidades.

A las 16 horas: Un solar con dos piezas y demás mejoras, frente al Bulevar Artigas número 1719.

A las 16 horas 45 minutos: Un solar con mejoras, frente también al Bulevar Artigas número 1734.

A las 17 horas 30 minutos: Una propiedad, calle Orillas del Plata número 2356, compuesta de tres piezas, galpones, empedrado y muchas otras mejoras.

Todo con arreglo al siguiente

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de doña María Apessetche de Iphar

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

se hace saber que el día 28 del corriente, á
las 14 horas, y sucesivamente, con inter-
valo de media hora después para cada una,
en el lugar de su ubicación, se procederá,
por el martillero don Jacinto Gómez Blan-
co, asistido del Alguacil y Actuario del Juz-
gado, á la venta en remate almoneda, de
las siguientes propiedades, y en el orden
descripto á continuación: 1.o Un solar de
terreno con las construcciones y mejoras
que contiene, situado en el paraje denomi-
nado Tres Cruces, de este Departamento,
hoy manzana número 1304 del amanzana-
miento oficial de la novísima ciudad, com-
puesto de ocho metros ochenta y nueve
centímetros de frente al Sud sobre la calle
Carmen, entre las de Victoria y Bulevar Ar-
tigas; nueve metros ochenta y siete centí-
metros al fondo, lado Nondoeste; 37 metros
823 milímetros en la línea Sudoeste, y 41
metros 71 centímetros en el costado Nordes-
te, encerrando una superficie cuadrada de
362 metros 74 decímetros. Esta propiedad
se encuentra tasada en la suma de 4.313 pe-
sos 70 centésimos. 2.o Un solar de terreno
con las construcciones y demás mejoras que
le correspondan, situado á inmediaciones de
las Tres Cruces, en este Departamento, com-
puesto de 21 metros 475 milímetros de fren-
te al Sud sobre la calle Carmen, por 42 me-
tros 950 milímetros de fondo al Norte, por
donde linda con don Nicasio Galeano; por
el Este, con calle pública, y por el Oeste,
con los vendedores á Iphar, y encerrando
un área de 862 metros 6.148 centímetros
cuadaados. Este terreno y las edificaciones
que contiene, que dan frente á la calle Car-
men números 2371, 2375, 2377 y 2379, han
sido tasados en la suma de 10.513 pesos
8 centésimos. 3.o Un solar de terreno ubica-
do en las Tres Cruces, de este Departamen-
to, y las mejoras que le correspondan, se-
ñalado con el número 14 en el plano de
fecha 30 de Septiembre de 1889, suscripto
por el agrimensor don Benjamín F. Conde,
y compuesto de 367 metros 32 decímetros
cuadrados, teniendo 9 metros de frente al
Norte sobre calle pública, sin nombre; 11
metros del lado Este, frente al Bulevar Ar-
tigas, 21 metros 75 centímetros del lado Sud-
este, lindando con un solar que hace esqui-
na con Bulevar Artigas y á la calle Car-
men; 8 metros 70 centímetros la línea del
fondo, en el Sudoeste, confinando con el
solar número 18, y 28 metros en el cos-
tado Nordeste, lindando con el solar núme-
ro 15. Esta propiedad se encuentra tasada
en la suma de 3.004 pesos 90 centésimos.
4.o Un solar de terreno situado á inmedia-
ciones de las Tres Cruces, en este Departa-
mento, señalado en el plano respectivo con
el número 18, compuesto de 5 métros 40
centímetros de frente al Norte á calle pú-
blica; 22 metros 5 centímetros en el Este,
lindando con don José Bruno; 21 metros 28
centímetros al Oeste, lindando con don Am-
brosio López, y 5 metros 30 centímetros en
el fondo, al Sud, lindando con Iphar, y for-
mando un área total de 116 metros 16 de-
címetros cuadrados. Este bien ha sido tasa-
do en la suma de 539 pesos 64 centésimos.
5.o Un solar de terreno con los edificios
y demás mejoras que le correspondan, sito
en las Tres Cruces, de este Departamento,
designado con el número 19 (bis) en el pla-
no levantado en Diciembre de 1879 por el
agrimensor don Benjamín F. Conde, com-
puesto de 286 metros 12 decímetros, ence-
rrados así: 11 metros de frente al Norte á
la calle Orillas del Plata; 28 metros 20 cen-
tímetros en el costado Nondeste, por don-
de linda con el solar 18 y con parte del
17; 32 metros 25 centímetros en el lado Sud-
oeste, lindando con más terreno del señor
Iphar, y 10 metros en la línea del fondo,
al Sudeste, que confina con el solar 19. Es-
ta propiedad se encuentra tasada en la su-
ma de 2.508 pesos 36 centésimos. Se previene
que las ventas ordenadas tendrán lugar por
un precio que exceda de las dos terceras
partes de las tasaciones ya mencionadas;
que el mejor postor deberá consignar ci
diez por ciento en garantía de su oferta,
y que serán de cuenta del comprador los
gastos de escrituración. Los antecedentes
respectivos se encuentran en la Oficina Ac-
tuaria, calle Treinta y Tres número 1375,
á disposición de los interesados. — Monte-
video, Octubre 6 de 1917. — José Pedro Bar-
bot, Actuario.
Por infonmes, en mi escritorio, Misiones
número 1492.

Oct.13-1957-v.oct.28.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor Ma-
nuel F. Silva, se hace saber que el día vein-
tinueve del mes de Octubre corriente, á las
quince horas, y en las puertas de esta Ofi-
cina Actuaria, calle Treinta y Tres nú-
mero 1425, se va á proceder, por el señcr
Alguacil del Juzgado, asistido del infras-
cripto, á la venta en almoneda, por me-
dio de pregonero, de los derechos que á la
sucesión de don Benito Rovira correspon-
den en los juicios seguidos ante el Juzgado
Letrado Nacional de Hacienda por "Don
Benito Rovira contra el Fisco, por cobro
de pesos", y por la "Junta Económico-Ad-
ministrativa, sobre expropiación de unos te-
rrenos y edificios pertenecientes al propio
señor Rovira, para delineación de la calle
Orillas del Plata"; habiéndose retasado los
derechos á venderse en la cantidad de diez
y siete mil setecientos treinta y cuatro pe-
sos con veinticuatro centésimos. Se pre-
viene: Primero: Que la venta ha sido orde-
nada en el juicio seguido ante este Juzga-
do por don Alfredo Prieu contra la suce-
sión de don Benito Rovira, por cobro de pe-
sos; Segundo: Que los antecedentes se en-
cuentran de manifiesto en la Oficina Actua-
ria; Tercero: Que no se admitirá oferta que
no sobrepase las dos terceras partes de la
retasa efectuada; y Cuarto Que el mejor
postor consignará el diez por ciento, á los
efectos de derecho. — Montevideo, Octubre
5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.6-1853-v.oct.29.

JOSE TORRE Y ACOSTA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del
infrascripto, Juez de Paz, se hace saber al
público que el día veintidós del corriente
Octubre, á las quince horas, en el lugar
de su ubicación, se procederá, por el re-
matador don José Torre y Acosta, asistido
del que suscribe y del escribano don Alber-
to B. Pérez, á la venta, al mejor postor, de
dos solares de terreno, con los edificios, cer-
cos y demás mejoras que contienen, ubica-
dos en la manzana 108 de esta villa, y que,
compuestos de un área total de tres mil
ciento treinta y cinco metros cinco mil se-
tecientos cinquenta milímetros cuadrados,
lindan, según títulos, por un frente con la
calle Canelones; por el otro con la de Sa-
randí, formando esquina, calle por medio, con
Labraga; por un costado con don Luis Pran-
do y por el otro con las sucesiones Borde-
re y de doña Francisca Arismendi. Esta
venta fué ordenada por el señor Juez Le-
trado Departamental en los autos caratu-
lados "Sucesión de don Nicasio Villarreal";
previniéndose que el mejor postor deberá
consignar el diez por ciento de su oferta,
en el acto de serle aceptada, á los efectos
de lo dispuesto por el artículo 919 dei Có-
digo de Procedimiento Civil. Los títulos y
antecedentes respectivos se encuentran en
esta oficina á disposición de los interesa-
dos. — Santa Lucía, Octubre 2 de 1917. —
Vicente T. Caputi.

Oct.6-1852-v.oct.21.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de Colonia, se hace saber
al público que en los autos sucesorios de
doña Micaela Conde de Pagalday, se va á
proceder á la venta en almoneda, en la
puerta del Juzgado, por el Alguacil del mis-
mo, asistido del infrascritpo Escribano Ac-
tuario, bajo la base de mil quinientos pe-
sos, el día 25 de Octubre próximo, á la hora
15, de una finca y terreno, de propiedad
de dicha sucesión, situada en esta ciudad,
con frente al Norte sobre la calle Manuel
de Lobos, por donde mide veintiún metros
475 milímetros, por cuarenta y dos metros
novecientos cincuenta milímetros de frente
al Oeste sobre la calle Itazaingó, lindando
al Sud con la Avenida del Ferrocarril, y al
Este con Máximo Pagalday. Se hace cons-
tar que el mejor postor deberá oblar, en
el acto, el diez por ciento de su oferta,
y que los gastos de escrituración corren por
cuenta del comprador. — Colonia, Septiem-
bre 25 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.10-1914-v.oct.24.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto,
Juez de Paz de la sexta sección del Depar-
tamento de Colonia, dictada en los autos su-
cesorios de don Sebastián Acuña, se hace sa-
ber al público que el quince de Octubre pró-
ximo, á las quince horas, y en la puerta de
este Juzgado, calle República número 245,
se procederá á la venta en almoneda de una
fracción de terreno con los cercos y demás
mejoras que contiene, situado en la planta
urbana de la ciudad de Mercedes, Departa-
mento de Soriano, compuesto de cuarenta y
ocho metros de frente á la calle Paysandú,
por cuarenta y tres metros setenta centí-
metros de fondo á la calle Arroyo Grande,
lindando al Norte con terreno municipal;
al Este con el perfil Oeste de la calle Arro-
yo Grande y al Oeste con la sucesión de
José León Peralta. Se previene: Que no se
admitirá oferta que no exceda de la base de
cuatrocientos veinte pesos en que está afo-
rado para pago del Impuesto Inmobiliario;
que el mejor postor deberá consignar, en
garantía el diez por ciento de su oferta,
á los efectos de lo dispuesto en el artículo
919 del Código de Procedimiento Civil, y que
los antecedentes relativos se encuentran de
manifiesto en esta oficina á disposición de
los interesados. — Carmelo, Septiembre 19
de 1917. — Miguel Federico.

Sep.22-1509-v.oct.22.

BENIGNO GUICHON

Juzgado L. Departamental del Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado De-
partamental del Durazno, doctor don Pedro
Aladio, dictada en el expediente caratulado
"Ramón Ríos, presunto incapaz", se hace
saber que el día veinticinco del corriente,
de las quince á las diez y seis horas, en
las puertas del Juzgado, calle Yi número
799, por medio del martillero don Benigno
Guichón, y con asistencia del Alguacil de
este Juzgado y suscripto Actuario, se pro-
cederá á la venta en remate público, de los
bienes semovientes que á continuación se
detallan: Ciento cuarenta y ocho animales
lanares, de cría, tasados á diez pesos cada
uno, importan mil cuatrocientos ochenta pe-
sos. Un carnero Lincoln, tasado en veinti-
cuatro pesos. Cuatro terneros, de un año de
edad, á veinticinco pesos cada uno, impor-
tan cien pesos. Una vaquillona, de dos años
de edad, en treinta y siete pesos cincuen-
ta centésimos. Más dos vacas de cría, á cua-
renta y cinco pesos cada una, importan no-
venta pesos. Se previene: 1.o Que no se
aceptará oferta que no exceda de las dos
terceras partes de la tasación de dichos
bienes; 2.o Que el mejor postor deberá oblar
el diez por ciento del total de su oferta
en manos del sucsripto; 3.o Que los demás
antecedentes se hallan de manifiesto en la
Oficina Actuaria á disposición de los inte-
resados. Y á los efectos de lo dispuesto en
la ley de la materia se hace la presente pu-
blicación por el término de quince días.—
Durazno, Octubre 8 de 1917. — Isidoro Vi-
dal, Actuario.

Oct.11-1930-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Minas

Por mandato del señor Juez Letrado De-
partamental, doctor don Román Alvarez
Cortés, dictado en los autos "Sucesión de
Tomasa Testa de Alejandria", se hace sa-
ber que el día 6 de Noviembre próximo, á
las diez y seis horas, y en las puertas de
este Juzgado, se va á proceder á la venta,
por el señor Alguacil, asistido del suscrip-
to Actuario, del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno con lo en él edificado,
cercos y demás accesorios, ubicado en esta
ciudad, en la calle Sarandí, compuesto, se-
gún título, de veintiún metros y cuatrocien-
tos setenta y cinco milímetros de frente,
por cuarenta y dos metros y novecientos
cincuenta milímetros de fondo, lindando por
un costado sucesión Pablo Uriarte, por otro
Eulogio Guaiérrez, y por los fondos Juan
Varela; tasado dicho inmueble en la suma
de doscientos treinta pesos. Se previene que
no se admitirá oferta que no exceda de la
tasación; que el mejor postor deberá consig-
nar, en el acto de serle aceptada su oferta,
el diez por ciento de la misma, á los efec-
tos legales, y que los gastos de escritura-
ción y certificados serán de cuenta del com-
prador. Por títulos y demás datos, pueden
ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria
en días y horas hábiles. — Minas, Octubre
5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.10-1905-v.oct.24.

RODOLFO M. TRIAS

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de
S. S.a el Juez Letrado Departamental, doc-
tor don Sebastián C. Robaina, y en el ex-
pediente rotulado "Incidente por costas, su-
cesión Antolín Arteche y Cristina Varona",
se hace saber que el día veintidós del en-
trante Octubre, de las quince horas y trein-
ta á las diez y seis horas, en las puertas del
Juzgado, se procederá á la venta en remate
almoneda, por el martillero don Rodolfo M.
Trías, con asistencia de los señores Algua-
cil y Actuario, de dos terrenos solares y sus
construcciones, ubicados al Norte de la Vi-
lla de Lazcano, señalados con los números
dos y tres de la manzana letra D en el pla-
no de prolongación levantado por el agri-
mensor don Adolfo Reis con fecha diez de
Abril del año mil novecientos dos, lindando:
al Norte, con los solares número 4 y 9; al
Sud, con la calle 19 de Abril; al Este, con
el camino departamental; y al Oeste, con
el solar número 1; cuyos terrenos, que por
estar contiguos, encierran un área total de
mil setecientos nueve metros, con veinte de-
címetros cuadrados. Dichos terrenos han si-
do tasados en trescientos cincuenta pesos.
no admitiéndose oferta menor de las dos
terceras partes de la tasación referida, de-
biendo el mejor postor consignar el diez por
ciento á los efectos de derecho. — Rocha,
Septiembre 24 de 1917. — Juan Cendán, Es-
cribano.

Oct.2-1749-v.oct.22.

JULIO C. CALLORDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, recaído en los autos seguidos por don Angel Pozzoli contra don Mario García Cames, por cobro de pesos, se avisa al público que el día primero de Noviembre próximo, á las trece horas el rematador don Julio C. Callorda, asistido del suscripto Juez de Paz, y en el establecimiento ganadero de don Luis G. Mouriño, ubicado en Tala, de esta sección, dará principio á la venta en remate público de lo siguiente: Treinta cueros vacunos, diez y siete toros de la marca , tres vacas de la misma marca, seis vaquillonas y seis toritos orejanos, dos bueyes de la marca y veinte terneros. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, sin base. — Rodríguez, Octubre 13 de 1917. — Benito Nievas, Juez de Paz.

Oct.18-2037-v.oct.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Berriel Fernando, como tutor de los menores Carmelo Cipriano y Adelaida Carmen Gutiérrez, solicita la venta de un campo", se hace saber al público que el día 10 de Noviembre entrante, á las quince horas, y en la puerta del Juzgado de Paz de la 9.a sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, se va á proceder, por el señor Juez de Paz, asistido del suscripto Escribano, á la venta en subasta pública, de una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje Arroyo del Medio, de la expresada sección, señalada con la letra I en el plano del agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 metros y 50 decímetros, que linda: por el Norte, con el Arroyo del Medio; por el Este, con Florentino Aguero; por el Sud, con María L. G. de Alonso, y por el Oeste, con Leopoldina Malagués de Almeida. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á la cantidad de treinta y tres pesos sesenta centésimos la hectárea, que es el aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria; 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que deberá cargar con la hipoteca que pesa sobre el inmueble descripto, la que asciende á la cantidad de $ 700.00, con más el interés del uno por ciento mensual, á contar del 21 de Julio de 1916, entendiéndose que el mínimo del precio fijado es sin deducir el importe de la deuda é interés pendiente; 4.o Que la escritura defitiva será otorgada por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, y que los gastos de ésta, de la de compromiso, certificados, impuesto universitario y demás relativos, serán de cuenta del comprador, haciéndose constar á la vez que el inmueble referido se encuentra actualmente arrendado; 5.o El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. —San Gregorio, Octubre 4 de 1917. — Pedro S. González, Escribano Público.

Oct.13-1942-v.nov.10.

COMERCIALES

Venta de negocio

En cumplimiento de la ley, hacemos pública la venta de la casa de remates que teníamos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1495, al señor Jacinto F. Bianchi, á fin de que todos los que tengan algo que reclamar comparezcan en dicho local dentro del término de treinta días, pasado cuyo plazo se consideran los nuevos dueños libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Castro y Díaz Porto.

Oct.18-2035-v.nov.7.

Venta de farmacia

Por el presente hacemos saber al público que hemos prometido vender á la nueva firma Peluffo y Torra la farmacia establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2458, con todas sus existencias, quedando á cargo de la firma actual, Fontana y Torrá, compuesta por nosotros, los créditos activos y pasivos que corresponden hasta ayer, y los sucesivos á cargo de la nueva firma. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. —Manuel B. Torra. — H. Fontana.

Oct.18-2040-v.nov.7.

Al público y al comercio

Hago saber al público, á los efectos consiguientes, que he prometido vender á doña Josefa S. de Asiain la fábrica de soda y aguas gaseosas que tengo establecida en la Estación Chamizo, del Departamento de Florida. — Florida, Octubre 15 de 1917. — José Asiain.

Oct.17-2024-v.nov.6.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y compraventa de mercaderías y frutos del país giraba en Avestruz, quinta sección judicial de este Departamento, bajo la razón de Victorino Sosa y Compañía, quedando el socio don Antonio Magallanes á cargo del pasivo de la misma y con las mercaderías, frutos y cuentas á cobrar pertenecientes al referido negocio. En consecuencia, nuestros acreedores deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en el lugar de nuestro giro.—Treinta y Tres, Octubre 11 de 1917. — Victorino Sosa. — A. Magallanes.

Oct.17-2010-v.nov.7.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escrituras autorizadas en esta fecha por el escribano Rafael Marasco ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Villa de Lascano, Departamento de Rocha, bajo la razón social de Alejandro Mautone y Cía. Con parte del activo se ha constituído una nueva sociedad comanditaria que girará bajo la razón social de Raso, Pereyra y Cía. en el mismo paraje indicado, siendo socios responsables don Amadeo Raso y don Manuel M. Pereyra y socio comanditario don Alejandro Mautone. El pasivo de la extinguida firma queda á cargo de los señores Mautone y Raso, quienes constituían la razón social Alejandro Mautone y Cía. — Montevideo, Octubre 13 de 1917. — A. Mautone y Cía. — Raso, Pereyra y Cía.

Oct.16-2001-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad Sánchez y Torres del almacén minorista que giraba en esta plaza, calle Constituyente número 1751, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Luis T. Torres, participación que hacemos á los efectos de las disposiciones en vigencia. — Máximo Sánchez. — Luis T. Torres.

Oct.16-2006-v.nov.6.

Disolución de sociedad

A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por haber terminado el plazo, y de común acuerdo, se ha disuelto la sociedad que giraba en el pueblo de Aiguá, Departamento de Maldonado, y ciudad de Lavalleja, Departamento de Minas, bajo la razón social de Tanuri Ache. — Rivera, Octubre 3 de 1917. — Jorge Ache. — Pedro Tanuri.

Oct.16-2007-v.nov.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago sabre que por orden de la Viuda de Roncagliolo y Compañía he vendido al señor José Rodríguez la carnicería denominada "La Sorpresa", ubicada en la calle Colón número 1309. Se hacen estas publicaciones conforme á la ley del 26 de Septiembre de 1904, para que toda persona que se crea con derecho se presente en la calle Comercio número 66 el día 5 de Octubre. — Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Arturo Cerviño.

Oct.15-1992-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Por escritura de hoy ante el escribano don Francisco M. Osorio, ha sido disuelta la sociedad mercantil que bajo la razón de Uranga y Astiazarán giraba en esta plaza en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, quedando á cargo del activo y pasivo la nueva firma social Astiazarán y Compañía, formada para continuar con la expresada casa comercial. — Sarandí del Yi, Octubre 9 de 1917.

Oct.15-1990-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Participamos al público que ha quedado convenida la disolución de la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón Esteban Curutchet y Cía. en los ramos de carnicería, matadero y compraventa de ganados y frutos del país, debiendo quedar á cargo del activo y pasivo el socio don Juan Garat, con sujeción al balance practicado el cuatro del corriente. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, previniéndose á los que se consideren acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el local de la carnicería, establecida en la casa de la sucesión de don Vicente Sáenz, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. — Colonia, Octubre 9 de 1917. — P. p. de Juan Garat: Juan F. Garat. — Esteban Curutchet.

Oct.15-1975-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de barraca de maderas tenemos establecida en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julio Espiell. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904. Calle Cerro Largo número 897. — Montevideo, Octubre 13 de 1917. — Favaro y Espiell.

Oct.15-1976-v.nov.15.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que hemos prometido vender á Juan y Alvano Curtiñas nuestra casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de lechería en la calle Bartolomé Mitre número 1427, de esta ciudad. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1917. — Ramón E. Ortega. — Carmen L. de Ortega.

Oct.15-1974-v.nov.5.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y en especial al comercio que por escritura que el seis del corriente mes autorizó el escribano don José Babío hemos vendido á don Santos Fernández Mallada la casa de comercio que en los ramos de librería, papelería y cigarrería tenía establecida la sucesión de don Magín Rivas en esta ciudad, en la calle Florida esquina Colón, habiendo cedido igualmente al comprador todos los créditos activos que existían en favor de la sucesión, pero tan sólo de los provenientes de las operaciones hechas por la referida casa, de acuerdo con la relación de los mismos créditos que protocolizó el nombrado escribano Babío, y quedando á cargo de la sucesión vendedora satisfacer los créditos pasivos de la casa, pendientes en la fecha de la venta. — Mercedes, Octubre 8 de 1917. — Sucesión de Magín Rivas. —Santos Fernández Mallada.

Oct.15-1981-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que giraba en el pueblo de José Batlle y Ordóñez bajo la razón social Defilippo y Sisto en los ramos de herrería, carpintería y fábrica de carros, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Rafael V. Sisto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Septiembre 7 de 1917. — José Defilippo. — Rafael V. Sisto.

Oct.15-1965-v.nov.3.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sombrerería y mercería teníamos establecida en la calle Sarandí número 477, bajo la razón de Silva y Amor, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Elío Amor. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Elío Amor. — Ismael Silva.

Oct.13-1947-v.nov.2.

Disolución de sociedad

De común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de barraca de carbón y leña, sita en la calle Asunción número 1389, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Modesto Blanco. Y á los efectos de la ley hacemos la presente declaración. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Modesto Blanco y Ramón García.

Oct.13-1954-v.nov.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Emilio Urlenghi las existencias, armazones, útiles y demás enseres de la farmacia que tengo establecida en esta ciudad en la calle Porongos esquina Isidoro De-María, denominada "Farmacia Oriente". De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores

para que se presenten en el domicilio que de común acuerdo hemos indicado, sito en la calle Yaguarón número 1697, donde serán atendidos. — Montevideo, Octubre ... de 1917. — Angel B. Saucedo.
Oct.13-1953-v.nov.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Constantino Díaz los armazones, mostradores y demás maderas de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre número 553, esquina General Artigas sin número, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Hora de pago: de 14 á 17 horas. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — León Urruty.
Oct.11-1928-v.oct.31.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que habiéndonos presentado al Juzgado de Comercio de segundo turno para la disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social de Casinelli Hnos., en esta plaza, con un taller mecánico, he quedado desde el mes de Julio de 1917 desligado del activo y pasivo de esa sociedad, y quedo establecido con otro taller mecánico en la calle Charrúa número 58 (Paso Molino). — Pedro Casinelli.
Oct.11-1940-v.oct.31.

Al comercio y al público

Los que suscriben, hacen saber que el señor José Chichet (hijo) ha prometido en venta al señor Angel Doodera su comercio en el ramo de carnicería que tiene situado en esta localidad en el camino denominado Piedras. En su consecuencia, y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos aquellos que se consideren acreedores del vendedor exhiban sus créditos dentro del término de treinta días, acompañando los respectivos justificativos. —Colón, Octubre 7 de 1917. — José Chichet (hijo). — Angel Dodera.
Oct.10-1900-v.oct.30.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, hacen saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de García, Silva y Compañía, con domicilio en Cerrezuelo, séptima sección judicial del Departamento del Durazno, según escritura pública autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel García Vila. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Cerrezuelo, Septiembre 28 de 1917. — Manuel García Vila. — Pedro S. da Silva. — Francisco Pascual.
Oct.10-1921-v.oct.30.

Al público y al comercio

Habiendo vendido mi establecimiento comercial en el ramo de fonda y despacho de bebidas, situado en el Paso del Molino, calle Continuación Agraciada número 40, se hace saber á los que tengan créditos ó cobrar se sirvan pasar por dicho negocio á recibir el importe de sus créditos dentro de treinta días de esta fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Ricardo S. Yade.
Oct.9-1898-v.oct.29.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 1.o de Octubre hemos arrendado el "Molino y Fidelería Sarandí", situado en la calle Reducto número 2136, á los señores Marroig, Gandoy y Cía., y la liquidación de nuestra firma seguirá en el mismo local. — Montevideo, Octubre 6 de 1917. — Repetto y Graffigna.
Oct.9-1880-v.oct.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que con fecha tres del corriente mes de Octubre quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Berriel y Peirano, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Rufino I. Berriel. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1917. — Rufino I. Berriel. — Aurelio T. Peirano.
Oct.8-1872-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á estos señores, Harreguy y Capandeguy, las instalaciones que tenemos ubicadas en el campo de la señorita Zulema Leiba. Y á los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Carmelo (Cerro Largo), Septiembre 22 de 1917. —Por la sucesión de don Antonio P. Bays: Gervasio S. Prina y Cía.
Oct.8-1856-v.oct.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he convenido vender á don José Delafuente, con todas sus existencias, el almacén de "Nuestra Señora del Carmen", sito en la calle Figueroa número 2047. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Angel Delafuente.
Oct.8-1857-v.oct.28.

Al comercio y al público

En representación de la sucesión de mi esposo, don Pedro T. Cistac, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que tengo proyectado con don Ceferino Suárez la enajenación de la mitad del activo de la casa comercial en el ramo de café y billares, establecida en la finca Avenida 18 de Julio número 1803, esquina Yaro, con la denominación "Café Gran Sportman". En su consecuencia, quedan emplazados los que se consideren acreedores por el término de treinta días, para concurrir á dicho local con los respectivos justificativos. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — María L. P. de Cistac.
Oct.8-1855-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Manuel y Rafael Parada (hijo), la casa de comercio de mi propiedad denominada "La Esmeralda", y que tengo establecida en la calle Cuñapirú número 2170, de esta ciudad. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el domicilio indicado á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1917. — Rafael Parada.
Oct.6-1850-v.oct.26.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á Francisco Buño mi casa de negocio en el ramo de lechería, situada en esta ciudad, casa número 1419 de la calle Treinta y Tres, se avisa á los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. — Ramón Maseda. — Francisco Buño.
Oct.4-1798-v.nov.3.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he convenido vender á don Cándido Rodríguez la fonda que tengo establecida al lado del Mercado Municipal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre 1904, hago esta publicación para que dentro del término de treinta días se presenten los acreedores á hacer efectivo el cobro. — San José, Octubre 2 de 1917. —T. C. Odriozola (hijo).
Oct.4-1793-v.nov.3.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura otorgada en esta fecha ante el escribano Pedro Ospitaleche ha quedado, de común y amigable acuerdo, totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y fábrica de refrescos, bajo la razón social de Mocho y Casterán, con asiento en la calle Andes números 1323 y 1325, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Arnaud Mocho. A los efectos legales establecidos en el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. — Arnaud Mocho. —Juan Casterán.
Oct.5-1830-v.oct.25.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Alfredo Listur la casa de negocio que en el ramo de peluquería giraba en esta plaza en la calle 25 de Mayo número 577, bajo la firma de Melo y Listur. — Trinidad, Septiembre 29 de 1917. —Rafael Melo.
Oct.4-1789-v.nov.3.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Bergara quedó disuelta totalmente la sociedad que mi hermano don Pedro Z. Patrone y yo teníamos constituída en esta ciudad, bajo la firma de Juan Patrone y Hermano, quedando el activo y pasivo á mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hago esta publicación, señalando como domicilio para la presentación de los interesados, la casa calle Lima número 1400, de esta Capital. — Montevideo, Setpiembre 29 de 1917. — Juan Patrone.
Oct.4-1794-v.oct.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender á favor de don Gumersindo López el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el Camino Corrales, al lado del "Campo Español", de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Juan G. Damiani.
Oct.3-1776-v.oct.23.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público, y especialmente á quienes interese, que el suscripto Ochoa ha prometido vender á Erro toda su parte de intereses en la casa comercial que tienen establecida en el ramo de restaurant, café y billar en esta ciudad, calle Paraguay número 1740, quedando con todo el activo y pasivo de ella el socio Bonifacio Erro. Para todo efecto, deberá acudirse á la propia casa dentro del término legal. — Montevideo, Septiembre 29 de 1917. — Bonifacio Erro. —Saturnino Ochoa.
Oct.1.o-1694-v.oct.20.

Venta de panadería

Hacemos saber al público que hemos proyectado vender á los señores Juan Gibert, Ramón Berti y José Blanquera la panadería de "Los Tres Mosqueteros", que bajo la razón social de Bauzá Hermanos tenemos establecida en la calle Agraciada, de esta ciudad, número 3111, á donde deberán ocurrir los acreedores á hacer efectivo el importe de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Sebastián Bauzá.— Antonio Bauzá.
Sep.29-1662-v.oct.19.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que los señores Juan Sartori y Juan Suani han vendido al señor José Alari el negocio titulado "Carnicería Popular", Camino Reducto número 419. El comprador se hace cargo del activo y pasivo en la fecha 30 de Septiembre de 1917. — Juan Sartori.
Oct.3-1777-v.oct.23.

Al público y al comercio

Los que suscriben, Juan Capmesure y Andrés Pérez Santos, hacen saber al público que han resuelto constituir una sociedad para explotar el negocio de panadería del primero, sito en la calle Nueva Palmira número 2064, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Capmesure se servirán presentarse con los comprobantes respectivos, á sus efectos, en la escribanía del señor Pouy, calle Defensa número 1369, de 9 á 12, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Juan Capmesure. — Andrés Pérez.
Sep.29-1663-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Antonio Lista é hijo en el ramo de almacén de comestibles, con sede en la calle Democracia número 2433, esquina Salamanca, quedando á cargo del activo de ella don Antonio Lista. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos,

quedando exento de toda obligación este señor, una vez transcurrido dicho plazo. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Antonia Lista é hijo. — Antonio Lista.
Sep.29-1664-v.oct.19.

Al comercio y al público

Según escritura autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio, hemos celebrado un compromiso de disolución de sociedad del establecimiento agropecuario que gira bajo la firma de Melgar y Alvarez, quedando el señor Melgar á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación: — Montevideo, Septiembre 17 de 1917. — Teodoro Alvarez. — Raúl J. Melgar Diana.
Sep.19-1453-v.oct.19.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen público que la firma comercial que hasta hoy tenían constituída, denominada Carlos y Pablo Ottonello, establecida en la Avenida General Flores esquina Camino Cuchilla Grande, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al detalle y mesa de billar, la han disuelto amigablemente y de común acuerdo en el día de hoy, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del socio Carlos Ottonello, y desligado, por consiguiente, de todo el socio saliente Pablo Ottonello. Los señores acreedores pueden y deben presentar sus respectivos créditos en el mismo establecimiento dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. —Carlos Ottonello. — Pablo Ottonello.
Sep.29-1691-v.oct.19.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano señor Eduardo Ravena, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Macadar y Cetuñe en el ramo de festonería, puntillería y mercería en general, establecida en la Avenida 18 de Julio número 1111, quedando á cargo del señor Simón Saitune Macadar el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. —S. S. Macadar. — N. Cetuñe.
Sep.29-1661-v.oct.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada el día 15 del corriente ante el escribano público don Luis Seguí, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación, en los ramos de molienda de cereales, torrefacción de café, almacén y anexos, bajo la razón de Taboada y Di Fiore, retirándose el socio señor Felipe Taboada (hijo), y quedando con el mencionado comercio y á cargo del activo y pasivo el socio señor Umberto C. Di Fiore. — Santa Rosa del Cuareim, Septiembre 17 de 1917. — Felipe Taboada (hijo). — Umberto C. Di Fiore.
Sep.24-1527-v.oct.24.